

# ESCUELA DE GASTRONOMÍA

# PLAN DE NEGOCIOS DE SERVICIO HOME CHEF ESPECIALIZADO EN COCINA VEGANA

Trabajo de Titulación presentado en conformidad con los requisitos establecidos para optar por el título de Licenciada en Gastronomía

Profesor Guía

Chef Gabriel Mena

Autora

Sofía Elizabeth Sánchez Jaramillo

Año

2015

# DECLARACIÓN DEL PROFESOR GUÍA

"Declaro haber dirigido este trabajo a través de reuniones periódicas con la estudiante, orientando sus conocimientos para un adecuado desarrollo del tema escogido, y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación."

Gabriel Mena Salgado Chef C.I.:171637694-0

# DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL ESTUDIANTE

"Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes".

Sofía Elizabeth Sánchez Jaramillo

C.I.: 172667195-9

## RESUMEN

Diariamente observamos que el comportamiento del ser humano va cambiando, la preocupación hacia tener una mejor salud y por ende una mejor calidad de vida lo lleva a crear u optar por una mejor opción, la cual aporte todo lo necesario para poder cumplir el objetivo sus requerimientos.

Se entiende que los aspectos sociales y culturales han sido entrelazados con la gastronomía, el poder compartir alimentos con otros ha desarrollado relaciones sociales, por esto, ofrecer un servicio que una conjuntamente estas dos realidades hace que el producto a ofrecer: "Servicio Home Chef para veganos", sea una opción completa, la cual abarca la necesidad de socializar y la necesidad de mejorar la calidad de vida.

Además, el negocio ofrece a sus clientes la oportunidad de aprender mientras se lo realiza, es una manera de crear lazos amistosos entre quienes lo comparten, desarrolla la capacidad de trabajar en grupo e integra oportunidades a futuro a través de ellas.

Finalmente culminado un completo análisis de mercado, se obtendrá datos que verifiquen la factibilidad del negocio a pocos años establecidos.

# ABSTRACT

Daily we observe that human behavior is changing, the concern for better health and therefore a better quality of life led him to create or choose a better option, which supply everything necessary to meet their requirements aimed . It is understood that social and cultural aspects have been intertwined with the food, the power sharing food with other developed social relations, therefore, offer a service that together these two realities makes the product offering: "Service Home Chef for vegan "is a complete option, which includes the need to socialize the need to the of life. and improve quality In addition, the business offers its customers the opportunity to learn while performing it, is a way to create friendly ties between those who share, develop the ability to work in groups and integrate future opportunities through them. I finally completed a full analysis of market data to verify the feasibility of the business a few years established be obtained.

INTRODUCCIÓN	1
Aspectos Generales	1
Antecedentes	1
Planteamiento del problema	1
Justificación	1
Objetivos	2
Objetivo General	2
Objetivos Específicos	2
1. CAPITULO I	3
1.1. VEGANISMO EN EL MUNDO	3
1.1.1. Amplificación del significado de veganismo	3
1.1.2. El veganismo una forma de vida	3
1.1.3. El veganismo como un contribuyente al planeta	4
1.1.4. Modelos de veganismo gastronómico	5
1.1.5. Veganismo en el Ecuador	5
1.2. HOME CHEF UNA NUEVA TENDENCIA DE SERVICIO	7
1.2.1. Aspectos generales de un Home Chef	7
1.2.2. Ventajas de un negocio Home Chef	7
2. CAPÍTULO II	9
2.1. PLAN ESTRATÉGICO	9
2.1.1. Descripción del negocio	9
2.1.1.1. Visión	9
2.1.1.2. Misión	9
2.1.2. Características del negocio	9
2.1.2.1. Naturaleza del negocio	9
2.1.2.2. Localización	10
2.1.2.2.1. Estudio comparativo de localización	11
2.1.3. Análisis del entorno	14
2.1.3.1. Matrices de impacto en el macro entorno	14

3	. (	CAF	PITULO III	. 26
	3.1.	Pla	an operativo	. 26
	3.1.1.	1.	Plan técnico	. 26
	a. P	ROC	CESO DE PRODUCCIÓN	. 26
	3.1	.1.1.	.1. Capacidad instalada	. 26
	3.1	.1.1.	.2. Menú	. 30
	3.1	.1.1.	.3. Modelo Receta Estándar	. 31
	3.1	.1.1.	.4. Cuadro de insumos y materias primas	. 33
	3.1	.1.1.	.5. Cuadro de tecnología y equipamiento	. 35
	3.1	.1.1.	.7. Diagrama del macro proceso actual	. 38
	3.2.	Pla	an de organización y recursos	. 39
	3.2	.1.	Departamentos funcionales	. 39
	3.2	.2.	Inventario de recursos humanos	. 39
	3.2	.3.	Organigrama	. 41
	3.2	.4.	Funciones	. 41
4	. (	CAP	PITULO IV	. 43
	4.1.	Inve	estigación de mercado	. 43
	4.1	.1.	Objetivos	. 43
	4.1	.2.	Análisis de mercado	. 43
	4.2.	Ider	entificación y caracterización de la demanda	. 45
	4.3.	Ide	entificación y caracterización de la oferta	. 45
	4.4.	Inst	strumentos de recolección de la información	. 45
5	. (	CAP	PITULO V	. 47
	5.1.	Pla	an de marketing	. 47
	5.1	.1.	Segmentación de mercado:	. 47
	5.2.	Pro	oducto	. 47
	5.2	.1.	Desarrollo del menú:	. 48
	5.3.	Mar	arca	. 48
	5.4.	Ser	rvicio	. 49

5.5.	Es	trategia de Marketing	49
5.5	5.1.	Estrategia de precio:	49
5.5	5.2.	Estrategia de distribución:	49
5.5	5.3.	Estrategia de producto:	50
5.5	5.4.	Estrategias de comunicación:	50
6. (	CAF	rítulo VI	52
6.1.	Pla	ın financiero	52
6.1	.1.	Receta estándar con costo	52
6.1	.2.	Inversión inicial y fuentes de financiamiento	54
6.1	.3.	Ticket promedio y Utilidad	62
6.1	.4.	Rotación en ventas	65
6.1	.5.	Estado de resultados	65
6.1	.6.	Nómina	66
6.1	.7.	Flujo de caja proyectado	67
7. (	CAF	PÍTULO VII	61
7.1.	Fig	ura jurídica:	61
7.2.	Pe	rmisos:	61
8. (	CAF	PÍTULO VIII	61
8.1.	Со	nclusiones	61
8.2.	Re	comendaciones y viabilidad del negocio	61
8.3.	Re	ferencias	61
ANEX	OS.		61

# INTRODUCCIÓN

# Aspectos Generales

#### **Antecedentes**

Las personas preocupadas por su salud y el planeta han encontrado nuevas maneras para alimentarse, el veganismo es un resultado de ello, pero tiempo atrás se lo vio como una forma extremista de expresión ante el mundo; ahora, con un nuevo enfoque, se pretende implementar este tipo de alimentación para ofertar opciones saludables que beneficien a las personas sin afectar al planeta. El estilo de servicio Home Chef pretende sumarse a la iniciativa verde, llevando consigo nuevas maneras de disfrutar comida sana en la comodidad del hogar sin preocupaciones por temas internos como reservas y costos.

Este plan de negocios apunta al mercado vegano de Quito-Centro, en el cual se va observando un crecimiento en tendencias saludables como cocina orgánica.

#### Planteamiento del problema

El crecimiento de mercado para personas veganas, que no poseen variedad de lugares los cuales puedan ofrecer gastronomía apta para ellos, crea una problemática socio-económica que se desea resolver con este plan de negocios.

#### Justificación

Este proyecto pretende incrementar las posibilidades de viabilidad en un mercado diferente al común, creando un beneficio socio-económico dentro de un lapso de tiempo.

# **Objetivos**

# Objetivo General:

Desarrollar un plan de negocios para determinar la factibilidad de la creación de Servicio Home Chef destinado para personas veganas en la ciudad de Quito

# Objetivos Específicos:

- Investigar el medio, las tendencias gastronómicas actuales, las ofertas de productos y servicios veganos.
- Investigar y analizar el mercado, clientes y competencia.
- Desarrollar el diseño de publicidad y marketing para la oferta del servicio.
- Desarrollar un plan de operaciones.
- Creación de un cronograma y flujo de actividades en el negocio.
- Analizar las leyes y reglamentos estipulados por el estado.
- Observar e identificar posibles riesgos y problemáticas para el proyecto.
- Identificar la factibilidad financiera para el negocio (financiamiento e inversión).
- Desarrollar un análisis final y verificar si es viable o no el plan de negocios adicionando recomendaciones para mejorarlo.

# 1. CAPITULO I

#### 1.1. VEGANISMO EN EL MUNDO

#### 1.1.1. Amplificación del significado de veganismo

En la sociedad se conocen diferentes tipos de ideologías, moralismos y conductas, que con el tiempo se van transformando y van generado nuevas formas de alimentación.

Se define al veganismo como un nuevo modelo de alimentación, el cual enfatiza al consumo de alimentos verdes, es decir, solo basado en vegetales, cereales y frutas, no consumen alimentos procedentes de animales, ni derivados de los mismos. Otra definición para veganismo es la facultad que crea el ser humano para la protección de la vida animal, dentro de campos como son: alimentación, vestimenta y otros lucros, haciendo ahínco hacia el pro a la vida animal (Freedom,2015).

#### 1.1.2. El veganismo una forma de vida

Estudios realizados demuestran que el ser vegano es un estilo de vida saludable, ya que al consumir vegetales, cereales y frutas da como resultado una dieta balanceada; ayuda a la prevención de enfermedades crónicas y extiende el tiempo de vida. Esto lo podemos observar en The vegan society (2015):

"More and more people are turning to a vegan diet for the health benefits: increased energy, younger looking skin and eternal youth are just some of the claims from enthusiastic plant eaters. Well, eternal youth might be a bit optimistic, but there are certainly many scientifically proven benefits to vegan living when compared to the average western diet."

A demás de esto, ser vegano demuestra la parte ética hacia el derecho a la vida y la calidad de esta en el medio. Ciertamente el veganismo puede observarse como un estilo de vida un poco radical, mas, este solo requiere de compromiso. El Universo (2012), muestra una entrevista realizada en Guayaquil que presenta los siguientes datos:

"No es una simple dieta o moda, sino una filosofía de vida que involucra muchos aspectos, (...) El veganismo es un sistema complejo para la mayoría, pero ético para quienes lo practican. La base de la existencia de los veganos es no consumir productos animales o que hayan sido probados en estos. Una filosofía que puede ser considerada "vegetarianismo radical" pero que en realidad se sustenta en que todos los animales tienen derecho a la vida y a disfrutar de su entorno así como lo hacen los humanos."

# 1.1.3. El veganismo como un contribuyente al planeta

El modelo veganista apunta hacia la vida verde, evitan el uso de contaminantes diarios como: autos, cosméticos probados en animales, aerosoles, etc.; que emanan gases nocivos al ambiente y que destruyen el ecosistema durante su producción, por ello optan en "reciclar"; utilizando materiales sintéticos amigables con el ambiente, entre otros. En The vegan society (2015), se puede observar esta filosofía verde como uno de los puntos positivos al convertirse en vegano:

"From recycling our household rubbish to cycling to work, we're all aware of ways to live a greener life. One of the most effective things an individual can do to lower their carbon footprint is to avoid all animal products. This goes way beyond the problem of cow flatulence!"

#### 1.1.4. Modelos de veganismo gastronómico

Cuando se habla de veganismo, la mayoría de personas lo asocia con vegetarianismo convirtiéndolo en un igual, mas esta asociación es errónea. Un vegano no consume carne de animales y tampoco derivados de los mismos (miel, huevos, lácteos), a diferencia de un vegetariano que si puede llegar a consumirlos; un ejemplo claro es un ovo-vegetariano que dentro de su dieta están incluidos los huevos; un vegano no es vegetariano pero un vegetariano si puede llegar a ser un vegano.

Dado que el modelo vegano por mucho tiempo fue algo controversial varios personajes decidieron aventurarse en esto, *Laura Theodore* es una de ellos, otro caso conocido es el de *Tal Ronnen*, que ha cocinado para personajes de televisión como Oprah y Ellen, incentivando el consumo de alimentos verdes.

#### 1.1.5. Veganismo en el Ecuador

Años atrás el Ecuador ha empezado a experimentar poco a poco los ideales veganos, ahora se observa ya un grupo no tan reducido, que va creciendo con fuerza. En Guayaquil ya existen restaurantes veganos llenos de personas que comparten este ideal sea por salud o por respeto al planeta, las personas se suman a este modo de vida. Así lo explica en uno de sus artículos URDESA (2015):

"(...), en Guayaquil un considerable número de vegetarianos se esmera por mantener su régimen alimenticio sin importar lo complicado que resulte. No son gente rara ni mucho menos, sino personas que por motivos éticos, ecológicos, culturales o de salud, han elegido este estilo de alimentación diferente (...).Y es que el deseo de sentirse y verse bien motiva cada día a cientos de personas a incorporar en la dieta diaria alimentos sanos y naturales. El temor a las

enfermedades o a que estas se agraven empuja a mucha gente a buscar opciones de alimentación con menos grasa y sin carne, principal gestora de un sinnúmero de patologías que van desde las infecciones estomacales, pasando por el estreñimiento, artritis, hasta llegar a ciertos tipos de cáncer, entre los que figuran principalmente los de seno y colon."

Sin embargo, pensar llevar un régimen solo de vegetales asusta a muchos, ya que se llega a pensar en una escasa variedad y en la supresión de algunos gustos; pero no es verdad, existen varias opciones dulces y saladas que hacen de la alimentación vegana un amplio mundo saludable y delicioso. Para prueba de ello la guayaquileña Isabela Cuesta elabora helados veganos, LÍDERES (2015) nos introduce en esta iniciativa:

"Los helados tradicionales están hechos, por lo general, a base de huevos y leche, ingredientes provenientes de animales. Los helados veganos, por el contrario, están hechos a base de agua y la leche de vaca es sustituida por la leche de coco. Ese es el gancho de Isabelados, la iniciativa de la guayaquileña Isabela Cuesta."

De modo que el ser vegano implica abrir más allá la mente para lograr experimentar nuevas oportunidades gastronómicas.

# 1.2. HOME CHEF UNA NUEVA TENDENCIA DE SERVICIO

# 1.2.1. Aspectos generales de un Home Chef

La sociedad hoy en día busca comodidad, eficacia y libertad para sus ideas, un Home Chef o Chef a domicilio ofrece todas estas opciones. Realiza su trabajo como Chef profesional directo en el domicilio, en la cual se elaborarán las recetas o los menús según la preferencia del comensal. Gracias a la facilidad y la comodidad del hogar los dueños pueden experimentar todo el proceso que conlleva la realización de los platos, haciendo de esta una experiencia agradable.

El negocio Home Chef se encuentra basado o inspirado en un término de inglés "self employment", que connota al trabajo realizado por uno mismo, es decir un auto contrato de trabajo en el cual se es el único jefe. El auto empleo se basa en ejercer la profesión adquirida sin necesidad de nadie más; así lo explica Navarro (2007): "El concepto de autoempleo tiene que ver con la autonomía, con la conciencia de que en cualquier lugar o circunstancia te puedes ganar la vida con tu talento, tus capacidades, con tu diferencial profesional."

#### 1.2.2. Ventajas de un negocio Home Chef

Observando el medio social en el cual vivimos, podemos destacar que la gente siente la necesidad de crear lazos de amistad, sea esta por trabajo, familia o simplemente por pasar tiempo de calidad con seres queridos; teniendo en cuenta esto, no todas las personas pueden acceder de manera fácil a lugares por impedimentos como costos, ubicación o comida, ciertamente es muy difícil incluso quedar de acuerdo en una fecha y que esta coincida con reservaciones. Por esto el negocio Home Chef expone unas cuantas ventajas de adquirir el servicio:

- a. No necesita reservaciones con varios meses de anticipación
- b. El menú a servirse es elegido y sujeto a cambios si así lo prefiere el comensal.
- c. Como es en su casa no tiene necesidad de movilizarse.

- d. No incurre en gastos de parqueadero.
- e. Se realiza un servicio personalizado con calidad.
- f. Puede observar los procesos de realización de cada plato.
- g. Se puede verificar la calidad y frescura de los productos.

#### CONCLUSIÓN

El veganismo es una tendencia creciente en la ciudad de Quito, que más que una moda viene siendo una forma de vida que pretende mejorar la calidad de vida de quienes la adoptan. Esta tendencia creciente y las iniciativas por organizaciones activistas pro veganismo representan una oportunidad de negocio.

# 2. CAPÍTULO II

# 2.1. PLAN ESTRATÉGICO

#### 2.1.1. Descripción del negocio

#### 2.1.1.1. Visión

"Servicio Home Chef" cocina vegana, busca establecerse en el mercado Quito-Centro en un periodo de 5 años, ofreciendo al cliente productos aptos para su consumo con calidad nutricional.

Se enfatizará el cumplimiento de valores como: honestidad, responsabilidad y respeto para la empresa y su cliente, haciendo de esta una empresa transparente que cumpla con lo ofertado a nuestro mercado.

#### 2.1.1.2. Misión

Somos una empresa de alimentos y bebidas, constituida en facultad de sociedad anónima, que ofrece un servicio de chef a domicilio especializado en cocina vegana para satisfacer necesidades actuales; ofrecemos nuevas experiencias sensoriales a través de nuestras propuestas saludables y con alto valor nutricional, para mejorar la calidad de salud y vida de nuestros clientes; trabajando en conjunto con producto nacional y el pequeño agricultor ecuatoriano.

#### 2.1.2. Características del negocio

## 2.1.2.1. Naturaleza del negocio

Empresa de alimentos y bebidas, con fines de lucro que brinda un servicio especializado en cocina vegana en el sector Quito-Centro.

#### 2.1.2.2. Localización

La localización adecuada de la empresa puede determinar el éxito o fracaso de un negocio. Por ello, la decisión acerca de dónde ubicar el proyecto obedecerá no sólo a criterios económicos según estadísticas y censos de gastos de hogares del sector centro norte de Quito, sino también referencias preferenciales. Con ellos, sin embargo se busca determinar aquella localización que maximice la rentabilidad del proyecto.

Nuestra oficina central será ubicada en la calle Tamayo y Av. Cristóbal Colón casa E15-118, planta baja. Números telefónicos: 0987716993/3227750.



Figura 1. Ubicación de oficina central para contratos e información. Calle Tamayo E15-118 y Av. Cristóbal Colón.

Tomado de Google maps /

https://www.google.com.ec/maps/place/Av.+Crist%C3%B3bal+Col%C3%B3n,+Quito+170135/@ -0.2026853,-

78.4849998,17z/data=!3m1!4b1!4m2!3m1!1s0x91d59a0d3e1bdecd:0xf6d73494eed9abd0 /16:17/ 15 de julio del 2015

#### 2.1.2.2.1. Estudio comparativo de localización

#### MÉTODO CUALITATIVO POR PUNTOS

Este método consiste en definir los principales factores determinantes de una localización para asignarles valores ponderados de peso relativo, de acuerdo con la importancia que se le atribuye. El peso relativo, sobre la base de una suma igual a 1, depende fuertemente del criterio y la experiencia del evaluador.

Al comparar dos o más localizaciones opcionales, se procede a asignar una calificación a cada factor en una localización de acuerdo con una escala predeterminada como, por ejemplo, de 0 a 10.

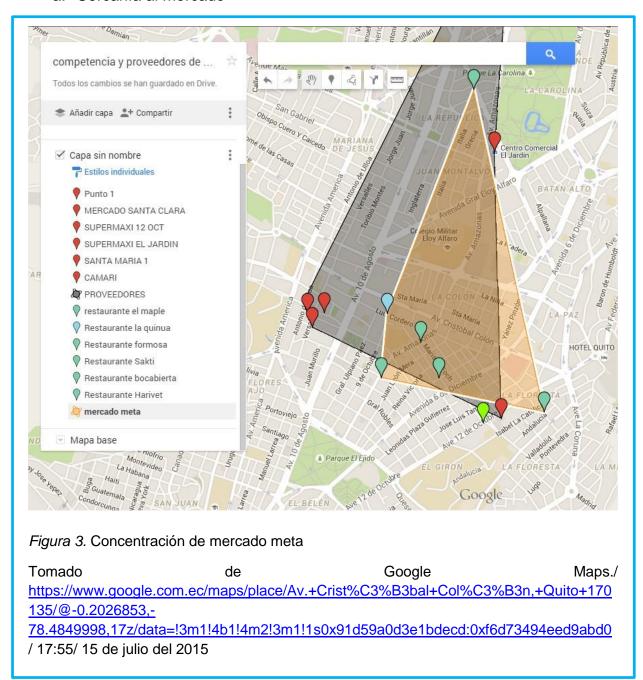
La suma de las calificaciones ponderadas permitirá seleccionar la localización que se acumule el mayor puntaje. (Sapag,2010)

#### Factores de Localización

Debido a la naturaleza y giro del negocio, se ha determinado como principales factores de localización los siguientes, a los mismos que se analizarán y asignaran una ponderación basa en los costos que generarán para el proyecto.

- a. Cercanía al mercado
- b. Costo de Insumos

#### a. Cercanía al mercado



La mayoría de los locales que ofertan comida vegetariana y vegana se encuentran localizados en el centro norte de la ciudad de Quito según el análisis en entrevistas que se observa en la parte final de anexos, por tanto es importante que

nuestras oficinas se encuentren cerca de este mercado ya que es a ellos precisamente a quienes se ofertará el servicio y se recolectará información necesaria para crear las rutas que el chef tendrá para brindar el servicio. Tomando en cuenta estos factores tenemos dos opciones de localización de las oficinas ubicadas dentro de estos polígonos.

OPCIÓN A: Calle Tamayo y Av. Cristóbal Colón casa E15-118, planta baja

OPCIÓN B: Calle Manuel Lasso y Mariana de Jesús

Tabla 1. Estudio comparativo de localización

	MERCAD	O IÑAQUITO	SUPERMAXI 12 OCT		CAMARI		mercado meta
OPCION A	5KM	12 MIN	844 M	2 MIN	2 KM	7 MIN	2.55 km
OPCION B	2km	5min	913 m	3min	2km	6min	5.7 km

Nota: Distancias medidas utilizando la herramienta google maps

	promedio distancia proveedores	mercado meta	
OPCION A	2.61	2.55	km
OPCION B	1.64	5.7	km

Tabla 2. Ponderaciones asignadas por el estudio comparativo de localización

PONDERACIÓN	FACTORES	OPCION A		OPCION B	
50%	Clientes	5	0.5	4	0.4
10%	Infraestructura(arriendo)	5	0.1	4	0.08
40%	Materia prima e Insumos	5	0.4	5	0.4
100%					0.88

Calificación: Excelente 5, Muy bueno 4, Bueno 3, Regular 2, Malo 1. *Nota:* Se observa una mejor localización en el sector Quito- Centro .

La ponderación se ha asignado de acuerdo al grado de importancia para el éxito del proyecto, es así que la cercanía a los clientes y a los proveedores de materia

prima e insumos representan los factores de mayor importancia para tomar una decisión

Como se puede observar la localización más óptima es la opción A, las ponderaciones fueron asignadas de acuerdo a la cercanía a los factores determinantes para el giro del negocio.

#### 2.1.3. Análisis del entorno

# 2.1.3.1. Matrices de impacto en el macro entorno

Tabla 3. Matrices de impacto económico

ASPECTO ECONÓMICO	COD
Incremento de	
Aranceles	1
Ingresos familiares	2
Alza de impuestos	3

		Proba	bilidad d	e que oc	urra
			26- 50%	51- 75%	76- 100%
MAGNITUD	ALTO				
DE IMPACTO	MEDIO		2		
NEGATIVO	BAJO	1		3	

*Nota:* La tabla muestra la magnitud de impacto negativo en cuanto a aspectos económicos a través de los rangos: alto, medio y bajo con la probabilidad de que esta ocurra.

#### Incremento de Aranceles:

La última reforma arancelaria supone según la Resolución 011-2015:

"Establecer una sobretasa arancelaria, de carácter temporal y no discriminatoria, con el propósito de regular el nivel general de importaciones y, de esta manera, salvaguardar el equilibrio de la balanza de pagos, conforme al porcentaje ad valorem determinado para las importaciones a consumo de las subpartidas (...)."(Resolución 011-2015, *Capítulo 1,* 2015)

Una medida de protección para la producción nacional contra la competencia de productos similares de otros países y pretende incentivar la industria ecuatoriana.

Los aranceles no afectan a legumbres, vegetales, hortalizas, cereales producidos en el país. Principales ingredientes en una dieta vegetariana y vegana.

Por lo tanto es poco probable que se dé la creación de nuevos aranceles o el incremento del porcentaje de los ya existentes debido a que recientemente atravesamos por este proceso. Y en caso de que se dé no afecta a nuestros insumos ya que en Ecuador se producen estos productos.

# Ingresos Familiares:

Rangos de ingreso mensual <sup>12</sup>	Total de Hogares	Distribución porcentual de hogares
Total	3.923.123	100,0%
Menos de 1 SUB	851.271	21,7%
De 1 a menos de 2 SBU	1.276.729	32,5%
De 2 a menos de 3 SBU	730.936	18,6%
De 3 a menos de 4 SBU	397.305	10,1%
De 4 a menos de 5 SBU	212.766	5,4%
De 5 a menos de 6 SBU	137.699	3,5%
De 6 a menos de 7 SBU	86.821	2,2%
De 7 a menos de 8 SBU	55.960	1,4%

<sup>12</sup> SBU al 2011: 264 dólares

Figura 4. Tabla de ingresos mensuales familiares

Tomado de INEC-Ecuador en cifras/ <a href="http://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/02/Reporte\_inflacion\_01\_2015.pdf">http://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/02/Reporte\_inflacion\_01\_2015.pdf</a> / 12:22/ 18 de julio del 2015

Al considerar rangos del ingreso monetario de los hogares, de acuerdo al salario básico unificado vigente a la fecha de la encuesta 2015, se observa que un poco más de la mitad de los hogares del país perciben ingresos inferiores a 2 SBU o Salario Básico Unificado (528 dólares); mientras, en los rangos más altos, esto es, por sobre los 8 SBU (2.112 dólares), se encuentran el 4,4% de los hogares.

Tasa de empleo adecuado En junio 2015, la tasa de empleo adecuado para la ciudad de Quito registra un decremento de **6,20** puntos porcentuales con respecto a junio del año anterior. Esta disminución **es estadísticamente significativa**, al 95% de confianza.

Periodo	Quito	Guayaquil	Cuenca	Machala	Ambato
mar-13	62,77%	55,13%	66,19%	52,42%	48,25%
jun-13	63,55%	49,94%	68,99%	51,59%	48,59%
sep-13	62,48%	54,74%	69,91%	51,99%	52,54%
dic-13	70,58%	57,25%	68,46%	58,86%	56,45%
mar-14	70,83%	59,09%	63,74%	53,40%	54,59%
jun-14	71,50%	59,61%	66,93%	52,82%	57,15%
sep-14	69,63%	61,06%	69,43%	57,75%	58,41%
dic-14	70,52%	60,07%	65,24%	55,93%	61,04%
mar-15	67,06%	63,55%	57,80%	47,35%	53,97%
jun-15	65,30%	60,35%	63,02%	51,65%	58,44%

Figura 5. Tasas porcentuales de empleo

Tomado de INEC-Ecuador en cifras/ <a href="http://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/02/Reporte\_inflacion\_01\_2015.pdf">http://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/02/Reporte\_inflacion\_01\_2015.pdf</a> / 12:52/ 18 de julio del 2015.

Una variación en el promedio de ingresos familiares supone un impacto directo en el consumo de servicios especializados, sin embargo al ser el veganismo un estilo de vida el impacto sería medio porque el porcentaje en el análisis nos da un promedio mayor al 68%.

# Alza de Impuestos:

Ecuador maneja una política estricta de impuestos sin embargo por la naturaleza del servicio no afecta en la compra de insumos ya que estos son obtenidos mediante el cliente.

Tabla 3. Matriz de impacto en factores normativos

ASPECTO							
ECONÓMICO		COD					
Modificaciones	en						
permisos	de						
funcionamiento		1					
5 1							
Entidades							
Reguladoras		2		Probabilidad de que ocurra			
				0-	26-	51-	76-
				25%	50%	75%	100%
			ALTO		1-2		
MAGNITUD DE	IMF	PACTO	145510				
NEGATIVO			MEDIO				
			BAJO				

*Nota:* La tabla muestra la magnitud de impacto negativo hacia factores normativos, a través de los rangos: alto, medio y bajo con la probabilidad de que esta ocurra.

Tabla 4. Matriz de impacto en factores culturales

ASPECTO ECONÓMICO	COD
Nuevas tendencias en el estilo de vida	1
Tradición de consumo	2

	Probabilidad de que ocurra				
		0- 25%	26- 50%	51- 75%	76- 100%
MAGNITUD DE	ALTO		2		
IMPACTO	MEDIO				
NEGATIVO	BAJO			1	

*Nota:* La tabla muestra la magnitud de impacto negativo hacia factores culturales, a través de los rangos: alto, medio y bajo con la probabilidad de que esta ocurra.

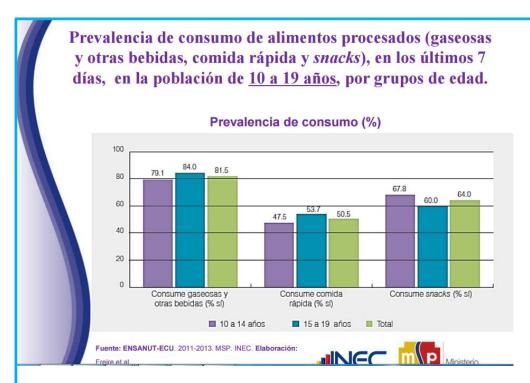
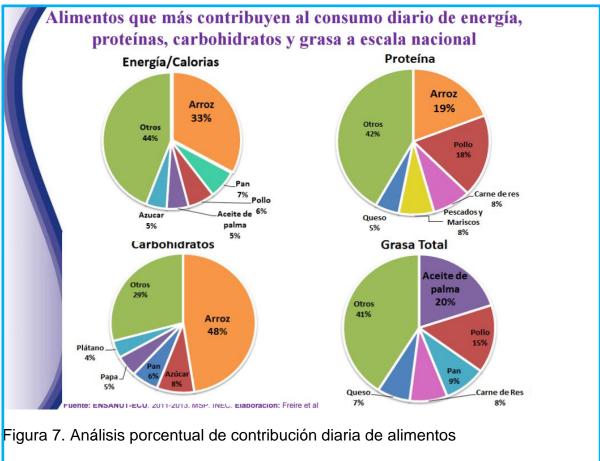


Figura 6. Consumo por edades en alimentos procesados

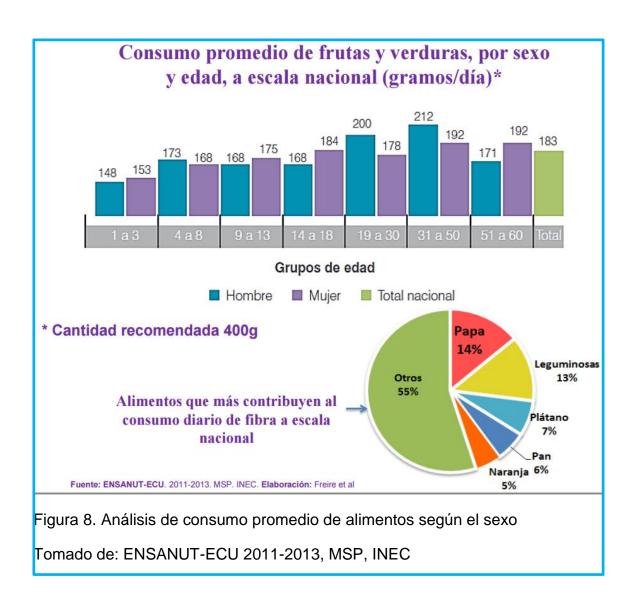
Tomado de: ENSANUT-ECU 2011-2013, MSP, INEC/ http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/webinec/Estadisticas Sociales/ENSANUT/Presentacion%20de%20los%20principales %20%20resultados%20ENSANUT.pdf / 19:35/ 18 de julio del2015



Tomado de: ENSANUT-ECU 2011-2013, MSP, INEC/ http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/webnec/Estadisticas\_Sociales/ENSANUT/Presentacion%20de%20los%20principales

<u>inec/Estadisticas\_Sociales/ENSANUT/Presentacion%20de%20los%20principales</u> %20%20resultados%20ENSANUT.pdf / 19:48/ 18 d julio del 2015

La población ecuatoriana tiene por cultura general un consumo excesivo en su dieta diaria de alimentos bajos en nutrientes, altos en grasa, azúcares y la carne es uno de los principales componentes de la dieta diaria. Esto supone un alto impacto, ya que por cultura el Quiteño tiende a preferir alimentos cárnicos.



Sin embargo los nuevos movimientos e iniciativas de organizaciones vegetarianasveganas tal como la fundación "La revolución de la cuchara" han logrado que exista una mayor conciencia sobre la cara oculta del consumo de alimentos cárnicos. Si bien no existen datos oficiales el incremento en el número de restaurantes que ofertan este tipo de comida supone un incremento en el mercado meta.

#### 2.1.4. Matriz FODA

Tabla 5. Matriz FODA

FORTALE	ZAS	OPORTUNIDADES				
a.	Servicio a domicilio	f. Mercado joven				
b.	Know How	g. Demanda creciente en el				
C.	Buen nivel de profesional	servicio				
	gastrónomo	h. Tendencia nueva				
d.	Variedad de menú	i. Empresa nueva				
e.	Trabajo especializado con					
	alimentos veganos					
DEBILIDA	ADES	AMENAZAS				
j.	Pocos equipos para trabajo	m. Precio relativamente alto.				
k.	Publicidad limitada por recursos	n. Competencia existente				
	económicos	o. Ingreso económico del mercado				
I.	Capacidad del servicio limitado	p. Normativas cambiantes				
	por día					

Nota: En la tabla se muestra los puntos más relevantes que afectan directamente al plan de negocios.

# 2.1.4.1. Análisis de competitividad

Estas son las principales empresas que ofertan comida vegetariana y vegana, representan una competencia indirecta puesto que no prestan el mismo servicio.

Tabla 6. Matriz de análisis de competitividad

ANÁLISIS DE COMPETITIVIDAD							
	QUINUA RESTAURANTE VEGETARIANO	EL MAPLE RESTAURANTE VEGETARIANO	RESTAURANTE VEGETARIANO ZEN WEI	ARI RESTAURANTE	HOME CHEF COCINA VEGANA	CONCLUSIÓN	
		ATRIBU	TO DE PRODUCT	0			
Variedad de menú vegano	F	D	D	D	F	Característica común positiva	
Productos no derivados de animales	F	F	F	F	F	Característica común positiva	
Producto fresco	F	F	F	F	F	Característica común positiva	
Calidad	F	D	F	D	F	Característica común positiva	
		ATRIE	BUTO DE PRECIO				
Precio justo	F	F	F	F	D	Amenaza	
Opciones de pago	D	D	F	D	F	Característica común positiva	
		ATRIE	BUTOS DE PLAZA				
Facilidad de contacto	F	D	D	D	F	Característica común positiva	
Visita a domicilio	D	D	D	D	F	Factor crítico de éxito	
Clientela vegana- vegetariana	F	F	F	F	F	Característica común positiva	
ATRIBUTOS DE PROMOCIÓN							
Ofertas electrónicas	D	D	D	D	F	Factor crítico de éxito	
Descuentos por temporada	D	D	D	D	F	Factor crítico de éxito	

Promociones	D		D	D	D	F	Factor crítico de éxito
			ATRIBUTOS	DE PERSONALIZA	ACIÓN		
Opción nutricional	F		F	D	D	F	Característica común positiva
Sabor excelente	F		D	F	D	F	Característica común positiva
Planificación de eventos		D	D	D	D	F	Factor crítico de éxito
Comparto una	a F	Característica común positiva					
Todos tienen	ı F	Característica común positiva					
Solo nosotro tenemos F		Factor de éxito/ventaja competitiva					
Comparto una	a D	Debilidad					
Solo nosotro tenemos D		Amenaza					
Todos tienen	D	Oportunidad					

Nota: En la matriz se observa variables cruzadas entre si tomando en cuenta en que factores se presenta fortaleza y debilidad.

Las empresas tomadas en cuenta ofrecen servicios de comida vegetariana, pero estas están establecidas como restaurantes locales, como es "La Quinoa" un restaurante ubicado en la zona Quito-centro, el cual afectaría de manera indirecta al negocio porque no expende servicio directo al hogar y este no tiene cocina vegana.

Puesto que el negocio no afecta directamente a los competidores, el servicio a casa se convierte en un plus y fortaleza, ya que en el mercado existen diferentes modelos de negocio, ninguno ofrece cumplirlo en la comodidad de un hogar, además de ello no hay un lugar especializado para veganos.

## **CONCLUSIONES:**

- Nuestra oficina estará estratégicamente localizada en las cercanías del mercado meta y de los proveedores de materia prima
- La nueva tendencia por el cuidado del medio ambiente y protección de animales supone una oportunidad para el crecimiento y correcto funcionamiento del proyecto
- Si bien existe competencia, no contamos un competidor directo, lo que supone una oportunidad.

# 3. CAPITULO III

# 3.1. Plan operativo

# 3.1.1. Fases de planificación

#### 3.1.1.1. Plan técnico

#### a. PROCESO DE PRODUCCIÓN

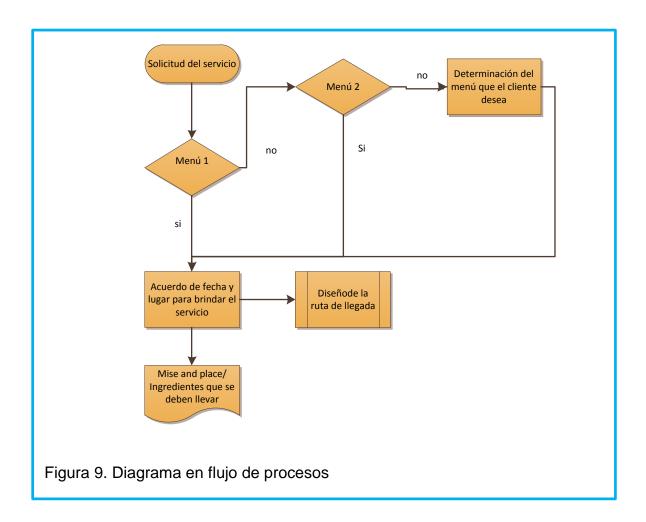
El proceso de producción se define como la forma en que una serie de insumos se transforman en productos mediante la participación de una determinada tecnología.

Los distintos tipos de proceso productivos pueden clasificarse en función de su flujo productivo o del tipo de producto.

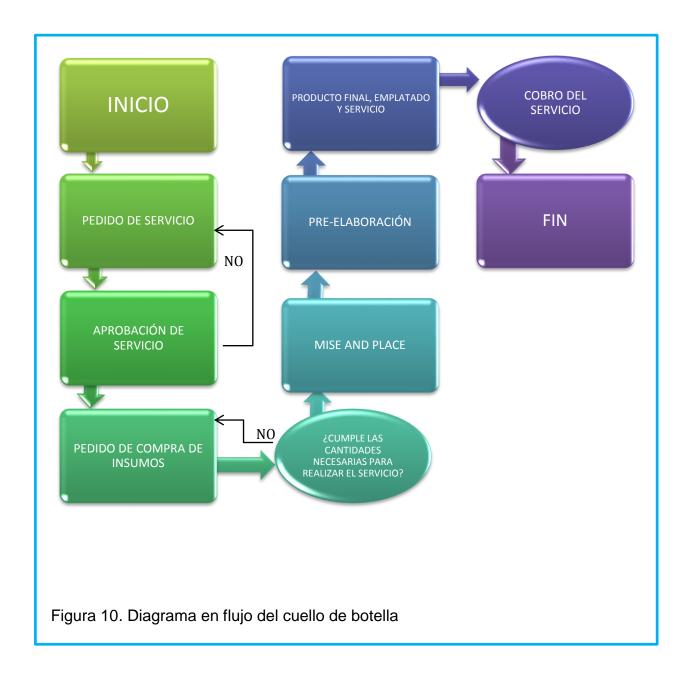
El servicio que se pretende ofertar requiere que los procesos de producción sean flexibles, ya que un servicio Home Chef, especializado en comida vegana, busca elaborar el menú que el comensal escoja.

# 3.1.1.1.1. Capacidad instalada

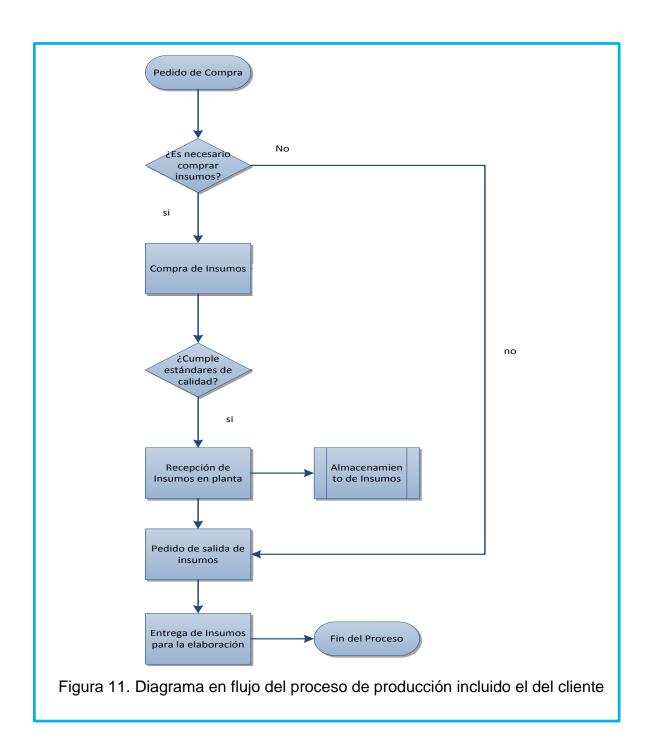
El máximo de visitas tomando en cuenta el centro de producción y los lugares de distribución es de 2 casas por chef y por día, al ser dos chefs los encargados de prestar el servicio se tiene un resultado de 20 casas por cada semana laborable. En cada visita se puede elaborar comida para un máximo de 7 personas.



a. El proceso que podría atrasar la producción es la selección del menú, ya que esta siempre será flexible y dependerá de los gustos del comensal



a. Nota explicativa, dentro del flujo los principales puntos correctivos serán siempre las aprobaciones de pedidos, además de los estándares de calidad en la adquisición de los insumos.



Nota explicativa, dentro del flujo los principales puntos correctivos serán siempre las aprobaciones de entrada y salida de productos, además de los estándares de calidad en la adquisición de los insumos.

# 3.1.1.1.2. Menú

Tabla 7. Opciones de menú

Entradas:	Sopas:	Principales:	Postres	Bebidas
a. Flautas mexicanas de soya	f. Crema de tofu con verduras salteadas	k. Tofu jambalaya I. Croquetas	<ul><li>p. Helado de chocolate vegano</li><li>q. Helado de</li></ul>	u. Smooties con leche de almendra y frutos rojos v. Nevados
b. Tacos con carne de soya	g. Crema de champiñones	de zapallo con arroz vegano y tofu picante	leche de coco con frutas deshidratadas	de fresa, mora y limón con menta
c. Ceviche de chochos	h. Crema de garbanzo	m. Paella de verduras n. Tagliatelle	r. Tartaletas de frutas	w . jugos naturales
d. Ceviche de palmito	i. Sopa de leche de coco, pasta y vegetales	de zuquinis con salsa de champiñones y yogurt vegetal	s. Torta de chocolate vegano	x. Batidos de frutas con leche de coco.
e. Pizza de papa	j. Crema de lentejas	o. Angonotis de verduras con tofu fresco	t. Torta de zanahoria y naranja	y. Aguas frescas medicinales.

Nota: La tabla muestra las diferentes opciones de menú con el cual se trabajará durante el primer mes en la empresa.

# 3.1.1.1.3. Modelo Receta Estándar

Tabla 8. Modelo receta estándar

	FACULTAD DE GASTRONOMÍA				
UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	ALIMENTOS Y BEBIDAS				
NOMBRE DE LA RECETA	TACOS DE CARNE VEGANA				
GÉNERO			Entrada		
RES O MATERIA			/IET 481-2		
PORCIONES / PESO *PORCIÓN		, , ,	10 Pax		
FECHA DE ELABORACIÓN					
CANTIDAD	UNIDAD	INGREDIENTES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	OBSERVACIONES
TC	DRTILLAS DE S	OYA			
150	GR	HARINA DE SOYA	0.6	\$ 0.20	
75	GR	HARINA DE MAÍZ	2.06		
7	GR	MARGARINA VEGANA	3.5	-	
10	GR	SAL	0.48	-	
15	ML	ACEITE	2.38	\$ 0.04	
45	ML	AGUA		-	
RI	ELLENO DE CA				
450	GR	CARNE DE SOYA	1.5	\$ 1.49	
300	ML	AGUA		-	
187	GR	CEBOLLA PERLA BRUNOISE	1.71	\$ 0.32	
24	ML	ACEITE VEGETAL	2.38	\$ 0.06	
150	GR	PASTA DE TOMATE	5.72	\$ 0.86	
75	GR	AJÍ VERDE BRUNOISE FINO	3.3	\$ 0.25	
8	GR	PIMIENTA MOLIDA	16.08	\$ 0.13	
250	GR	LECHUGA CRESPA	4.2	\$ 0.21	
250	GR	TOMATE RIÑON BRUNOISE	1.62	\$ 0.81	
SALSAS DE	AGUACATE Y	CREMA AGRIA			
135	GR	TOFU FIRME	1	\$ 0.27	
16	ML	ACEITE DE OLIVA	4.29	\$ 0.07	
8	ML	VINAGRE DE MANZANA	2.44	\$ 0.04	
16	ML	ZUMO DE LIMÓN	2.8	\$ 0.09	
3	GR	AZÚCAR	0.91	\$ 0.00	
8	ML	SALSA DE SOYA	2.33	\$ 0.04	
230	GR	AGUACATE	2.17	\$ 1.00	
			VALOR TOTAL	\$ 6.08	
FOTOGRAFÍA		PRO	CEDIMIENTO		
					-
Enviado Por:					
Entregado Por:			Recibido Por:		
Autorizado Por:			Supervisado Por		

Tabla 9. Modelo receta estándar

		FACULTA	D DE GASTRONOMÍA		
UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	ALIMENTOS Y BEBIDAS				
NOMBRE DE LA RECETA		ESPAGUET	TI AL PESTO CON NUE	Z	
GÉNERO		F	PLATO FUERTE		
RES O MATERIA			MET 481-2		
PORCIONES / PESO *PORCIÓN			10 PAX		
FECHA DE ELABORACIÓN					
CANTIDAD	UNIDAD	INGREDIENTES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	OBSERVACIONES
	PASTA VEGANA	1			
375	ml	HARINA DE ARROZ	2.3		
375	gr	FÉCULA DE MAÍZ	3.4	\$ 1.28	
3	gr	GOMA XANTÁN	0.19	\$ 0.06	
250	ml	AGUA		-	
	PESTO DE NUEZ	, -			
100	gr	ACEITE DE OLIVA	4.29	\$ 0.43	
200	ml	NUEZ PELADA	5.93	\$ 2.37	
30	gr	AJO	3.33	\$ 0.10	
5	gr	SAL	0.48	\$ 0.00	
100	gr	HOJAS DE ALBACA	10.8	\$ 1.08	
			VALOR TOTAL	\$ 7.78	
FOTOGRAFÍA		PR	ROCEDIMIENTO		
Enviado Por:					
Entregado Por:			Recibido Por:		
Autorizado Por:			Supervisado Por		

Tomado de: Formato UDLA receta estándar

# 3.1.1.4. Cuadro de insumos y materias primas

Tabla 10. Materias primas e insumos

LISTA DE PRODUCTOS			
VEGETALES Y HORTALIZAS	PROVEEDORES		
Palmito fresco	MERCADO SANTA CLARA		
Pimiento rojo	MERCADO SANTA CLARA		
Pimiento verde	MERCADO SANTA CLARA		
Pimiento amarillo	MERCADO SANTA CLARA		
Acelga fresca	MERCADO SANTA CLARA		
Zuquini amarillo	MERCADO IÑAQUITO		
Zuquini verde	MERCADO IÑAQUITO		
Tomate riñon	MERCADO SANTA CLARA		
Coliflor	MERCADO SANTA CLARA		
Brócoli	MERCADO SANTA CLARA		
Zapallo	MERCADO IÑAQUITO		
Champiñones	MERCADO SANTA CLARA		
Lechuga crespa	MERCADO SANTA CLARA		
Vainita	MERCADO SANTA CLARA		
Rúcula	MERCADO SANTA CLARA		
Brótes de soya	MERCADO SANTA CLARA		
Albaca fresca	MERCADO SANTA CLARA		
Apio fresco	MERCADO SANTA CLARA		
BULBOS			
Cebolla Paiteña	MERCADO SANTA CLARA		
Cebolla perla	MERCADO SANTA CLARA		
Cebolla larga	MERCADO SANTA CLARA		
Ajo	MERCADO SANTA CLARA		

MERCADO SANTA CLARA
MERCADO SANTA CLARA
MERCADO SANTA CLARA
MERCADO IÑAQUITO Y CAMARI
MERCADO SANTA CLARA
MERCADO IÑAQUITO
MERCADO SANTA CLARA
MERCADO SANTA CLARA
MERCADO SANTA CLARA
SUPERMAXI
MERCADO SANTA CLARA

HIERBAS AROMÁTICAS	
Perejil	MERCADO SANTA CLARA
Cilantro	MERCADO SANTA CLARA
Menta	MERCADO SANTA CLARA
CONDIMENTOS Y SABORIZANTES	
Pimienta	SUPERMAXI
Comino	MERCADO SANTA CLARA
Sal	SUPERMAXI
Canela en polvo	MERCADO SANTA CLARA
HARINAS	
Harina de trigo	MERCADO SANTA CLARA
Harina de maíz	MERCADO SANTA CLARA
Fécula de maíz	MERCADO SANTA CLARA
Harina de arroz	MERCADO IÑAQUITO

Se recalca que la lista de insumos son tan solo referenciales para hacer el costeo de cada menú.

# 3.1.1.5. Cuadro de tecnología y equipamiento

Tabla 11. Tecnología y equipos

TECNOLOGÍA Y EQUIPOS		
Horno Andino Elite	1	
Cocina eléctrica 4 quemadores	1	
Cocina eléctrica 2 Quemadores	1	
Campana	1	
Licuadora Oster	1	
Refrigerador	1	
Congelador pequeño	1	
Balanza digital 5 kg	2	
Mesa de trabajo acero inoxidable	1	
Mesas aux. de acero inoxidable	2	
Poso de lavado	1	
Trampa de grasa	1	

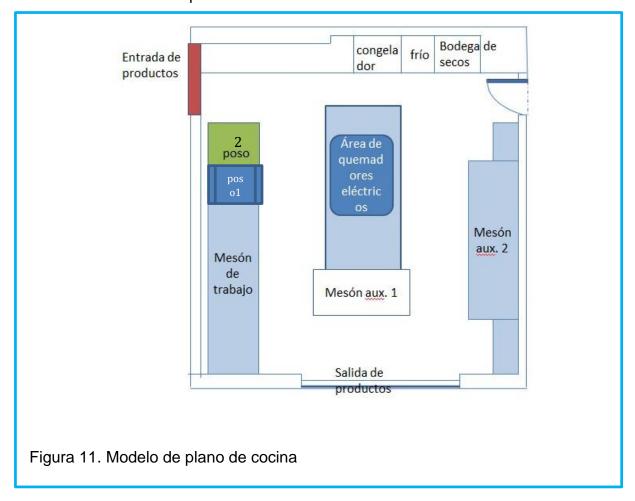
Sartén Imusa 20 cm	3
Olla de mango Imusa 4 litros	3
Olla Umco # 40	4
Colador acero inoxidable	2
Rallador	2
Cuchareta de acero inoxidable	6
Olla tamalera Umco	2
Cucharón acero inoxidable	6
Espumadera acero inoxidable	6
Sartén de teflón #28	3
Cuchillo cebollero 15"	3
Puntilla 3"	3
Pelador	2
Bowls medianos	6
Bowl grande	10
Dispensador de papel	1
Pinza de acero inoxidable	4
Moldes de cupcakes silicona 12 unidades	4
Extintor	1
Salseros plásticos	3
Estantería de metal	2
Líneas de acero inoxidable	12
Cambros con ruedas x 6 líneas	2

#### 3.1.1.1.6. Infraestructura

# 3.1.1.1.6.1. Tamaño de la construcción

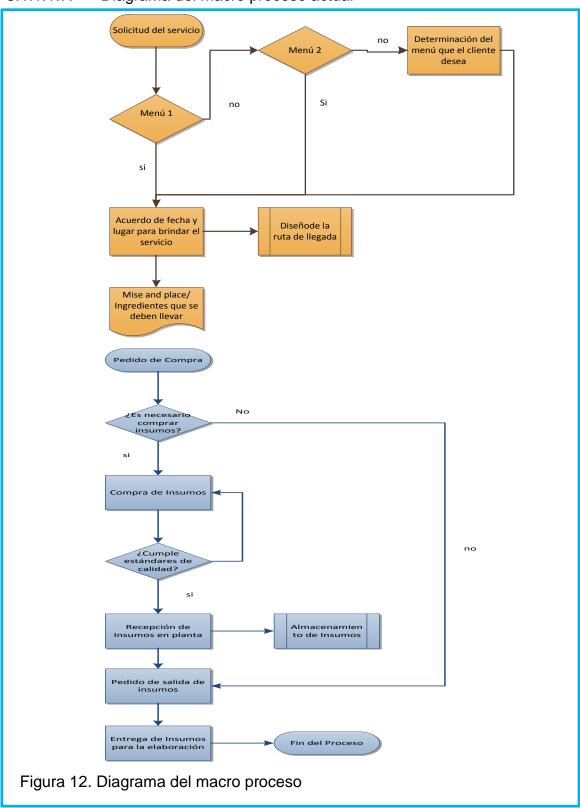
El detalle del inmueble a rentar es: 18 m de largo por 15 m de ancho. Provisto con dos entradas una para recepción de productos y otra para salida de productos

# 3.1.1.6.2. Plano arquitectónico



La cocina tiene un modelo mixto en el cual su proceso en flujo será a manera de U, sin embargo contaremos con un modelo centralizado para el proceso de producción en cocinas.

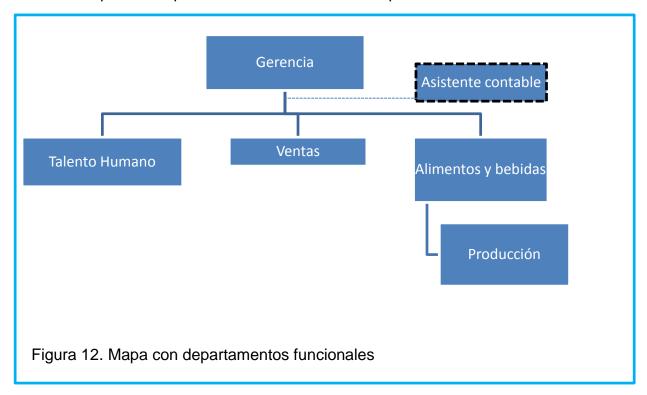
# 3.1.1.7. Diagrama del macro proceso actual



# 3.2. Plan de organización y recursos

## 3.2.1. Departamentos funcionales

Son la estructura sitémica de la empresa, la cual muestra jerarquía según las funciones que desempeña en el desarrollo de la empresa.



#### 3.2.2. Inventario de recursos humanos

Nómina del personal:

- q. Gerente
- r. Chef Ejecutivo
- s. Ayudante de cocina

#### Salarios básicos unificados

Tabla 12. Salarios empresariales

Puesto	Salario
Gerente	400
Chef Ejecutivo	360
Ayudante de cocina	354

359.42

El pago de salarios se basó según la actividad sectorial, por lo tanto el monto a pagar por el trabajo realizado es de 359.42 dólares para cada chef y 400 para el gerente pese a que en la tabla sectorial se muestra un valor mínimo de 360.83.

ESTRUCTU RA OCUPACIO	COMENTARIOS / DETALLES DEL CARGO O ACTIVIDAD	CÓDIGO IESS	SALARIO MÍNIMO SECTORIAL
A1	INCLUYE: GERENTE (Establecimientos categoría Lujo); SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS	1608552002373	361.1
A1	INCLUYE: GERENTE (Establecimientos categoría Primera); SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS	1608552002374	360.8
88	BEBIDAS	1608552002375	360.4
A1	(Establecimientos categoría	1608552002376	360.12
3 ESTABL	ECIMIENTOS QUE PRESTAN SERVICIOS I	DE COMIDAS Y BI	
De la constant de la		DE COMIDAS Y BI	SALARIO
3 ESTABLI ESTRUCTU RA OCUPACIO		DE COMIDAS Y BI	SALARIO MÍNIMO SECTORIAL
ESTRUCTU RA	COMENTARIOS / DETALLES DEL		MÍNIMO
ESTRUCTU RA OCUPACIO	COMENTARIOS / DETALLES DEL CARGO O ACTIVIDAD	CÓDIGO IESS 16085520022	MÍNIMO SECTORIAL
ESTRUCTU RA OCUPACIO C1	COMENTARIOS / DETALLES DEL CARGO O ACTIVIDAD SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS	CÓDIGO IESS  16085520022 77 16085520022	MÍNIMO SECTORIAL 359.77
ESTRUCTU RA OCUPACIO C1	COMENTARIOS / DETALLES DEL CARGO O ACTIVIDAD  SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS  SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS	CÓDIGO IESS  16085520022 77  16085520022 79  16085520022 80  16085520022 83	MÍNIMO SECTORIAL 359.77 359.42
ESTRUCTU RA OCUPACIO C1 C1	COMENTARIOS / DETALLES DEL CARGO O ACTIVIDAD  SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS  SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS  SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS	16085520022 77 16085520022 79 16085520022 80 16085520022 83	MÍNIMO SECTORIAL 359.77 359.42 359.06
ESTRUCTU RA OCUPACIO C1 C1 C1 C1	COMENTARIOS / DETALLES DEL CARGO O ACTIVIDAD  SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS	16085520022 77 16085520022 79 16085520022 80 16085520022 83 16085520022	MÍNIMO SECTORIAL 359.77 359.42 359.06 358.71
ESTRUCTU RA OCUPACIO C1 C1 C1 C1 C1 C1	COMENTARIOS / DETALLES DEL CARGO O ACTIVIDAD  SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS  SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS	16085520022 77 16085520022 79 16085520022 80 16085520022 83	MÍNIMO SECTORIAL 359.77 359.42 359.06 358.71 359.77
	ESTRUCTU RA OCUPACIO A1 A1 A1	RA OCUPACIO  INCLUYE: GERENTE  A1  (Establecimientos categoría Lujo); SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS  INCLUYE: GERENTE  (Establecimientos categoría Primera); SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS  INCLUYE: GERENTE  (Establecimientos categoría Primera); SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS  INCLUYE: GERENTE  (Establecimientos categoría Segunda); SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS  INCLUYE: GERENTE	ESTRUCTU RA COMENTARIOS / DETALLES DEL CÓDIGO IESS  OCUPACIO  INCLUYE: GERENTE  A1 (Establecimientos categoría Lujo); SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS  INCLUYE: GERENTE (Establecimientos categoría Primera); SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS  INCLUYE: GERENTE (Establecimientos categoría Primera); SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS  INCLUYE: GERENTE (Establecimientos categoría Segunda); SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS  INCLUYE: GERENTE (Establecimientos categoría Segunda); SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS  INCLUYE: GERENTE (Establecimientos categoría Segunda); SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS  INCLUYE: GERENTE (Establecimientos categoría Segunda); SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS

C2

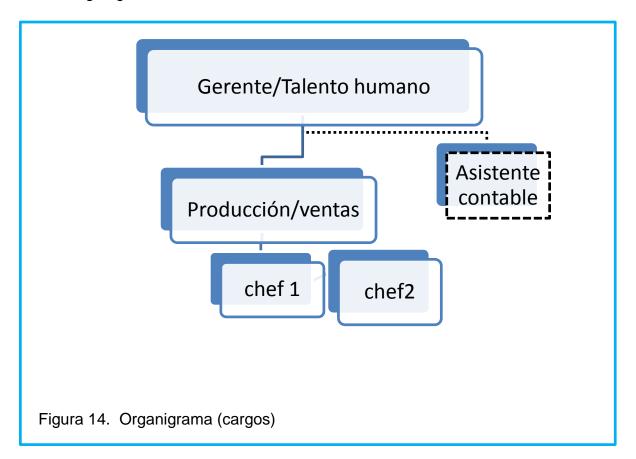
SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS

Figura 13. Tabla sectorial 2015

COCINERO / SALSERO (COCINA FRIA) (Establecimientos categoría Lujo)

Tomado de <a href="http://cdn.ecuadorlegalonline.com/wp-content/uploads/2015/02/TABLAS-COMISIONES-SECTORIALES-2015.pdf">http://cdn.ecuadorlegalonline.com/wp-content/uploads/2015/02/TABLAS-COMISIONES-SECTORIALES-2015.pdf</a> /18:45/29 de septiembre 2015

#### 3.2.3. Organigrama



#### 3.2.4. Funciones

Gerente: Está encargado de la toma de decisiones, capacitado para guiar a la empresa, cierra negocios, establece lazos de amistad con los clientes, se encuentra a cargo de la selección del personal, motiva a su equipo de trabajo, vela por los intereses de la empresa, fundamenta el respeto y equidad, promueve y realza los valores de cada talento humano presente, aprovecha las capacidades de su equipo para alcanzar un mejor rendimiento productivo, busca opciones de proveedores que cumplan los estándares de calidad. Vigila el progreso de la empresa.

- Chef Ejecutivo: Se encarga de revisar el proceso de producción, sirve como apoyo hacia los trabajadores según sea necesario, realiza requisiciones de los insumos para la producción, vigila el correcto proceso de elaboración de los alimentos, controla la calidad del producto final, maneja correctamente las buenas prácticas de manufactura, incentiva a un trabajo en equipo correcto, vigila existencias y faltantes de insumos, se anticipa ante cualquier inconveniente, resuelve problemas con facilidad, aporta confianza a su equipo de trabajo.
- Ayudante de cocina: Se encarga de la parte operacional, realiza recetas estandarizadas, colabora en mantener limpia su estación de trabajo, mantiene una apariencia presentable, sigue correctamente las buenas prácticas de manufactura, transforma los insumos en productos alimenticios de calidad, colabora en el servicio a domicilio y en la limpieza respectiva.

#### CONCLUSIÓN:

- El proyecto se encuentra ubicado en un flujo de producción bajo pedido, lo cual incrementa su costo de producción por tener que ser un productos especializado
- El principal cuello de botella en los procesos es la selección del menú ya que esta está a disposición del comensal

### 4. CAPITULO IV

# 4.1. Investigación de mercado

# 4.1.1. Objetivos

- Determinar la factibilidad de un servicio de chef a domicilio con temática vegana
- Frecuencia de consumo
- Identificar los principales competidores en el mercado.
- Determinar las características del producto que se encuentra en el mercado.
- Determinar el tiempo de compra y consumo
- Identificar el precio de estos productos.
- Determinar las preferencias de los clientes

#### 4.1.2. Análisis de mercado

Para el análisis de mercado necesitamos identificar el tamaño de la muestra a encuestar, tomando datos realizados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, que se detallan a continuación según las necesidades principales.

Tabla 13. Obtención de la muestra de mercado

	SEGMENTOS	CUANTIFICACION
1	Mujeres consumidoras	1150380
	Hombres	
2	Consumidores	1088811
MERCADO		
TOTAL*		2239191

Tomado de: INECC - ENCUESTA NACIONAL DE EMPLEO, DESEMPLEO Y SUBEMPLEO ENEMDUR MAR-2011, población total del cantón Quito.

# FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE LA MUESTRA

$$n = \frac{Z^2 p q N}{NE^2 + Z^2 p q}$$

#### Donde

a es el tamaño de la muestra;

Z es el nivel de confianza;

p es la variabilidad positiva;

q es la variabilidad negativa;

N es el tamaño de la población;

E es la precisión o el error.

Tomado de: Thompson, Peteraf, Strickland (2012). *Administración estratégica* (18ª ed.).México. McGrawHill

Z	1.96
Р	0.5
Q	0.5
N	2239191
Ε	0.05

Total muestra a encuestarse, con un nivel de confianza del 95% y el 5% de error **384** 

n = 384

Tabla 18. Clasificación Ciiu

Código:	C1079.29	Descripción:	Elaboración de otros alimentos especiales: concentrados de proteínas; alimentos preparados con fines dietéticos, alimentos sin gluten, alimentos para combatir el desgaste causado por el esfuerzo muscular, etcétera.
Código:	C1030.11	Descripción:	Elaboración de alimentos compuestos (mezcla) principalmente de frutas legumbres u hortalizas, excepto platos preparados en forma congelada o enlatada listos para consumir.
Código:	C1075	Descripción:	ELABORACIÓN DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS.

El Ciiu es una clasificación basada en las actividades económicas industriales, sirve para conocer el nivel de desarrollo, requisitos entre otras cosas que se necesitan para el desarrollo de una empresa nueva o una ya presente en el mercado.

#### 4.2. Identificación y caracterización de la demanda

El proyecto se encuentra enfocado en personas de 25 a 30 años que se encuentran en el percentil 2.

#### 4.3. Identificación y caracterización de la oferta

Nuestro principal competidor aunque de forma indirecta es el restaurante "La Quinoa", que brinda alimentos vegetarianos y el único que el mercado reconoce.

#### 4.4. Instrumentos de recolección de la información

El desarrollo de la investigación de mercado se realizará por medio del uso de entrevistas expuestas a potenciales consumidores y encuestas cerradas. Observar en Anexos.

#### 4.5. Análisis de resultados

Para realizar la recolección de información se calculó la muestra del mercado, siendo un total de 384 personas a las cuales se debería encuestar.

Sin embargo para este plan de tesis solamente se tomará en cuenta 30 personas, en las que nos enfocaremos alrededor de una pregunta planteada en la encuesta para determinar el grado de aceptación que este producto tiene.

Tabla 19. Pregunta de determinación

Estaría dispuesto a consumir alimentos veganos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
				válido	acumulado
	1 si	23	76,7	76,7	76,7
Válidos	2 no	7	23,3	23,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

# CONCLUSIÓN

 La recolección de la información se realizará mediantes encuestas dirigidas a 30 personas que representarán a la población con un nivel de error del 5%

#### 5. CAPITULO V

# 5.1. Plan de marketing

#### 5.1.1. Segmentación de mercado:

Segmentar el mercado se refiere a la acción de dividir el mercado global en subconjuntos que posean características e intereses similares.

#### VARIABLES GEOGRÁFICAS

Ciudad: Quito

- Sector de la ciudad: Quito Centro

#### VARIABLES DEMOGRÁFICAS

- Por edad: El producto está dirigido a personas entre 25-30 años las cuales poseen estabilidad económica e interés por experimentar nuevas alternativas de alimentación.

- Por sexo: En el mercado Ecuatoriano se observó mediante encuestas que tuvo una mejor acogida hacia el sector femenino de Quito centro

- Clasificación por ingresos: Clase media-alta

## VARIABLES PSICOLÓGICAS

- Estilo de vida: Personas que incurran en alimentos saludables, que se interesen en tendencias actuales de alimentación.

- Actitud y valores: Personas que se encuentren interesadas en cocina vegana por razones sociales y medioambientales.

#### 5.2. Producto

El servicio de Home Chef especializado en cocina vegana, mantiene un rango alto de calidad tanto en sus menús como en su servicio especializado directo a casa, tomando en cuenta las exigencias que se necesitan para elaborar productos

veganos, apegado a su iniciativa inicial como es el no uso de insumos provenientes de animales ni sus derivados.

#### 5.2.1. Desarrollo del menú:

Todos los insumos serán obtenidos de lugares inocuos de la ciudad, procurando encontrar los mejores precios y calidad, no serán elaborados si estos provienen de animales, serán productos con una previa elaboración y estandarización de cantidades para cada cliente, poseerán un alto nivel nutritivo.

#### 5.3. Marca



El Logo empresarial se dará a conocer por dos colores degradados de verde, que identifica a la empresa como un producto orgánico, y su nombre indica el lugar al cual se va a ofrecer el servicio.

#### 5.4. Servicio

El servicio es personalizado en su totalidad, se realiza directo a casa, en caso de necesitar material extra se transportará mediante un vehículo propio.

#### 5.5. Estrategia de Marketing

#### 5.5.1. Estrategia de precio:

Para la realización de este proyecto vamos a utilizar una estrategia basada en el valor, el cual consiste en encontrar un precio máximo que un cliente pagaría, es decir fijar un techo de precio, para ello se deben definir segmentos de mercado y decidir la mejor opción en la cual la empresa y el cliente dividirán el valor para terminar desarrollando un modelo de precios.

#### 5.5.2. Estrategia de distribución:

El canal distribución de este negocio se realizará mediante un canal directo o venta directa y bajo pedido. Hacer uso de un canal directo implica vender nuestros productos directamente al consumidor final sin hacer uso de intermediarios, también nos permite tener un mayor control sobre nuestros productos o sobre la venta.

La plaza en este tipo de negocio seria en la casa o establecimiento fijado por el cliente, ya que es un negocio que brida servicio directo desde donde están ubicados los clientes, es decir dirigirse hacia el cliente para brindar el servicio.

### 5.5.3. Estrategia de producto:

Se ofrecerá una amplia variedad de menús para elección del cliente, el plus en el producto es la especialización en cocina vegana, y los beneficios que se pueden observar para quienes desean realizar eventos pequeños en la comodidad del hogar.

#### 5.5.4. Estrategias de comunicación:

Se utilizarán herramientas de comunicación masiva y no costosa como redes sociales a través de una página creada en Facebook, que ayudará a dar a conocer información básica e importante a nuestros posibles clientes, se atraerá en la página con ayuda de fotografías de nuestros productos y las alternativas que posee un servicio directo a casa.



# Conclusión:

• El logotipo empresarial y las distintas maneras de usarlo es la base fuerte del plan de mercadeo, sin embargo nuestro producto está delimitado ya por las variables sociales, geográficas y demográfica.

# 6. Capítulo VI

# 6.1. Plan financiero

# 6.1.1. Receta estándar con costo

Tabla 19. Ejemplos de recetas costeadas

		FACULTA	AD DE GASTRONOMÍA						
UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS		ALIM	IENTOS Y BEBIDAS						
NOMBRE DE LA RECETA		ESPAGUETTI AL PESTO CON NUEZ							
GÉNERO		ı	PLATO FUERTE						
RES O MATERIA			MET 481-2						
PORCIONES / PESO *PORCIÓN			10 PAX						
FECHA DE ELABORACIÓN									
CANTIDAD	UNIDAD	INGREDIENTES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	OBSERVACIONES				
	PASTA VEGANA	A							
375	ml	HARINA DE ARROZ	2.3	\$ 2.46					
375	gr	FÉCULA DE MAÍZ	3.4	\$ 1.28					
3	gr	GOMA XANTÁN	0.19	\$ 0.06					
250	ml	AGUA		-					
	PESTO DE NUE	Z							
100	gr	ACEITE DE OLIVA	4.29	\$ 0.43					
200	ml	NUEZ PELADA	5.93	\$ 2.37					
30	gr	AJO	3.33	\$ 0.10					
5	gr	SAL	0.48	\$ 0.00					
100	gr	HOJAS DE ALBACA	10.8	\$ 1.08					
			VALOR TOTAL	\$ 7.78					
FOTOGRAFÍA		PF	ROCEDIMIENTO						
F. C. L. D.									
Enviado Por:			D. 11.11. D.	ı					
Entregado Por:			Recibido Por:						
Autorizado Por:			Supervisado Por						

	1									
udla			DE GASTRONOMÍA NTOS Y BEBIDAS							
UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS		ALIVILI	TIOS I BEBIDAS							
NOMBRE DE LA RECETA		TACOS DE CARNE VEGANA								
GÉNERO			Entrada							
RES O MATERIA		ľ	MET 481-2							
PORCIONES / PESO *PORCIÓN			10 Pax							
FECHA DE ELABORACIÓN										
CANTIDAD	UNIDAD	INGREDIENTES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	OBSERVACIONES					
TO	ORTILLAS DE S	OYA								
150	GR	HARINA DE SOYA	0.6	\$ 0.20						
75	GR	HARINA DE MAÍZ	2.06							
7	GR	MARGARINA VEGANA	3.5	\$ 0.05						
10	GR	SAL	0.48							
15	ML	ACEITE	2.38	\$ 0.04						
45	ML	AGUA		-						
	ELLENO DE CA									
450	GR GR	CARNE DE SOYA	1.5	\$ 1.49						
300	ML	AGUA	1.0	-						
187	GR	CEBOLLA PERLA BRUNOISE	1.71	\$ 0.32						
24	ML	ACEITE VEGETAL	2.38							
150	GR	PASTA DE TOMATE	5.72	\$ 0.86						
75	GR	AJÍ VERDE BRUNOISE FINO	3.72	\$ 0.35						
8	GR	PIMIENTA MOLIDA	16.08							
250	GR	LECHUGA CRESPA	4.2	\$ 0.13						
250	GR	TOMATE RIÑON BRUNOISE	1.62	\$ 0.21						
		CREMA AGRIA	1.02	Ş 0.81						
135	GR	TOFU FIRME	1	\$ 0.27						
16	ML	ACEITE DE OLIVA	4.29							
8	ML	VINAGRE DE MANZANA	2.44	\$ 0.07						
16	ML	ZUMO DE LIMÓN	2.44							
3	GR	AZÚCAR	0.91	\$ 0.09						
8	ML	SALSA DE SOYA	2.33	\$ 0.00						
230	GR	AGUACATE	2.33	\$ 1.00						
230	GN	AGOACATE	1	\$ 6.08						
FOTOGRAFÍA		DPO	CEDIMIENTO	\$ 0.06						
FOIOGRAFIA	+	PRO	CEDIMIENTO							
	-									
Fooded B										
Enviado Por:	1		D							
Entregado Por:	1		Recibido Por:							
Autorizado Por:	<u> </u>		Supervisado Por							

Tomado de: Formato UDLA recetas estándar

# 6.1.2. Inversión inicial y fuentes de financiamiento

La inversión inicial será de 9.270 dólares americanos propios, y contaremos con un financiamiento externo a través de red bancaria de 11.340, se realizará a través del banco del Pichincha a una tasa de interés del 11.23%, el cual representa un 70% del total de la inversión, en un plazo de 2 años.

Tabla 20. Cálculo de inversión.

PROYECTO XXXX													
INVERSION SIN CREDITO		16,200			INVERSION T	OTAL	17,200				TOTAL INVER	SION	17,200
FINANCIAMIENTO PROPIO:	30.00%	4,860			FINANCIAMIE	NTO PROPIO:	5,860				<b>ACTIVOS FIJOS</b>		17,513
FINANCIAMIENTO DEUDA:	70.00%	11,340			FINANCIAMIE	ENTO DEUDA:	11,340				CAPITAL DE TRA	BAJO	-313
0	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
INGRESOS DE FONDOS	21,800	5,600	5,600	5,600	5,600	5,600	5,600	5,600	5,600	5,600	5,600	5,600	83,400
INVERSION PROPIA	4,860	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,860
INGRESOS NETOS POR VENTAS	5,600	5,600	5,600	5,600	5,600	5,600	5,600	5,600	5,600	5,600	5,600	5,600	67,200
FINANCIAMIENTO EXTERNO	11,340	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11,340
EGRESOS DE FONDOS	21,239	4,055	4,055	4,055	4,055	4,055	4,055	4,055	4,055	4,055	4,055	4,055	65,847
COSTOS DE VENTA	1,665	1,665	1,665	1,665	1,665	1,665	1,665	1,665	1,665	1,665	1,665	1,665	19,981
GASTOS OPERACIONALES	2,061	2,284	2,284	2,284	2,284	2,284	2,284	2,284	2,284	2,284	2,284	2,284	27,186
INVERSION EN ACTIVOS	17,513	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17,513
PAGO DE CAPITAL DEL CREDITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAGO DE INTERESES BANCARIOS	0	106	106	106	106	106	106	106	106	106	106	106	1,167
FLUJO NETO DE FONDOS MENSUAL	561	1,545	1,545	1,545	1,545	1,545	1,545	1,545	1,545	1,545	1,545	1,545	17,553
FLUJO NETO DE FONDOS ACUMULADO	561	2,105	3,650	5,195	6,740	8,284	9,829	11,374	12,918	14,463	16,008	17,553	
INVERSION TEMPORAL	61	1,605	3,150	4,695		7,784	9,329	10,874	12,418	13,963	15,508	17,053	
CAJA Y BANCOS	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	

Como se puede observar, para el primer mes se cuenta con un ingreso de 21800, valores provenientes del capital propio invertido, las ventas realizadas en ese mes y el préstamo solicitado. Con relación a los egresos que se generarán tenemos los relacionados a los costos de venta y operacionales, en los cuales se incluyen los salarios,

beneficios sociales tanto de la nómina administrativa y de producción. El detalle de cada valor se puede observar en anexos.

### 6.1.3. Ticket promedio y Utilidad

De acuerdo a las encuestas realizadas el 76% de la población estaría dispuesto a adquirir el producto, sin embargo la capacidad de producción no abastece al mercado, siendo este de dos visitas por día 5 días por semana y esto por un mes calculado como 4 semanas que lo conforman, dando un total de 80 visitas a las cuales podría dar abasto.

Tabla 21. Cálculo del ticket promedio y utilidad

	1	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
PRODUCTO 1 10pax	_												
UNIDADES VENDIDAS	45	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
PRECIO POR UNIDAD		70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00
INGRESO POR VENTA PRODUCTO 1		5,600	5,600	5,600	5,600	5,600	5,600	5,600	5,600	5,600	5,600	5,600	5,600

La utilidad bruta proyectada será de 2.404 a partir del segundo mes de trabajo, teniendo un ticket promedio mensual de 40 personas.

#### 6.1.4. Rotación en ventas

Se espera iniciar con 80 visitas mensuales el primer año e incrementar en un 10% anual lo cual supone un incremento en los costos de producción del 5%.

### 6.1.5. Estado de resultados

Tabla 22. Estado de resultados

Descripcion	Indices	TOTAL AÑO 1	TOTAL AÑO 2	TOTAL AÑO 3	TOTAL AÑO 4	TOTAL AÑO 5
Ingreso por Ventas	30	67,200	73,920	81,312	89,443	98,388
		-		. E	. 15	
Materia Prima/Inventarios	0.00%	13		-	-	3
Mano de Obra		11,838	12,430	13,051	13,704	14,389
Indirectos		8,143	8,550	8,978	9,427	9,898
		-	-	-	1 <del>-</del>	-
Costo de Ventas		19,981	20,980	22,029	23,130	24,287
	20 75		-			6
Utilidad Bruta		47,219	52,940	59,283	66,313	74,101
	Air die	-	1-	-	-	ī
Gastos Operacionales	F/V	-	-	i <del>-</del>	-	×
		- 3	- 2	· ·		· ·
Nómina	F	6,537	6,864	7,207	7,568	7,946
Arriendos	F	2,400	2,520	2,646	2,778	2,917
Servicios Básicos	F	1,200	1,260	1,323	1,389	1,459
Comisiones	V	- 1	30		17	17
Publicidad	F	(3)				
Seguros	F	-	-		-	-
Otros (detallar)		-		-	-	-
Servcios contables		2,760	2,898	3,043	3,195	3,355
0		-	-	-	-	-
Depreciación	F	2,451	2,684	2,684	2,457	2,436
T. I. I. C.		45.040	-	-	47.007	- 40 440
Total de Gastos		15,348	16,226	16,903	17,387	18,113
Utilidad Operacional		31,871	36,714	42,380	48,926	55,988

Nota: La tabla muestra datos proyectados a 5 años.

#### 6.1.6. Nómina

Tabla 23. Nómina salarial

CONCEPTO		SUELDO	SUELDO	SUELDO	SUELDO	SUELDO	TOTAL
		GERENTE		3	4	5	ADMIN Y VTA
CARGO	8						ai.
SUELDO TRABAJADOR	354.00	400.00	-				400.00
+ IESS PATRONAL	12.15%	48.60	a	85	15	5	48.60
13er. SUELDO	8.33%	33.33		858	-	- 5	33.33
14to. SUELDO	29.50	29.50	-		-	- 8	29.50
FONDOS DE RESERVA		33.33	9	13-21	-		33.33
COSTO PARA EMPRE	8	544.77	월	1925	10	. 22	544.77
NOMINA OBREROS							
CONCEPTO	0 8	SUELDO	SUELDO	SUELDO	SUELDO	SUELDO	TOTAL
		1	2	3	4	5	SUPERVISION
CARGO							80
SUELDO TRABAJADOR	00	360.00	360.00				720.00
+ IESS PATRONAL	12.15%	43.74	43.74	12	9	15	87.48
13er. SUELDO	8.33%	30.00	30.00	132	-		60.00
14to. SUELDO	29.50	29.50	29.50	8.73	-		59.00
FONDOS DE RESERVA		30.00	30.00	858	-	-	60.00
COSTO PARA EMPRESA	10	493.24	493.24	818	82		986.48

*Nota:* La tabla muestra los valores a cancelar para cada trabajador con sus beneficios de ley, no consta en este caso en la nómina el asesor contable ya que se lo tratará como un gasto al ser un servicio por el que pagamos.

# 6.1.7. Flujo de caja proyectado

Tabla 24. Flujo de caja

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
VENTAS DEL PERIODO	58,800	64,680	71,148	78,263	86,089
COSTO DE VENTAS	-38,105	-40,010	-42,011	-44,111	-46,317
GASTOS OPERACIONALES	-18,246	-19,374	-20,069	-20,571	-21,316
UTILIDAD OPERACIONAL DEL MES	2,449	5,296	9,069	13,581	18,456
MAS TRANSACCIONES QUE NO SON EFECTIVO:					
+ DEPRECIACION	5,018	5,484	5,484	5,257	5,236
- VENTAS	-58,800	-64,680	-71,148	-78,263	-86,089
+ COBRO DE CUENTAS POR COBRAR	58,800	64,680	71,148	78,263	86,089
- COMPRA DE ACTIVOS FIJOS	-31,513	-2,400	-2,400	-2,400	-2,400
- PAGO DE PARTICIPACION LABORAL	-	-35	-460	-1,105	-1,871
- PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA	-	-53	-675	-1,621	-2,744
FLUJO OPERACIONAL	-24,047	8,291	11,017	13,711	16,678
+ APORTE DE SOCIOS	10,420				
- PRESTAMOS RECIBIDOS	21,980				
- PAGO DE CUOTAS DE PRESTAMOS	-2,216	-6,450	-6,817	-6,817	-6,817
- PAGO DE CREDITOS ANTERIORES	-	-	-	-	-
FLUJO DE FONDOS DE FINANCIAMIENTO	30,184	-6,450	-6,817	-6,817	-6,817
FLUJO DE FONDOS ANUAL	6,137	1,841	4,200	6,894	9,861
FLUJO DE FONDOS INICIAL		6,137	7,978	12,178	19,072
FLUJO DE FONDOS ACUMULADO	6,137	7,978	12,178	19,072	28,933

Elaborado por: Sofía Sánchez

*Nota:* La tabla muestra los valores concretos finales por año, proyectado para 5 años.

**TIR Y VAN** 

PRINCIPALES INDICADORES					
VALOR ACTUAL NETO	83,377				
TASA INTERNA DE RETORNO FINANCIERA	171.14%				
COSTO - BENEFICIO	8.46				

# Conclusión:

 EL estado financiero proyectado indica que se realizarán ganancias a partir del segundo mes de vida, el TIR Y VAN son positivos por lo cual podemos decir que el proyecto presenta viabilidad en el mercado.

# 7. Capítulo VII

#### 7.1. Figura jurídica:

Empresa lucrativa unipersonal, Sofía Sánchez como única accionista de la empresa y administradora.

#### 7.2. Permisos:

- Solicitud para permiso de funcionamiento.
- Certificado de capacitación en Manipulación de Alimentos de la empresa
- Copia de la Cédula y Certificado de Votación del propietario.
- Copia de certificado de salud ocupacional emitido por los centros de salud d el Ministerio

de Salud (el certificado de salud tiene validez por 1 año desde su emisión)

- Copia del RUC del establecimiento
- Permiso de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos

Los permisos de funcionamiento son guiados mediante requisitos regulatorios de ARCSA, el cual regulará el cumplimiento de los mismos.

### 7.3. Obligaciones tributarias:

- Rendición de cuentas SRI
- Afiliación empleados
- Pagos mensuales empleados
- Contratos en regla

#### Conclusión:

 Las agencias regulatorias se deben pagar y actualizar frecuentemente, se necesita cumplir con los permisos necesarios para no tener que pagar a futuro multas de valores altos hacia las respectivas entidades.

# 8. Capítulo VIII

#### 8.1. Conclusiones

Durante el transcurso de la investigación se logró identificar los clientes potenciales para nuestro proyecto, se encontró que la idea es innovadora y potencialmente positiva para la supervivencia de la misma en el mercado.

Se logró también realizar el plan de marketing y publicidad deseado, que ayudará a obtener nuevas fuentes rentables de clientes para el negocio.

#### 8.2. Recomendaciones y viabilidad del negocio

El proyecto analizado desde la parte financiera es de carácter viable, presentará ganancias después del segundo mes de vida

Es fundamental para este negocio incrementar la fuente de publicidad

#### 8.3. Referencias

- Ecuador en cifras (2015). Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo Indicadores Laborables. Recuperado el 31 de julio de 2015 de: http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2015/Junio-2015/201506\_EnemduPresentacionN\_15anios.pdf
- El Universo. (20 de agosto de 2012). Los veganos y su ética para alimentarse. Recuperado el 15 de marzo de 2015 de: http://especiales.eluniverso.com/underground/veganos/
- Freedom, A. (s.f.). El modelo de conducta (alimentaria) del veganismo.

  Recuperado el 16 de marzo de 2015 de:

  http://www.animalfreedom.org/espagnol/opinion/modelo\_de\_conducta.html
- Foros ecuador.ec (26 de marzo de 2015). Lista de tipos de productos con salvaguardias. Recuperado el 31 de julio de 2015 de: http://www.forosecuador.ec/forum/ecuador/econom%C3%ADa-y-finanzas/11006-lista-de-tipos-de-productos-con-salvaguardias
- Jerusa Brignardello G., L. H. (5 de MAYO de 2013). Conocimientos alimentarios de vegetarianos y veganos chilenos. Recuperado el 15 de marzo de 2015 de: http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0717-75182013000200006&script=sci\_arttext
- LÍDERES. (s.f.). Ella se abre al mercado con el helado vegano. Recuperado el 19 de marzo de 2015 de: http://www.revistalideres.ec/lideres/abre-mercado-helado-vegano.html
- Navarro, L. (2007). Auto empleo el as bajo la manga (Vol. 1). NOWTILUS.
- Sapag, N. (2008). Preparación y evaluación de proyectos (5ª. ed). Bogotá, Colombia. McGrawHill
- The vegan society. (s.f.). *The Vegan Society*. Recuperado el 19 de marzo de 2014 de : http://www.vegansociety.com/try-vegan/why-go-vegan

Thompson, Peteraf, Strickland (2012). *Administración estratégica* (18ª ed.).México. McGrawHill

URDESA.COM. (s.f.). Vegetarianos, una minoría que crece en Ecuador.
Recuperado el 18 de marzo de 2015 de:
http://www.urdesa.com/guayaquil/novedades/100-vegetarianos-una-minoria-que-crece-en-ecuador

# **ANEXOS**

# MODELO DE ENCUESTA

## **ENCUESTA**

La siguiente encuesta tiene como objetivo conocer los gustos y preferencias del consumidor. Se garantiza la No difusión al público de la información proporcionada por el encuestado.

	JMBRE:	
	EXO: M F	
	ARQUE CON UNA X EN NA RESPUESTA POR PR	LA RESPUESTA QUE CREA ADECUADA, SOLO EGUNTA.
1.	¿Consume usted product	os de origen vegetal?
	1Si	2No
2.	¿Alguna vez ha consu provengan de animales y	imido productos veganos o alimentos que no sus derivados?
	1Si	2No
3.	¿Estaría dispuesto a con ni derivados)?	sumir alimentos veganos (No elaborado con carne
	1Si 2No	
4.	¿Conoce algún lugar que	expenda comida vegana?
	1Si	2No
5.	¿Come usted frecuentem	ente fuera de casa?
	1Si	2No
6.	¿Cuál es su consumo pro	omedio en una salida fuera de casa?
		2101-150dólares 4Más de 200dólares
7.	¿Alguna vez ha escucha	do del servicio de Chef a domicilio?
	Si No	

8.	. ¿Le gustaría recibir el servicio de Chef a domicilio?					
	1Si		2No			
9.	¿Desearía recib vegana?	oir el servi	cio de Chef a	a domicilio es	specializado en comida	
	1Sí		2No			
10	0.Con que frecuencia utilizaría el servicio al mes:					
	11-2veces 2	3 veces	34veces	4Más de 4	5Ninguna vez	

## Tabulaciones encuestas preguntas

Tabla 25. Tabulación Edades

#### Edad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
	_			válido	acumulado
	1 22-24	11	36,7	36,7	36,7
Válidos	2 25-30	12	40,0	40,0	76,7
validos	3 31-35	7	23,3	23,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Elaborado por: Sofía Sánchez

Nota: La tabla muestra que un 40% de la población encuestada oscila en un rango de edad de 25-30 años de edad.

Tabla 26. Análisis estadísticos de frecuencia de consumo de alimentos vegetales

Consume usted productos de origen vegetal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
				válido	acumulado
	1 si	28	93,3	93,3	93,3
Válidos	2 no	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Elaborado por: Sofía Sánchez

Nota: La tabla muestra que un 40% de la población encuestada oscila en un rango de edad de 25-30 años de edad.

Tabla 27. Frecuencia de consumo de productos

Alguna vez ha consumido productos veganos

	Alguna vez na consumao productos veganos							
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje			
				válido	acumulado			
	1 si	22	26,7	26,7	26,7			
Válidos	2 no	8	73,3	73,3	100,0			
	Total	30	100,0	100,0				

Tabla 28. Frecuencia de consumo de alimentos veganos

Estaría dispuesto a consumir alimentos veganos

_		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje		
				válido	acumulado		
	1 si	23	23,3	23,3	23,3		
Válidos	2 no	7	76,7	76,6	100,0		
	Total	30	100,0	100,0			

Tabla 29. Análisis de datos de lugares que conocen los clientes

Conoce algún lugar que expenda comida vegana

	Conoce algun lugar que expenda confida vegana							
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje			
				válido	acumulado			
	1 si	12	46,0	46,0	46,0			
Válidos	2 no	18	54,0	54,0	100,0			
	Total	30	100,0	100,0				

Tabla 30. Frecuencia de consumo fuera de casa

Come frecuentemente fuera de casa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje
	_			valiuo	acumulado
	1 si	21	70,0	70,0	70,0
Válidos	2 no	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Tabla 31. Promedio de gastos en salidas fuera de casa

Cuál es su consumo promedio en una salida fuera de casa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	1 80-100 dólares	28	93,3	93,3	93,3
Válidos	2 101-150 dólares	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Tabla 32. Análisis de conocimientos sobre Chef a domicilio

Ha escuchado del servicio de Chef a domicilio

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos 2 no	30	100.0	100.0	100.0

Tabla 33. Análisis de preferencia

Le gustaría recibir el servicio de Chef a domicilio

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
				válido	acumulado
	1 si	16	53,3	53,3	53,3
Válidos	2 no	14	46,7	46,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Tabla 34. Análisis de posibilidad de consumo

Desearía recibir el servicio de Chef a domicilio especializado en veganos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
				válido	acumulado
	1 si	8	73,3	73,3	100,0
Válidos	2 no	22	26,7	26,7	26.7
	Total	30	100,0	100,0	

Tabla 35. Análisis de frecuencia de consumo del servicio

Con que frecuencia utilizaría el servicio al mes

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	1 1-2 veces por mes	1	18,0	18,0	18,0
\	2 3 veces por mes	23	73.3	73,3	100
Válidos	5 Ninguna vez	6	6,7	6,7	6,7
	Total	30	100,0	100,0	

# TABULACIONES ENTREVISTAS

#	Pregunta	Encuesta 1	Encuesta 2	Encuesta 3	Encuesta 4	Encuesta 5	Encuesta 6	Encuesta 7
1	sexo	F	F	F	F	М	М	M
2	Ocupación	Secretaria	Estudiante	Cajera	Contadora	Diseñador de interiores	Consultor de bienes raíces	Asesor Contable
3	Edad	30	23	25	39	27	32	30
4	¿Cuántas veces por semana cocina en casa?	2	2	3	5	0	3	5
5	¿Ha escuchado sobre servicios de chef a domicilio?	no	no recuerda	no	no	si	no	no
6	¿Conoce sobre cocina vegana y vegetariana?	si	si	no	no	si	si	no
7	¿Qué días preferiría recibir servicios de Chef a domicilio?	sábados	viernes	sabados	sabados	viernes	lunes	jueves
8	¿Cuántas veces por semana no consume productos cárnicos?	toda la semana	3 días	5 días	5 días	5 días	Toda la semana	3 días
9	¿Con que frecuencia come fuera de casa dentro de la semana?	3	5	2	1	5	4	2
10	¿Qué rubro destina para gastos de restaurantes aproximamente	40	20	45	30	60	25	20
11	¿Conoce algún restaurante de comida vegana y vegetariana? Enliste los nombres	si, La Quínoa	si, La Quinoa	no	no	no	no	no
12	¿Conoce los beneficios de consumir alimentos veganos y vegetarianos?	ayudan a bajar de peso	si, Es saludable para el organismo por los vegetales	si, ayudan a limpiar el organismo	no	no	si, aporta nutrientes	si, ayuda a quienes tienen sobrepeso
13	¿Con que frecuencia consumiría alimentos veganos y vegetarianos a la semana?	2	1	2	1	1	1	1
14	¿Cuánto estaría dispuesto a pagar por un servicio a domicilio de chef?	40	20	30	20	60	25	25
15	¿personas que consumen en su casa?	3	1	2	4	3	2	2

Encuesta 8	Encuesta 9	Encuesta 10	Encuesta 11	Encuesta 12	Encuesta 13	Encuesta 14	Encuesta 15	Análisis
F	F	М	F	F	F	F	M	
Estudiante	Estudiante	Estudiante	Profesora universitaria	Profesora universitaria	Médica	Trabajadora social	Parbulario	
22	23	21	28	26	30	45	29	
5	2	0	3	2	5	5	0	5
no	no	no	si	no	no	no	no	no
si	si	si	si	si	si	no	no	si
sábados	viernes	viernes	Sábados	Fines de semana	Fines de semana	Sábado	Martes	Sábados
7 días	5 días	3 días	todos los días	5 días	7 días	todos los días	4 días	Todos los días
2	4	5	2	5	1	2	5	5
10	18	25	40	30	15	30	50	
no	no	no	no	no	no	no	no	No, Competidor único La Quinoa Restaurante
no	no	no	si, regulan el organismo	si, mantienen nutrientes equilibrados	si, ayuda a regular el colesterol y presión sanguínea	no	no	si
1	1	1	1	3	3	1	2	1
20	30	30	40	35	20	25	40	20
2	1	2	3	4	5	4	3	2

# LISTADO DE PROVEEDORES



Balanza digital 5kg	15.65
Sartén Imusa 20cm	12.80
Olla de mango Imusa 4 litros	24.99
Olla Umco #40	29.65
Olla tamalera Umco	39.80
Cuchillo cebollero 15"	16.68
Rallador	7.60
Pelador acero inoxidable	3.80
Puntilla de cocina	2.30

Av. 6 de Diciembre N 50 y Gonzalo Serrano, esquina Quito. Ecuador **Télf :**(02)333-2404

**E-Mail**:montero-estadioolimpico@montero.ec

ITEM	PRECIO
Caja organizadora utilísima 34 Lt	14.36
Basurero CLAS 20 Blanco	11.97
Charol United	6.10
Bandeja rectangular rojo	7.01
Bandeja cafetería beige	3.48
Cevichero 14 OZ acero inox	4.36
Tazón festin 5.5 LT celeste	2.14
Ensaladera White 24 cm	5.52
Tazón festín 3.75 LT verde	1.68
Contenedor hermético N3	2.97
Repostero c/tapa 1.5 GL	12.88
Repostero c/tapa 7 TL rect	18.00
Repostero cuadrado 14 TZ lock-its	13.17
Repostero redondo N3	1.71
Recipiente cuadrado 800 CC	1.13
Guante silicona rosado	7.40
Porta papel cocina 28x13 cm	7.30
Max/platero escurridor	27.64
Platera 2 Niveles	19.37
Malla protectora de cabello X3	1.96

Oficinas y Planta: Av. Ponce Enríquez, 39 N-O, vía Daule Km. 8.5 Telef.:(593-4)5005050- 3731600 Fax: .:(593-4) 3731600 opción 5 Guayaquil-Ecuador Fax: .:(593-4) 3731600 opción 5 Guayaquil-Ecuador

\*Oficinas: Av. 10 de Agosto 10265 y Nicolas J.Arteta Telef.:(593-2)2418095/6 - 2812222 Fax: .:(593-2)2810842 / Quito - Ecuador Telef.:(593-2)2418095/6 - 2812222 Fax: .:(593-2)2810842 / Quito - Ecuador

\*Oulet terminal Terrestre local 87, Guayaquil- Ecuador

\*Av. José Larco 101 oficina 1402 edificio caracol distrito Miraflores. Telef.: 511 241 4680 / email: atencionalcliente@pycca.com.pe / lima- Perú

# **■ TERMALIMEX**

Silkpad pequeño	26.96
Silkpad mediano	42.74
Silkpad grande	47.04
Espátula de goma 10"	3.93
Tabla corte 12x18x1/2" blanca	29.00
Mostrador plástico de alimentos	312.80
Tazón s/s 4 QT	4.94
Tazón s/s 13 Qt (K)	10.00
Balanza digital (Kg)	62.53
Cuchillo cocinero 10"	11.47
Pelapatatas	2.23
Molde al 24 servicios (N)	36.86
Bandeja Al 18x26"	17.67
Olla freidora 7Qt	40.63
Cacerola Al 4-1/2 Qt	27.80
Cacerola 5-1/2 Qt	31.42
Colador chino s/s 8" extra fino	48.59
Set boquilla estrella 10 piezas	23.45
Cuchara sólida s/s convencional 31.1 cm	3.27
Pinza plástico alta temperatura 9" beige	4.44
Jarra polipropileno 3 Lts	5.69
Coctelera s/s 30 onz	9.69

# **■ TERMALIMEX**

Exhibidor refrigerador 225 LTS

Manga pastelera 14" polipropileno Nylon	3.92
Molde silicona mediano muffin 6x3 5cm	13.33
Bandeja servicio 16.31x12.06x0.7 Borgona (N)	6.89
Cafetera s/s 10 5 LT	200.60
Cocina 4 hornillas gas horno convección 220 V	2526.83
Portabandejas Al 20 repisas	290.21
Cubertor para portabandejas	49.18
Juguera de 3 tanques	1629.75
Batidora 6Qt 57 5 watts	579.15
Fregad 2 pozo plano der 1232	4068.33
Fabricadora hiela 130 Lbs (QRS 130 A)	2950.76



#### RESOLUCIÓN No. 011-2015

## EL PLENO DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 276 de la Constitución de la República determina que uno de los objetivos del régimen de desarrollo del Ecuador es construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible;

Que, el artículo 261, numeral 5 de la Constitución dispone que la política económica, tributaria, aduanera, arancelaria, de comercio exterior, entre otras, son de competencia exclusiva del Estado Central;

Que, el artículo 284, numerales 2 y 7 ibídem disponen que la política económica tiene como objetivos incentivar la producción nacional, la productividad, competitividad sistémica y la inserción estratégica en la economía mundial, además de "mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo";

Que, el Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), en su artículo XVIII, sección B, estipula la facultad de un Miembro, país en desarrollo, cuando experimente dificultades para equilibrar su balanza de pagos y requiera mantener la ejecución de su programa de desarrollo económico, que pueda limitar el volumen o el valor de las mercancías de importación, a condición de que las restricciones establecidas no excedan de los límites necesarios para oponerse a la amenaza de una disminución importante de sus reservas monetarias o detener dicha disminución, es decir, regular el nivel general de sus importaciones con el fin de salvaguardar su situación financiera exterior y de obtener un nivel de reservas suficiente para la ejecución de su programa de desarrollo económico:

Que, el "Entendimiento relativo a las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 en materia de Balanza de Pagos" de la OMC, aclara las disposiciones del artículo XII y la sección B del artículo XVIII del GATT de 1994, así como de la Declaración sobre las medidas comerciales adoptadas por motivos de balanza de pagos de 1979, procedimientos para la celebración de consultas, notificación, documentación y conclusiones de las consultas;

Que, el artículo segundo de la Resolución 70 del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) establece que los Países Miembros no aplicarán cláusulas de salvaguardia a las importaciones originarias del territorio de los

150



países de menor desarrollo económico relativo para corregir los desequilibrios de su balanza de pagos global;

Que, el artículo 125 del Reglamento al Libro IV del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), faculta al Ministerio de Comercio Exterior, en su calidad de órgano rector de la política de comercio exterior, efectuar las notificaciones y demás procedimientos respecto de las medidas de protección de balanza de pagos, ante las organizaciones multilaterales, regionales o subregionales de los tratados o acuerdos comerciales de los que forme parte el Ecuador;

Que, mediante el artículo 71 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se creó el Comité de Comercio Exterior —COMEX- como el órgano encargado de aprobar las políticas públicas nacionales en materia de política comercial;

Que, el artículo 72, letras e) y k) del COPCI determinan que el COMEX en su calidad de organismo rector en materia de política comercial, tiene como atribución regular, facilitar o restringir la exportación, importación, circulación y tránsito de mercancías no nacionales ni nacionalizadas, en los casos previstos en ese código y en los acuerdos internacionales vigentes, debidamente ratificados por el Ecuador;

Que, el artículo 88 del COPCI determina que el Estado ecuatoriano mediante el organismo rector en materia de política comercial, podrá adoptar medidas de defensa comercial que puedan restringir las importaciones de productos para proteger así su balanza de pagos, tales como las salvaguardias y cualquier otro mecanismo reconocido por los tratados internacionales, debidamente ratificados por el Ecuador;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 25, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 19 del 20 de junio de 2013, se creó el Ministerio de Comercio Exterior como cartera de Estado rectora de la política comercial, designando a dicho Ministerio para que presida el COMEX, tal como lo determina la Disposición Reformatoria Tercera de dicho Decreto Ejecutivo;

Que, mediante Oficio No. MCPE-DM-O-2015-005, de fecha 4 de marzo de 2015, el Ministerio Coordinador de Política Económica justificó la existencia de un desequilibrio de la Balanza de Pagos del Ecuador, recomendando la adopción de una medida que incida sobre el nivel general de las importaciones por un período de 15 meses;

Que, mediante Informe Técnico No. 001/2015 el Grupo Interinstitucional conformado por funcionarios del Ministerio Coordinador de la Política Económica, del Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad, del Ministerio de Comercio Exterior, del Ministerio de Industrias y Productividad y del Ministerio de Agricultura,

B



Ganadería, Acuacultura y Pesca, de fecha 5 de marzo de 2015, recomienda el ámbito y niveles de la sobretasa arancelaria necesaria para salvaguardar el equilibrio de la balanza de pagos;

En ejercicio de las facultades conferidas en el COPCI, en concordancia con el artículo 70 del Reglamento de Funcionamiento del COMEX, expedido mediante Resolución No. 001-2014 del 14 de enero de 2014, y demás normas aplicables;

#### RESUELVE:

Artículo Primero.- Establecer una sobretasa arancelaria, de carácter temporal y no discriminatoria, con el propósito de regular el nivel general de importaciones y, de esta manera, salvaguardar el equilibrio de la balanza de pagos, conforme al porcentaje ad valorem determinado para las importaciones a consumo de las subpartidas descritas en el Anexo de la presente resolución.

La sobretasa arancelaria será adicional a los aranceles aplicables vigentes, conforme al Arancel del Ecuador y los acuerdos comerciales bilaterales y regionales de los que el Estado ecuatoriano es Parte contratante.

Artículo Segundo.- Se excluyen de la aplicación de esta salvaguardia a las siguientes importaciones:

- a) Aquellas mercancías que requieran ser nacionalizadas y que hayan sido legalmente embarcadas, con destino al Ecuador, hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución;
- b) Aquellas previstas en el artículo 125 del COPCI.
- c) Aquellas mercancías importadas a un régimen aduanero diferente al previsto en el artículo 147 del COPCI.
- d) Aquellas mercancías que provengan de la cooperación internacional en favor de una población beneficiaria del Ecuador que reciba dicha ayuda, sea a través del sector público, organizaciones no gubernamentales (ONG) o las entidades de cooperación correspondientes.
- e) Aquellas mercancías originarias de países de menor desarrollo relativo miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), conforme la Resolución 70 del Comité de Representantes de la ALADI.

El Comité Ejecutivo del COMEX calificará la pertinencia de exclusión de los casos previstos en el literal d) de este artículo.

Artículo Tercero.- El seguimiento y evaluación de la aplicación de esta salvaguardia corresponderá al Ministerio de Comercio Exterior, Ministerio Coordinador de la Política

la Política



Económica y Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad, con el fin de garantizar que dicha medida responda, de manera proporcionada, a las necesidades existentes a fin de enfrentar la situación referente a la balanza de pagos, debiendo atenuarse en proporción al mejoramiento de la misma y eliminarse cuando deje de ser necesaria.

Artículo Cuarto.- Al Ministerio de Comercio Exterior le corresponderá notificar la medida a la que se refiere la presente Resolución y realizar las actuaciones que corresponda, en los plazos y condiciones determinados por los acuerdos de integración y los acuerdos comerciales internacionales vigentes de los que el Ecuador es Parte.

## DISPOSICIÓN FINAL

Esta Resolución fue adoptada en sesión del 6 de marzo de 2015 y entrará en vigencia a partir del 11 de marzo de 2015, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Diego Aulestia Valencia

**PRESIDENTE** 

	A	NEXO	
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
0101291000	Para carrera	45%	
0101299000	Los demás	45%	
0101900000	- Los demás	45%	
0106140000	Conejos y liebres	45%	
0106190010	Perros	45%	
0106190090	Los demás	45%	
0106320000	Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos)	45%	
0106900000	- Los demás	45%	
0201100000	- En canales o medias canales	45%	
0201200000	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	45%	
0201300010	"Cortes finos"	45%	
0201300090	Los demás	45%	
0202100000	- En canales o medias canales	45%	
0202200000	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	45%	
0202300010	"Cortes finas"	45%	
0202300090	Los demás	45%	
0203110000	En canales o medias canales	45%	
0203120000	Piernas, paletas, γ sus trozos, sin deshuesar	45%	
0203191000	Carne sin hueso	45%	
0203192000	Chuletas, costillas	45%	
0203193000	Tocino con partes magras	45%	
0203199000	Los demás	45%	
0203210000	En canales o medias canales	45%	
0203220000	Piernas, paletas, γ sus trozos, sin deshuesar	45%	
0203291000	Carne sin hueso	45%	
0203292000	Chuletas, costillas	45%	
0203293000	Tocino con partes magras	45%	
0203299000	Los demás	45%	
0204100000	- Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas	45%	
0204210000	En canales o medias canales	45%	3
0204220000	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	45%	in the second se
0204230000	Deshuesadas	45%	
0204300000	- Canales o medias canales de cordero, congeladas	45%	NAVINE E
0204410000	En canales o medias canales	45%	6
0204420000	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	45%	6
0204430000	Deshuesadas	45%	6
0204500000	- Carne de animales de la especie caprina	45%	6
0205000000	Carne de animales de las especies caballar, asnal o mular, fresca, refrigerada o congelada.	45%	6
0206100000	- De la especie bovina, frescos o refrigerados	45%	6

Fri.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
0206210000	Lenguas	45%	
206220000	Hígados	45%	
0206290000	Los demás	45%	
0206300000	- De la especie porcina, frescos o refrigerados	45%	
0206410000	Hígados	45%	
0206490000	Los demás	15%	
0206800000	- Los demás, frescos o refrigerados	15%	
0206900000	- Los demás, congelados	45%	
0207110000	Sin trocear, frescos o refrigerados	45%	
0207120000	Sin trocear, congelados	45%	
0207130000	Trozos y despojos, frescos o refrigerados	45%	
0207140000	Trozos y despojos, congelados	45%	
0207240000	Sin trocear, frescos o refrigerados	45%	
0207250000	Sin trocear, congelados	45%	
0207260000	Trozos y despojos, frescos o refrigerados	45%	
0207270000	Trozos y despojos, congelados	45%	
0207410000	Sin trocear, frescos o refrigerados	45%	
0207420000	Sin trocear, congelados	45%	
0207430000	Hígados grasos, frescos o refrigerados	45%	
0207440000	Los demás, frescos o refrigerados	45%	
0207450000	Los demás, congelados	45%	
0207510000	Sin trocear, frescos o refrigerados	45%	
0207520000	Sin trocear, congelados	45%	
0207530000	Hígados grasos, frescos o refrigerados	45%	
0207540000	Los demás, frescos o refrigerados	45%	
0207550000	Los demás, congelados	45%	
0207600000	- De pintada	45%	
0208100000	- De conejo o liebre	45%	
0208300000	- De primates	45%	
0208400000	- De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios); de otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)	45%	
0208500000	- De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	45%	
0208600000	- De camellos y demás camélidos (Camelidae)	45%	
0208900000	- Las demás	45%	
0209101000	Tocino sin partes magras	5%	
0209109000	Los demás	5%	
0209900000	- Las demás	45%	
0210110000	Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	45%	
0210120000	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos	45%	
0210190000	Las demás	45%	
0210200000	- Carne de la especie bovina	45%	

2 de 84

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
210910000	De primates	45%	
0210920000	De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios); de otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)	45%	
0210930000	De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	45%	
0210991000	Harina y polvo comestibles, de carne o de despojos	45%	
0210999000	Los demás	45%	
0301110000	De agua dulce	45%	
0301190000	Los demás:	45%	
0304390000	Los demás	45%	
0304410000	Salmones del pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	45%	
0402109000	Los demás	45%	
0402211900	Las demás	45%	
0402911000	Leche evaporada	45%	
0402919000	Las demás	45%	
0402991000	Leche condensada	45%	
0402999000	Las demás	45%	
0403100000	- Yogur	45%	
0403901000	Suero de mantequilla	45%	
0403909000	Los demás	45%	
0404900000	- Los demás	45%	
0405100000	- Mantequilla (manteca)	45%	
0405200000 0406100000	- Pastas lácteas para untar - Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	45% 45%	
0406200000	- Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	45%	
0406300000	- Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	45%	
0406400000	- Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por Penicillium roqueforti	45%	
0406904000	Con un contenido de humedad inferior al 50% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	45%	
0406905000	Con un contenido de humedad superior o igual al 50% pero inferior al 56%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	459	6
0406906000	Con un contenido de humedad superior o igual al 56% pero inferior al 69%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	45%	
0406909000	Los demás	459	6
0408110000	Secas	59	

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
408190000	Las demás	5%	
408910000	Secos	5%	
408990000	Los demás	5%	
409001000	- En recipientes con capacidad superior o igual a 300 kg	15%	
409009000	- Los demás	45%	
504001000	- Estómagos	45%	
504002000	- Tripas	45%	
504003000	- Vejigas	45%	
0603110000	Rosas	45%	
603121000	Miniatura	45%	
603129000	Los demás	45%	
603130000	Orquideas	45%	
603141000	Pompones	45%	
603149000	Los demás	45%	
0603150000	Azucenas (Lilium spp.)	45%	
0603191000	Gypsophila (Lluvia, ilusión) (Gypsophilia paniculata L.)	45%	
0603192000	Aster	45%	
0603193000	Alstroemeria	45%	
0603194000	Gerbera	45%	
0603199010	Lirios	45%	
0603199090	Las demás	45%	
0603900000	- Los demás	45%	
0701900000	- Las demás	45%	
0703100011	Perla (blanca) ( Allium cepa.L)	45%	
0703100012	Roja (Allium cepa.L)	45%	
0703100019	Las demás	45%	
0703100020	Chalotes	45%	
0703209000	Los demás	15%	
0706900000	- Los demás	45%	
0707000000	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.	45%	
0709910000	Alcachofas (alcauciles)	45%	
0709920000	Aceitunas	45%	
0709991000	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	45%	
0710210000	Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	45%	
0710220000	Frijoles (fréjoles, porotos, alubias, judías) (Vigna spp., Phaseolus spp.)	45%	
0710290000	Las demás	45%	
0710300000	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	45%	
0710400000	- Maíz dulce	45%	
0710801000	Espárragos	45%	
0710809000	Las demás	45%	
0710900000	- Mezclas de hortalizas	45%	
0711510000	Hongos del género Agaricus	15%	

٧ŷ

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELÁRIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
711590000	Los demás	15%	
712200000	- Cebollas	45%	
712310000	Hongos del género Agaricus	45%	
712390000	Los demás	45%	
712901000	Ajos	45%	
712909000	Las demás	45%	
713109000	Los demás	45%	
713209000	Los demás	45%	
713339100	Negro	45%	
713339900	Los demás	45%	
713509000	Las demás	15%	
801119000	Los demás	45%	
801190000	Los demás	45%	
801220000	Sin cáscara	45%	
0801320000	Sin cáscara	45%	
0802129000	Los demás	45%	
0802210000	Con cáscara	45%	
0802220000	Sin cáscara	45%	
3802310000	Con cáscara	45%	
0802320000	Sin cáscara	15%	
0802520000	Con cáscara	45%	
0802520000	Sin cáscara	45%	
0802620000	Sin cáscara	45%	
0802900000	- Los demás	45%	
0803101000	Frescos	45%	
	Tipo «cavendish valery»	45%	
0803901100 0803901200	Bocadillo (manzanito, orito) (Musa acuminata)	45%	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
0803901900	Los demás	45%	
0804100000	- Dátiles	45%	
0804200000	- Higos	45%	
0804300000	- Piñas (ananás)	45%	
0804400000	- Aguacates (paltas)	45%	
0804502000	Mangos y mangostanes	45%	
0804502000	- Naranjas - Naranjas	45%	
0805201000	Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas)	45%	
0805202000	Tangelo (Citrus reticulata x Citrus paradisis)	45%	
0805501000	Limones (Citrus limon, Citrus limonum)	45%	
0805502100	Limón (limón sutil, limón común, limón criollo) (Citrus aurantifolia)	45%	
0806100000	- Frescas	45%	
0806200000	- Secas, incluidas las pasas	45%	······································
0807110000	Sandías	45%	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
0807190000	Los demás	45%	
0808100000	- Manzanas	45%	

Ŋ

FAC

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
0808300000	- Peras	45%	
0809100000	- Damascos (albaricoques, chabacanos)	45%	
0809210000	Guindas (cerezas ácidas) (Prunus cerasus)	45%	
0809290000	Las demás	45%	
0809300000	- Duraznos (melocotones), incluidos los griñones y nectarinas	45%	<u> </u>
0809400000	- Ciruelas y endrinas	45%	
0810400000	- Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium	45%	
0810500000	- Kiwis	45%	
0810700000	- Caquis (persimonios)	45%	
0810901000	Granadilla, maracuyá (parchita) y demás frutas de la pasión (Passiflora spp.)	45%	
0810909090	Los demás	45%	
0811101000	Con adición de azúcar u otro edulcorante	45%	-
0811109000	Las demás	45%	
0811200000	- Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa y grosellas	45%	
0811901000	Con adición de azúcar u otro edulcorante	45%	
0811909900	Los demás	45%	
0812100000	- Cerezas	45%	
0813100000	- Damascos (albaricoques, chabacanos)	45%	
0813200000	- Ciruelas	45%	
0813300000	- Manzanas	45%	
0813400000	- Las demás frutas u otros frutos	45%	
0813500000	- Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo	45%	
0901212000	Molido	45%	
0901220000	Descafeinado	45%	
0902100000	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	45%	
0902200000	- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	45%	
0902300000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	45%	
0902400000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	45%	
0903000000	Yerba mate.	45%	
0904110000	Sin triturar ni pulverizar	15%	
0904120000	Triturada o pulverizada	45%	
0904211000	Paprika (Capsicum annuum, L.)	45%	
0904219000	Los demás	45%	
0904221000	Paprika (Capsicum annuum, L.)	45%	
0904229000	Los demás	45%	
0906110000	Canela (Cinnamomum zeylanicum Blume)	5%	
0906190000	Las demás	15%	
0906200000	- Trituradas o pulverizadas	45%	

10

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES À LA SOBRETASA ARANCELARIA
0907100000	- Sin triturar ni pulverizar	15%	
0907200000	- Triturados o pulverizados	45%	
0909310000	Sin triturar ni pulverizar	15%	
0909320000	Trituradas o pulverizadas	45%	
0910110000	Sin triturar ni pulverizar	45%	
0910200000	- Azafrán	45%	
0910300000	- Cúrcuma	45%	
0910991000	Hojas de laurel	45%	
0910999000	Las demás	45%	
1003900010	Para maiteado o elaboración de cerveza	45%	
1003900090	Las demás	45%	
1005901200	Blanco	45%	
	Maíz reventón (Zea mays convar, microsperma o		
1005902000	Zea mays var. everta)	45%	
1005904000	Morado (Zea mays amilacea cv. morado)	45%	
1005909000	Los demás	45%	
1006300000	- Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	45%	
1008309000	Los demás	15%	
1008509000	Los demás	45%	
1102200000	- Harina de maíz	15%	
1103130000	De maíz	45%	
1104190000	De los demás cereales	45%	
1104220000	De avena	45%	
1104291000	De cebada	45%	
1105200000	- Copos, gránulos y «pellets»	15%	
1106100000	- De las hortalizas de la partida 07.13	45%	
1107100000	- Sin tostar	45%	
1107200000	- Tostada	45%	
1108120000	Almidón de maíz	5%	
1201900000	- Las demás	45%	
1202420000	Sin cáscara, incluso quebrantados	45%	
1206009000	- Las demás	5%	<u> </u>
1208900000	- Las demás	5%	0% solamente para camelina, pasta o harina de
1209992000	Semillas de tabaco	15%	repeseed (colza)
1210200000	- Conos de lúpulo triturados, molidos o en «pellets»;	15%	
1515290000	lupulino Los demás	15%	
1515500000	- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones	45%	
1517100000	- Margarina, excepto la margarina líquida	45%	
1601000000	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos	45%	
4.003300505	productos.		
1602200000	- De higado de cualquier animal	45%	
1602319000	Los demás	45%	
1602321000	En trozos sazonados y congelados	45%	

P.c.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
1602329000	Los demás	45%	
602391000	En trozos sazonados y congelados	45%	
602399000	Los demás	45%	
602410000	Jamones y trozos de jamón	45%	
602490000	Las demás, incluidas las mezclas	45%	
602500000	- De la especie bovina	45%	
1604110000	Salmones	45%	
604131000	En salsa de tomate	45%	
1604132000	En aceite	45%	
1604133000	En agua y saí	45%	
1604139000	Las demás	45%	
604141000	Atunes	45%	
	Listados y bonitos	45%	
1604142000		45%	
	Anchoas	<del> </del>	
1604170000	Anguilas	45%	
1604190000	Los demás	45%	
1604200000	- Las demás preparaciones y conservas de pescado	45%	
1604310000	Caviar	45%	
1604320000	Sucedáneos del caviar	45%	
L605100000	- Cangrejos (excepto macruros)	45%	
1605210000	Presentados en envases no herméticos	45%	
1605290000	Los demás	45%	
1605300000	- Bogavantes	45%	
1605400000	- Los demás crustáceos	45%	
1605510000	Ostras	45%	
4.505730000	Vieiras, volandeiras y demás moluscos de los	AFR	
1605520000	géneros Pecten, Chlamys o Placopecten	45%	
1605530000	Mejillones	45%	
1605540000	Jibias, globitos, calamares y potas	45%	
1605550000	Pulpos	45%	
1605560000	Almejas, berberechos y arcas	45%	
1605570000	Abulones u orejas de mar	45%	
1605580000	Caracoles, excepto los de mar	45%	
1605591000	Locos y machas	45%	
1605599000	Los demás	45%	
1605610000	Pepinos de mar	45%	
1605620000	Erizos de mar	45%	
1605630000	Medusas	45%	
1605690000	Los demás	45%	
1701120000	De remolacha	5%	
	Azúcar de caña mencionado en la Nota 2 de	<del> </del>	
1701130000	subpartida de este Capítulo	5%	
1701140000	Los demás azúcares de caña	15%	
1701991000	Sacarosa químicamente pura	15%	
1701999000	Los demás	5%	No

Ŋ

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
1702402000	Jarabe de glucosa	5%	
1702600000	- Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido	5%	
1702901000	Sucedáneos de la miel, Incluso mezclados con miel natural	5%	
1702902000	Azúcar y melaza caramelizados	5%	
1702903000	Azúcares con adición de aromatizante o colorante	5%	
1702904000	Los demás jarabes	5%	
1703100000	- Melaza de caña	5%	
1703900000	- Las demás	5%	
1704101000	Recubiertos de azúcar	45%	
1704109000	Los demás	45%	
1704901000	Bombones, caramelos, confites y pastillas	45%	
1704909000	Los demás	45%	
1801002000	- Tostado	5%	
1803100000	- Sin desgrasar	5%	
1803200000	- Desgrasada total o parcialmente	5%	
1804001100	Con un índice de acidez expresado en ácido oleico inferior o igual a 1%	5%	
1804001200	Con un índice de acidez expresado en ácido oleico superior a 1% pero inferior o igual a 1.65%	5%	
1804001300	Con un índice de acidez expresado en ácido oleico superior a 1.65%	5%	
1804002000	- Grasa y aceite de cacao	5%	
1805000000	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	45%	
1806100000	- Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	45%	
1806201000	Sin adición de azucar, ni otros edulcorantes	15%	
1806209000	Los demás	15%	
1806310000	Rellenos	45%	
1806320000	Sin relienar	45%	
1806900000	- Los demás	45%	
1901200000	- Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05	5%	
1901901000	Extracto de malta	5%	
1901902000	Manjar blanco o dulce de leche	45%	
1901909000	Los demás	15%	
1902110000	Que contengan huevo	45%	
1902190000	Las demás	45%	
1902200000	- Pastas alimenticias relienas, incluso cocidas o preparadas de otra forma	45%	
1902300000	- Las demás pastas alimenticias	459	
1902400000	- Cuscús	459	

₩

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
903000000	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares.	5%	
904100000	- Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado	15%	
904200000	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados	45%	
904300000	- Trigo «bulgur»	45%	
904900000	- Los demás	45%	
1905100000	- Pan crujiente liamado «Knäckebrot»	45%	
1905200000	- Pan de especias	45%	
1905310000	Galletas dulces (con adición de edulcorante)	45%	
1905320000	Barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y «waffles» («gaufres»)	45%	
1905400000	- Pan tostado y productos similares tostados	45%	
1905901000	Galletas saladas o aromatizadas	45%	
1905909000	Los demás	45%	
2001100000	- Pepinos y pepinillos	45%	
2001901000	Aceitunas	45%	
2001909000	Los demás	45%	
2002100000	- Tomates enteros o en trozos	45%	
2003100000	- Hongos del género Agaricus	45%	-
2003900000	- Los demás	45%	
2004100000	- Papas (patatas)	45%	
2004900000	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas	45%	
2005100000	- Hortalizas homogeneizadas	45%	
2005200000	- Papas (patatas)	45%	
2005400000	- Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	45%	
2005510000	Desvainados	45%	
2005590000	Los demás	45%	the state of the s
2005600000	- Espárragos	45%	
2005700000	- Aceitunas	45%	
2005800000	- Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	45%	
2005910000	Brotes de bambú	45%	
2005991000	Alcachofas (alcauciles)	45%	
2005992000	Pimlento piquillo (Capsicum annuum)	45%	
2005999000	Las demás	45%	
2006000000	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).	45%	
2007100000	- Preparaciones homogeneizadas	45%	
2007911000	Confituras, jaleas y mermeladas	459	
2007912000	Purés y pastas	459	
2007991100	Confituras, jaleas y mermeladas	459	

N

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
2007991200	Purés y pastas	45%	
2007999100	Confituras, Jaleas y mermeladas	45%	
007999200	Purés y pastas	45%	
2008111000	Manteca	45%	
008119000	Los demás	45%	
2008191000	Nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, «cajú»)	45%	
2008192000	Pistachos	45%	
2008199000	Los demás, incluidas las mezclas	45%	
2008201000	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, incluido el jarabe	45%	
2008209000	Las demás	45%	
2008300000	- Agrios (cítricos)	45%	
2008400000	- Peras	45%	
2008500000	- Damascos (albaricoques, chabacanos)	45%	
2008601000	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, incluido el jarabe	45%	
2008609000	Las demás	45%	
2008702000	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, incluido el jarabe	45%	
2008709000	Los demás	45%	
2008800000	- Fresas (frutillas)	45%	
2008910000	Palmitos	45%	
2008930000	Arándanos rojos (Vaccinium macrocarpon, Vaccinium oxycoccos, Vaccinium vitis-idaea)	45%	
2008970000	Mezcias	45%	
2008992000	Papayas	45%	
2008993000	Mangos	45%	
2008999000	Los demás	45%	
2009110000	Congelado	45%	
2009120000	Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20	45%	<b>5</b>
2009190000	Los demás	45%	
2009210000	De valor Brix inferior o igual a 20	45%	
2009290000	Los demás	45%	
2009310000	De valor Brix inferior o igual a 20	45%	
2009391000	De limón de la subpartida 0805.50.21	45%	
2009399000	Los demás	45%	6
2009410000	De valor Brix inferior o igual a 20	45%	6
2009490000	Los demás	45%	6
2009500000	- Jugo de tomate	459	6
2009610000	De valor Brix inferior o igual a 30	459	6
2009690000	Los demás	159	
2009710000	De valor Brix inferior o igual a 20	459	
2009790000	Los demás	459	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
2009790000	Los demas De arándanos rojos (Vaccinium macrocarpon, Vaccinium oxycoccos, Vaccinium vitis-idaea)	459	
2009891000	De papaya	459	% ·

D

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
009892000	De maracuyá (parchita) (Passifiora edulis)	45%	
009893000	De guanábana (Annona muricata)	45%	
2009894000	De mango	45%	
2009895000	De camu camu (Myrciaria dubia)	45%	
2009896000	De hortaliza	45%	
2009899000	Los demás	45%	
2009900000	- Mezclas de jugos	45%	
2101110000	Extractos, esencias y concentrados	45%	
	Preparaciones a base de extractos, esencias o	43/6	
2101120000	concentrados o a base de café	45%	
	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba		
2101200000	mate y preparaciones a base de estos extractos,	45%	
-20-20-00-0	esencias o concentrados o a base de té o de yerba	1377	
	mate		
2101300000	- Achicoria tostada y demás sucedáneos del café	45%	
210130000	tostados y sus extractos, esencias y concentrados	.5	
2102300000	- Preparaciones en polvo para hornear	15%	
2103100000	- Salsa de soja (soya)	45%	
2103200000	- «Ketchup» y demás salsas de tomate	45%	
2103302000	Mostaza preparada	45%	
2103901000	Salsa mayonesa	45%	
2103902000	Condimentos y sazonadores, compuestos	45%	
2103909000	Las demás	45%	
2104101000	Preparaciones para sopas, potajes o caldos	45%	
2104102000	Sopas, potajes o caldos, preparados	45%	
2104102000	- Preparaciones alimenticias compuestas	4376	
2104200000	homogeneizadas	45%	
2105001000	- Helados que no contengan leche, ni productos	45%	
2105001000	lácteos	43%	
2105009000	- Los demás	45%	
2106101100	De soya, con un contenido de proteína en base	5%	
2106101900	seca entre 65% y 75%	45%.	
	Sustancias proteicas texturadas	15%	
2106102000	Presentadas en envases acondicionados para la		
2106902100	venta al por menor	45%	
2106902900	Las demás	5%	
	Preparaciones edulcorantes a base de sustancias	45%	
2106906000	sintéticas o artificiales	43%	
	Que contengan como ingrediente principal uno o		
2106907100	más extractos vegetales, partes de plantas, semillas	45%	
	o frutos, incluidas las mezcias entre sí.	İ	
	Que contengan como ingrediente principal uno o		
3100007300	más extractos vegetales, partes de plantas, semillas	45%	
2106907200	o frutos, con una o más vitaminas, minerales u otras	43%	
	sustancias		
2106907300	Que contengan como ingrediente principal una o	45%	
	más vitaminas con uno o más minerales		

N

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
2106907400	Que contengan como ingrediente principal una o más vitaminas	45%	
2106907900	Los demás	45%	
106909100	Preparaciones edulcorantes a base de estevia	15%	
2201100000	- Agua mineral y agua gaseada	45%	
2201900000	- Los demás:	45%	
2202100000	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	45%	
2202900010	Bebidas energizantes, incluso gaseadas	45%	
2202900090	Las demás	45%	
2203000000	Cerveza de maita.	25%	
2204100000	- Vino espumoso	25%	
2204210000	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 i	25%	
2204291000	Mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado afiadiendo alcohol	15%	
2204299000	Los demás vinos	45%	
2204300000	- Los demás mostos de uva	15%	
2205100000	- En recipientes con capacidad inferior o Igual a 21	25%	
2205900000	- Los demás	45%	
2206000000	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	25%	
2207100000	- Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol	25%	·
2207200090	Los demás	45%	
2208202100	Pisco	25%	
2208202200	Singani	45%	
2208202910	Extractos y concentrados alcohólicos para la elaboración de brandy, embalados al granel, con grado alcohólico igual o superior a 50 grados gay lussac (50 G.L.), no aptos para comercialización directa al consumidor	25%	
2208202990	Los demás	25%	
2208203000	De orujo de uvas («grappa» y similares)	25%	
2208300010	Extractos y concentrados alcohólicos para la elaboración de whisky, embalados al granel, con grado alcohólico igual o superior a 50 grados gay lussac (50 G.L.), no aptos para comercialización directa al consumidor	25%	
2208300090	Los demás	25%	
2208400010	- Extractos y concentrados alcohólicos para la elaboración de ron embalados al granel, con grado alcohólico igual o superior a 50 grados gay - lussac (50 G.L.), no aptos para comercialización directa al	25%	

N

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
2208400090	Los demás	25%	
2208500010	Extractos y concentrados alcohólicos para la elaboración de <gin> y ginebra, embalados al granel, con grado alcohólico igual o superior a 50 grados gay lussac (50 G.L.), no aptos para comercialización directa al consumidor</gin>	25%	
2208500090	Los demás	25%	
2208600000	- Vodka	25%	
2208701000	De anís	25%	
2208702000	Cremas	25%	
2208709000	Los demás	25%	
2208901000	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80% vol	25%	
2208902000	Aguardientes de ágaves (tequila y similares)	25%	
2208904200	De anís	25%	
2208904900	Los demás	25%	
2208909000	Los demás	25%	
2209000000	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	15%	
2301101000	Chicharrones	15%	
2302100000	- De maíz	15%	
2309101000	Presentados en latas herméticas	45%	
2309109000	Los demás	45%	
2401101000	Tabaco negro	45%	
2401102000	Tabaco rubio	45%	
2401201000	Tabaco negro	45%	
2401202000	Tabaco rubio	45%	
2402100000	- Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarritos (puritos), que contengan tabaco	45%	
2402201000	De tabaco negro	45%	
2402202000	De tabaco rubio	45%	
2402900000	- Los demás	45%	
2403110000	Tabaco para pipa de agua mencionado en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo	45%	
2403190000	Los demás	45%	
2403910000	Tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»	45%	
2403990000	Los demás	45%	
2515110000	En bruto o desbastados	45%	
2515120000	Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o	45%	
	rectangulares		
2522100000	- Cal viva	45%	
2523100000	- Cementos sin pulverizar («clinker»)	15%	
2523290000	Los demás	45%	
2523300000	- Cementos aluminosos	45%	
2523900000	- Los demás cementos hidráulicos	45%	
3206190000	Los demás	5%	

14 de 84

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
3206491000	Dispersiones concentradas de los demás pigmentos, en plástico, caucho u otros medios	5%	
3212902000	Tintes y demás materias colorantes presentados en formas o en envases para la venta al por menor	45%	
3213101000	Pinturas al agua (témpera, acuarela)	45%	
3213109000	Los demás	45%	
3213900000	- Los demás	45%	
3301299000	Los demás	15%	0% solamente de geranio, de jazmin, o de espicanard
3301902000	Oleorresinas de extracción	45%	
3303000000	Perfumes y aguas de tocador.	45%	
3307300000	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	45%	
3307410000	«Agarbatti» y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión	45%	
3307901000	Preparaciones para lentes de contacto o para ojos artificiales	45%	
3307909000	Los demás	15%	
3405100000	- Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles	45%	
3405200000	- Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera	45%	
3405300000	- Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metal	45%	
3406000000	Velas, cirios y artículos similares.	45%	
3506910000	Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho	15%	0% solamente para adhesivos a base de polímeros
3602009000	- Los demás	15%	
3604100000	- Artículos para fuegos artificiales	45%	
3604900000	- Los demás	45%	
3605000000	Fósforos (cerillas), excepto los artículos de pirotecnia de la partida 36.04.	45%	
3606100000	- Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capaci-dad inferior o igual a 300 cm3	45%	
3702320000	Las demás, con emulsión de halogenuros de plata	45%	
3702390000	Las demás	45%	
3702430000	De anchura superior a 610 mm y de longitud inferior o igual a 200 m	45%	
3702440000	De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm	45%	
3702520000	De anchura inferior o igual a 16 mm	45%	
3702540000	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior 6 igual a 30 m, excepto para diapositivas	45%	
3702960000	De anchura inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m	45%	

B

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
3702980000	De anchura superior a 35 mm	45%	
3705900000	- Las demás	45%	
3706100000	- De anchura superior o igual a 35 mm	45%	
3706900000	- Las demás	45%	
3917219000	Los demás	5%	
3917220000	De polímeros de propileno	5%	
3917239000	Los demás	5%	
3917291000	De fibra vulcanizada	5%	
3917299900	Los demás	5%	
3917310000	Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27,6 MPa	5%	
3917321000	Tripas artificiales, excepto las de la subpartida 3917.10	5%	
3917329900	Los demás	5%	
3917339000	Los demás	5%	
3917399000	Los demás	5%	
3922101000	Bañeras de plástico reforzado con fibra de vidrio	45%	
3922109000	Los demás	45%	
922200000	- Asientos y tapas de inodoros	45%	
922900000	- Los demás	45%	
3923101000	Para casetes, CD, DVD y similares	45%	
3923109011	Para pollos	5%	
3923109019	Las demás	5%	
3923109090	Las demás	5%	
3923210000	De polímeros de etileno	5%	
3923302000	Preformas	5%	
3923309100	De capacidad superior o igual a 18,9 litros (5 gal.)	15%	
3923309900	Los demás	15%	
3923401000	Casetes sin cinta	15%	
3923409000	Los demás	45%	
923501000	Tapones de silicona	45%	
3924109000	Los demás	45%	
3924900000	- Los demás	45%	
3925100000	- Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l	45%	
3925200000	- Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	45%	
3925300000	- Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes	45%	
925900000	- Los demás	5%	
3926100000	- Artículos de oficina y artículos escolares	45%	
3926200000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, mítones y manoplas	45%	
3926300000	- Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	5%	
3926400000	- Estatuillas y demás artículos de adorno	45%	

V

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
926903000	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general	5%	
3926904000	Juntas o empaquetaduras	45%	
3926906000	Protectores antirruidos	15%	
3926907000	Máscaras especiales para la protección de trabajadores	15%	
3926909000	Los demás	45%	
4010199000	Las demás	5%	
4010390000	Las demás	5%	
4011101000	Radiales	25%	
4011109000	Los demás	25%	
4011201000	Radiales	25%	
4011209000	Los demás	25%	
4011300000	- De los tipos utilizados en aeronaves	15%	
4011400000	- De los tipos utilizados en motocicletas	45%	
4011500000	- De los tipos utilizados en bicicletas	45%	
101130000	De los tipos utilizados en vehículos y máquinas		
4011630000	para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm	45%	
4011690000	Los demás	45%	
4011930000	De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm	45%	
4011940000	De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm	45%	
4011990000	Los demás	45%	
4012110000	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar [«break» o «station wagon»] y los de carreras)	25%	
4012120000	De los tipos utilizados en autobuses o camiones	25%	
4012130000	De los tipos utilizados en aeronaves	45%	
4012190000	Los demás	25%	
4012200000	- Neumáticos (llantas neumáticas) usados	25%	
4012901000	Protectores («flaps»)	45%	
4012902000	Bandajes (ilantas) macizos	45%	
4012903000	Bandajes (llantas) huecos	45%	
4012904900	Las demás	45%	
4013100000	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar [«break» o «station wagon»] y los de carreras), en autobuses o camiones	45%	en e
4013200000	- De los tipos utilizados en bicicletas	45%	
	- Las demás	45%	
4013900000			-
4013900000	Los demás	45%	

KN

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
4015909000	Los demás	45%	
4016100000	- De caucho celular	45%	
4016920000	Gomas de borrar	45%	
4016930000	Juntas o empaquetaduras	5%	
4016940000	Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos	45%	
4016951000	Tanques y recipientes plegables (contenedores)	45%	
4016959000	Los demás	45%	
4016991000	Otros artículos para usos técnicos	45%	
4016992100	Guardapolvos para palieres	45%	
4016992900	Los demás	45%	
4016993000	Tapones	45%	
4016999000	Las demás	45%	
4104490000	Los demás	45%	
4107110000	Plena flor sin dividir	45%	
4107120000	Divididos con la flor	45%	
4107190000	Los demás	45%	
4107910000	Plena flor sin dividir	45%	
4107920000	Divididos con la flor	45%	
4107990000	Los demás	45%	
4201000000	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluídos los tiros, trafilas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	45%	
4202111000	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo, y continentes simílares	45%	
4202119000	Los demás	45%	
4202121000	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo, y continentes similares	45%	
4202129000	Los demás	45%	
4202190000	Los demás	45%	
4202210000	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado	45%	
4202220000	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	45%	
4202290000	Los demás	45%	
4202310000	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado	45%	
4202320000	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	45%	
4202390000	Los demás	45%	
4202911000	Sacos de viaje y mochilas	45%	
4202919000	Los demás	45%	
4202920000	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	45%	
4202991000	Sacos de viaje y mochilas	45%	
4202999000	Los demás	45%	

h

FA.C.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
4203100000	- Prendas de vestir	45%	
4203210000	Diseñados especialmente para la práctica del deporte	45%	
4203290000	Los demás	45%	
4203300000	- Cintos, cinturones y bandoleras	45%	
4203400000	- Los demás complementos (accesorios) de vestir	45%	
4205001000	- Correas de transmisión	15%	.a.*
4205009000	- Los demás	45%	
4303109000	Las demás	45%	
4303909000	Las demás	45%	
4304000000	Peletería facticia o artificial y artículos de peletería facticia o artificial.	45%	
4401310000	«Pellets» de madera	45%	
4401390000	Los demás	45%	
4406900000	- Las demás	45%	
4409101000	Tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar	45%	
4409102000	Madera moldurada	45%	
4409291000	Tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar	45%	
4409292000	Madera moldurada	45%	
4411120000	De espesor inferior o igual a 5 mm	45%	
4411130000	De espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm	45%	
4411140000	De espesor superior a 9 mm	45%	
4411920000	De densidad superior a 0,8 g/cm³	45%	0% solamente para tableros de fibra de alta densidad en espesor igual a inferior a 4mm.
4411930000	De densidad superior a 0,5 g/cm³ pero inferior o igual a 0,8 g/cm³	45%	0% solamente para tableros de fibra de alta densidad en espesor igual o inferior a 3.5mm.
4411940000	De densidad inferior o igual a 0,5 g/cm³	45%	5
4414000000	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	45%	
4417001000	- Herramientas	15%	
441700 <del>9</del> 000	- Los demás sassallas sasta sa	15%	
4418100000	- Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos	45%	6
4418200000	- Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales	45%	6
4418400000	- Encofrados para hormigón	45%	6
4418500000	- Tablillas para cublerta de tejados o fachadas («shingles» y «shakes»)	45%	6
4418600000	- Postes γ vigas	45%	6
4418710000	Para suelos en mosaico	45%	6
4418720000	Los demás, multicapas	459	6
4418790000	Los demás	45%	6
4418901000	Tableros celulares	459	6
4418909000	Las demás	459	
4419000000	Artículos de mesa o de cocina, de madera.	459	, ————————————————————————————————————

N

FAU

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
4420900000	- Los demás	45%	
4421909000	Las demás	45%	
4601210000	De bambů	45%	
4601220000	De roten (ratán)	45%	
4601290000	Los demás	45%	
4601990000	Los demás	45%	
4602110000	De bambú		
4602120000	De roten (ratán)	45%	
4602190000	Los demás	45%	<del></del>
4602900000		45%	
	- Los demás	45%	
4809200000	- Papel autocopia	45%	
4809900000	- Los demás	45%	
	- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o		
4814200000	revestido, en la cara vista, con una capa de plástico	45%	
102120000	graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o	43/6	
	decorada de otro modo		
4814900000	- Los demás	45%	
4816200000	- Papel autocopia	45%	
4816900000	- Los demás	45%	
4817100000	- Sobres	45%	
404 7300000	- Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas		
4817200000	para correspondencia	45%	
4817300000	- Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de	45%	
4818200000	correspondencia	450/	
4818300000	- Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas	15%	<del></del>
	- Manteles y servilletas	15%	
4818500000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	45%	
4818900000	- Los demás	45%	
4819400000	- Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos	15%	
4820100000	- Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares	45%	
4820200000	- Cuadernos	45%	
4820300000	- Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos	45%	
4820401000	Formularios llamados «continuos»	45%	
4820409000	Los demás	45%	
4820500000	- Albumes para muestras o para colecciones	45%	
4820901000	Formatos llamados «continuos» sin impresión	45%	
4820909000	Los demás	45%	
4823200000	- Papel y cartón filtro	45% 5%	
4823610000	De bambú		
		45%	
4823690000	Los demás	45%	
4823902000	Papeles para aislamiento eléctrico	45%	





SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
1823906000	Patrones, modelos y plantillas	45%	
4901101000	Horóscopos, fotonovelas, tiras cómicas o Ihistorietas	45%	
4901991000	Horóscopos, fotonovelas, tiras cómicas o historietas	45%	
4902100000	- Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo	45%	
4902901000	Horóscopos, fotonovelas, tiras cómicas o historietas	45%	
4903000000	Albumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	45%	
4906000000	Planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares; textos manuscritos; reproducciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón (carbónico), de los planos, dibujos o textos antes mencionados.	45%	
4907001000	- Sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinados a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido; papel timbrado	45%	
4907009000	- Los demás	45%	
4908100000	- Calcomanías vitrificables	45%	
4908901000	Para transferencia continua sobre tejidos	45%	
4908909000	Las demás	45%	
4909000000	Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	45%	
4910000000	Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los tacos de calendario.	45%	
4911100000	- Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares	45%	
4911910000	Estampas, grabados y fotografías	45%	
4911990000	Los demás	45%	0% solamente para litografías
5006000000	Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; «pelo de Mesina» («crin de Florencia»).	5%	
5007100000	- Tejidos de borrilla	5%	
5007200000	<ul> <li>Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrilla, superior o igual al 85% en peso</li> </ul>	5%	
5007900000	- Los demás tejidos	5%	
5106100000	- Con un contenido de lana superior o Igual al 85% en peso	5%	
5106200000	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	5%	
5107100000	- Con un contenido de lana superior o Igual al 85% en peso	5%	
5107200000	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	5%	

-1/2

FAIC

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES À LA SOBRETASA ARANCELARIA
108100000	- Cardado	5%	
108200000	- Peinado	5%	
109100000	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o	5%	
	igual al 85% en peso		
109900000	- Los demás	5%	
110001000	- Sin acondicionar para la venta al por menor	5%	
110009000	- Los demás	5%	
111111000	De lana	5%	
5111112000	De vicuña	5%	
5111114000	De alpaca o de llama	5%	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
5111119000	Los demás	5%	
111191000	De lana	5%	
111192000	De vicuña	5%	
111194000	De alpaca o de llama	5%	
5111199000	Los demás	5%	
5111201000	De lana	5%	
5111202000	De vicuña	5%	
5111204000	De alpaca o de llama	5%	
5111209000	Los demás	5%	
5111301000	De lana	5%	
111302000	De vicuña	5%	
111304000	De alpaca o de llama	5%	
5111309000	Los demás	5%	
5111901000	De lana	5%	
5111902000	De vicuña	5%	
5111904000	De alpaca o de llama	5%	
5111909000	Los demás	5%	
5112111000	De lana	5%	
5112112000	De vicuña	5%	
5112114000	De alpaca o de llama	5%	
5112119000	Los demás	5%	
5112191000	De lana	5%	
5112192000	De vicuña	5%	
5112194000	De alpaca o de llama	5%	
5112199000	Los demás	5%	
5112201000	De lana	5%	
5112202000	De vicuña	5%	
5112204000	De alpaca o de llama	5%	
5112209000	Los demás	5%	
5112301000	De lana	5%	
5112302000	De vicuña	5%	
5112304000	De alpaca o de llama	5%	
5112309000	Los demás	5%	
5112901000	De lana	5%	
	De vicuña	5%	

V

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
5112904000	De alpaca o de llama	5%	
112909000	Los demás	5%	
113000000	Tejidos de pelo ordinario o de crin.	5%	
204110000	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	5%	
204190000	Los demás	5%	
204200000	- Acondicionado para la venta al por menor	5%	
205110000	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5%	
5205120000	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5%	
5205130000	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5%	
5205140000	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5%	
5205150000	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	5%	
5205210000	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5%	
5205220000	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5%	
5205230000	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5%	
5205240000	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5%	
5205260000	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	5%	
<b>5205270000</b>	De título inferior a 106,38 decitex pero superior o Igual a 83,33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	5%	
5205280000	De título inferior a 83,33 decitex (superior al número métrico 120)	5%	
5205310000	De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5%	
5205320000	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	59	

1

A.c.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
5205330000	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	5%	
5205340000	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	5%	
5205350000	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	5%	
5205410000	De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5%	
5205420000	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	5%	
5205430000	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	5%	
5205440000	De título inferior a 192,31 decitex pero superlor o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	5%	
5205460000	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	5%	
5205470000	De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)	5%	
5205480000	De título inferior a 83,33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	5%	현실 (1995년 1일
5206110000	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5%	
5206120000	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5%	
5206130000	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5%	
5206140000	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5%	
5206150000	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	5%	

p

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
5206210000	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5%	
5206220000	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5%	
5206230000	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o Igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5%	
5206240000	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5%.	
5206250000	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	5%	
5206310000	De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5%	
5206320000	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	5%	
5206330000	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	5%	
5206340000	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	5%	
5206350000	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	5%	
5206410000	De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5%	
5206420000	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	5%	
5206430000	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	5%	
5206440000	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	5%	
5206450000	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	5%	





SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
5207100000	- Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	5%	
5207900000	- Los demás	5%	
5208110000	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	5%	
5208120000	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	5%	
5208130000	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5208190000	Los demás tejidos	5%	
5208211000	De peso inferior o igual a 35 g/m2	5%	
5208219000	Los demás	5%	
5208220000	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	5%	
5208230000	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5208290000	Los demás tejidos	5%	
5208310000	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	5%	
5208320000	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	5%	
5208330000	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5208390000	Los demás tejidos	5%	
5208410000	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	5%	
5208420000	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	5%	
5208430000	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5208490000	Los demás tejidos	5%	
5208510000	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	5%	
5208520000	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	5%	
52085 <del>9</del> 1000	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5208599000	Los demás	5%	
5209110000	De ligamento tafetán	5%	
5209120000	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5209190000	Los demás tejidos	5%	
5209210000	De ligamento tafetán	5%	
5209220000	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5209290000	Los demás tejidos	5%	
5209310000	De ligamento tafetán	5%	
5209320000	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5209390000	Los demás tejidos	5%	
5209410000	De ligamento tafetán	5%	

V

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARÍA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
5209430000	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5209510000	De ligamento tafetán	5%	
5209520000	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5209590000	Los demás tejidos	5%	
5210110000	De ligamento tafetán	5%	
5210190000	Los demás tejidos	5%	
5210210000	De ligamento tafetán	5%	
5210290000	Los demás tejidos	5%	
5210310000	- De ligamento tafetán	5%	
5210320000	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso Inferior o igual a 4	5%	
5210390000	Los demás tejidos	5%	
5210410000	De ligamento tafetán	5%	
5210490000	Los demás teiidos	5%	
5210510000	De ligamento tafetán	5%	
5210590000	Los demás tejidos	5%	
5211110000	De ligamento tafetán	5%	
5211120000	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5211190000	Los demás tejidos	5%	
5211200000	- Blanqueados	5%	at Salvens - Out to Administration and the salvens and the sal
5211310000	De ligamento tafetán	5%	
5211320000	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5211390000	Los demás tejidos	5%	
5211410000	De ligamento tafetán	5%	
5211430000	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5211510000	De ligamento tafetán	5%	
5211520000	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5211590000	Los demás tejidos	5%	
5212110000	Crudos	5%	
5212120000	Blanqueados	5%	
5212130000	Teñidos	5%	
5212140000	Con hilados de distintos colores	5%	
5212150000	Estampados	5%	
5212210000	Crudos	5%	
5212220000	Bianqueados	5% 5%	(1985년) - 1982년 - 1982 - 1982년 - 1982
5212230000	Teñidos	5%	
5212240000	Con hilados de distintos colores		보고 있는 이 이 시간 전에 보고 있는 것이 되었다. 그런 사람이 되었다. 그 모든 이 경기 등에 보고 있는 것이 되었다. 그 것이 되었다. 그 것이 되었다. 그 것이 되었다.
5212250000	Estampados	5% 5%	발표 (1986년 - 1987년 - 1985년 - 1985년 - 1985년 - 1987년 - 1 1987년 - 1987년
5302900000	- Los demás	5%	
5303909000		5%	
	Las demás	5%	
5306100000	- Sencillos	5%	

Fa.c.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
5307100000	- Sencillos	5%	
307200000	- Retorcidos o cableados	5%	
308100000	- Hilados de coco	5%	
5308200000	- Hilados de cáñamo	5%	
5308900000	- Los demás	5%	
5309110000	Crudos o blanqueados	5%	
5309190000	Los demás	5%	
5309210000	Crudos o blanqueados	5%	
5309290000	Los demás	5%	
5310100000	- Crudos	5%	
5310900000	- Los demás	5%	
5311000000	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejidos	5%	
5401101000	de hilados de papel.  Acondicionado para la venta al por menor	5%	
5401101000	Los demás	5%	
5401201000	Acondicionado para la venta al por menor	5%	
5401209000	Los demás	5%	
5402191000	De nailon 6,6	5%	
5402199000	Los demás	5%	
	De nailon o demás poliamidas, de título inferior o		
5402310000	igual a 50 tex por hilo sencillo	5%	
5402320000	De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo	5%.	
5402330000	De poliésteres	5%	
5402390000	Los demás	5%	
5402450000	Los demás, de nailon o demás poliamidas	5%	
5402460000	Los demás, de poliésteres parcialmente orientados	5%	
5402470000	Los demás, de poliésteres	5%	
5402480000	Los demás, de polipropileno	5%	
5402499000	Los demás	5%	
5402510000	De nailon o demás poliamidas	5%	
5402520000	De poliésteres	5%	
5402590000	Los demás	5%	
5402610000	De nailon o demás poliamidas	5%	
5402620000	De poliésteres	5%	
5402690000	Los demás	5%	
5403100000	- Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	5%	
5403320000	De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro	5%	
5403390000	Los demás	5%	
5403410000	De rayón viscosa	5%	
5403490000	Los demás	5%	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
5406001000	- Hilados de filamentos sintéticos	5%	
5406009000	- Hilados de filamentos artificiales	5%	
5407101000	Para la fabricación de neumáticos	5%	
5407109000	Los demás	5%	

U

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
5407200000	- Tejidos fabricados con tiras o formas similares	5%	
5407300000	- Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI	5%	
5407410000	Crudos o blanqueados	5%	
5407420000	Teñidos	5%	
5407430000	Con hilados de distintos colores	5%	
5407440000	Estampados	5%	
5407510000	Crudos o blanqueados	5%	
5407520000	Teñidos	5%	
5407530000	Con hilados de distintos colores	5%	
5407540000	Estampados	5%	<del></del>
	Con un contenido de filamentos de poliéster sin		
5407610000	texturar superior o igual al 85% en peso	5%	
5407690000	Los demás	5%	
5407711000	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con	5%	
	hilados de alcohol polivinílico	3/8	
5407719000	Los demás	5%	
5407720000	Teñidos	5%	
5407730000	Con hilados de distintos colores	5%	
5407740000	Estampados	5%	
5407810000	Crudos o blanqueados	5%	
5407820000	Teñidos	5%	
5407830000	Con hilados de distintos colores	5%	
5407840000	Estampados	5%	
5407910000	Crudos o bianqueados	5%	
5407920000	Teñidos	5%	
5407930000	Con hilados de distintos colores	5%	
5407940000	Estampados	5%	
5408100010	Para la fabricación de neumáticos	5%	
5408100090	Los demás	5%	
5408210000	Crudos o blanqueados	5%	
5408220000	Teñidos	5%	
5408230000	Con hilados de distintos colores	5%	
5408240000	Estampados	5%	
5408310000	Crudos o blanqueados	5%	
5408320000	Teñidos	5%	
5408330000	Con hilados de distintos colores	5%	
5408340000	Estampados		
5508101000	Acondicionados para la venta al por menor	5% 5%	
5508101000	Acondicionados para la venta al por menor	5%	
		5%	
5508201000	Acondicionados para la venta al por menor	5%	
5508209000	Los demás	5%	
5509110000	Sencillos	5%	
5509120000	Retorcidos o cableados	5%	
5509210000	Sencillos	5%	
5509220000	Retorcidos o cableados	5%	

V)

PA

5509310000 - 5509320000 -	· ····································	ARANCELARIA	
5509320000 -	Sencillos	5%	
	Retorcidos o cableados	5%	
5509410000	Sencillos	5%	
	Retorcidos o cableados	5%	
	Mezdados exclusiva o principalmente con fibras	376	
55U951UUU	artificiales discontinuas	5%	
5509520000	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5%	
5509530000	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5%	
5509590000 -	Los demás	5%	
SOURGEOUS !	Mezciados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5%	
5509620000	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5%	
5509690000	Los demás	5%	
5509910000	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5%	
5509920000	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5%	
5509990000	Los demás	5%	
5510110000	Sencillos	5%	
5510120000	Retorcidos o cableados	5%	
	- Los demás hilados mezciados exclusiva o	370	
5510200000	principalmente con lana o pelo fino	5%	į
5510300000	- Los demás hilados mezciados exclusiva o principalmente con algodón	5%	
	- Los demás hilados	5%	
5511100000	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso	5%	
5511 <i>70</i> 0000 1	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso	5%	
5511300000	- De fibras artificiales discontinuas	5%	
5512110000	Crudos o blanqueados	5%	
5512190000	Los demás	5%	
5512210000	Crudos o blanqueados		
<del></del>		5% 5%	
5512290000	Los demás	5%	<del></del>
5512910000	Crudos o blanqueados	5%	
5512990000	Los demás	5%	
5513110000	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	5%	
5513120000	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5513130000	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	5%	
5513190000	Los demás tejidos	5%	
SSTADIUMNI I	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	5%	R

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
5513231000	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5513239000	Los demás	5%	
5513290000	Los demás tejidos	5%	
5513310000	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	5%	
5513391000	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5513392000	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	5%	
5513399000	Los demás	5%	
5513410000	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	5%	
5513491000	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5513492000	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	5%	
5513499000	Los demás	5%	
5514110000	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	5%	
5514120000	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruza-do, de curso inferior o igual a 4	5%	
5514191000	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	5%	
5514199000	Los demás	5%	
5514210000	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	5%	
5514220000	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruza-do, de curso inferior o igual a 4	5%	
5514230000	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	5%	
5514290000	Los demás tejidos	5%	
5514301000	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	5%	
5514302000	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruza-do, de curso inferior o igual a 4	5%	
5514303000	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	5%	
5514309000	Los demás tejidos	5%	
5514410000	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	5%	
5514420000	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5514430000	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	5%	
5514490000	Los demás tejidos	5%	

FA.C.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
5515110000	Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa	5%	
5515120000	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	5%	
5515130000	Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5%	
5515190000	Los demás	5%	
5515210000	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	5%	
5515220000	Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5%	
5515290000	Los demás	5%	
5515910000	Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	5%	
5515990000	Los demás	5%	
5516110000	Crudos o bianqueados	5%	
5516120000	Teñidos	5%	
5516130000	Con hilados de distintos colores	5%	
5516140000	Estampados	5%	
5516210000	Crudos o blanqueados	5%	
5516220000	Teñidos	5%	
5516230000	Con hilados de distintos colores	5%	
5516240000	Estampados	5%	
5516310000	Crudos o blanqueados	5%	
5516320000	Teñidos	5%	
5516330000	Con hilados de distintos colores	5%	
5516340000	Estampados	5%	
5516410000	Crudos o bianqueados	5%	
5516420000	Teñidos	5%	
5516430000	Con hilados de distintos colores	5%	
5516440000	Estampados	5%	
5516910000	Crudos o blanqueados	5%	
5516920000	Teffidos	5%	
5516930000	Con hilados de distintos colores	5%	
5516940000	Estampados	5% 5%	
5601210000	De algodón	5%	
5601220000	De fibras sintéticas o artificiales		
5601290000	Los demás	5%	
5601300000		5%	
POTZOCOC	- Tundizno, nudos y motas de materia textil - Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante	5%	
5602100000	costura por cadeneta	5%	
5602210000	De lana o pelo fino	5%	
5602290000	De las demás materias textiles	5%	
5602900000	- Los demás	5%	
5603121000	De poliéster, impregnada con caucho estireno- butadieno de peso superior o igual a 43 g/m2, precortados con ancho inferior o igual a 75 mm	5%	

32 de 84

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
5603129000	Los demás	5%	0% solamente para telas sin tejer, revestida de polietileno de gramaje superior o igual a 25 gr/m² y menor o igual a 70 gr/m², obtenido por proceso de extrusión, exclusivamente para la fabricación de pañales, precortado en un ancho máximo de 1000mm; y telas sin tejer en rollos de gramaje superior o igual a 25 gr/m² y menor o igual a 70 gr/m², con mezclas de poliéster con viscosa o polipropileno con viscosa, para la fabricación de toallas húmedas en un ancho máximo de 1000mm.
5603130000	De peso superior a 70 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2	5%	
5603140000	De peso superior a 150 g/m2	5%	
5603910000	De peso inferior o igual a 25 g/m2	5%	0% solamente para telas sin tejer, en rollos con mezclas de polipropileno con viscosa, para la fabricación de toallas húmedas
5603940000	De peso superior a 150 g/m2	5%	0% solamente para telas sin tejer, en rollos de ancho inferior o igual a 30 cm, para la fabricación de pañales y rollos de tela absorventes para aceites y grasas de 144 pies de largo y peso superior a 150 gr/m²
5604100000	- Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	5%	
5604902000	Hilados de alta tenacidad, impregnados o recubiertos, con caucho sin vulcanizar para la fabricación de neumáticos	5%	
5604909000	Los demás	5%	
5606000000	Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, entorchadas (excepto los de la partida 56.05 y los hilados de crin entorchados); hilados de chenilla; hilados «de cadeneta».	5%	
5607210000	Cordeles para atar o engavillar	5%	
5607290000	Los demás	5%	
5607410000	Cordeles para atar o engavillar	5%	
5607490000	Los demás	5%	
5607500000	- De las demás fibras sintéticas	5%	
5607900000	- Los demás	5%	
5608190000	Las demás	5%	
5609000000	Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	5%	
5701100000	- De lana o pelo fino	45%	
5701900000	- De las demás materias textiles	45%	
5702100000	- Alfombras llamadas «Kellm» o «Kilim», «Schumacks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras similares tejidas a mano	45%	
5702200000	- Revestimientos para el suelo de fibras de coco	45%	
5702310000	De lana o pelo fino	45%	<del></del>

10

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
702320000	De materia textil sintética o artificial	45%	
702390000	De las demás materias textiles	45%	
702410000	De lana o pelo fino	45%	
702420000	De materia textil sintética o artificial	45%	
702490000	De las demás materias textiles	45%	
702500000	- Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar	45%	
702910000	De lana o pelo fino	45%	
702920000	De materia textil sintética o artificial	45%	
702990000	De las demás materias textiles	45%	
703100000	- De lana o pelo fino	45%	
703200000	- De nailon o demás poliamidas	45%	
<del></del>	- De las demás materias textiles sintéticas o de		
5703300000	materia textil artificial	45%	
703900000	- De las demás materias textiles	45%	
704100000	- De superficie inferior o igual a 0,3 m2	45%	
704900000	- Los demás	45%	
5705000000	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo,	45%	
	de materia textil, incluso confeccionados.	<u></u>	
801100000	- De lana o pelo fino	5%	
801210000	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	5%	
5801220000	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados	5%	
5801230000	(pana rayada, «corduroy») Los demás terciopelos y felpas por trama	5%	
5801260000	- Tejidos de chenilla	5%	
	Sin cortar (rizados)	5%	
5801271000	<u> </u>	5%	
5801272000	Cortados	5%	
5801310000	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	370	
5801320000	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, «corduroy»)	5%	
5801330000	Los demás terciopelos y felpas por trama	5%	
5801360000	Tejidos de chenilla	5%	
5801370000	Terciopelo y felpa por urdimbre	5%	
5801900000	- De las demás materias textiles	5%	
5802110000	Crudos	5%	
5802190000	Los demás	5%	
5802200000	- Tejidos con bucies del tipo toalla, de las demás materias textiles	5%	
5802300000	- Superficies textiles con mechón insertado	5%	6
5803001000	- De algodón	5%	
5803009000	- De las demás materias textiles	5%	
5804100000	- Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas	5%	
5804210000	- De fibras sintéticas o artificiales	59	
5804210000 5804290000	De las demás materias textiles	59	
		59	
5804300000	- Encajes hechos a mano	37	

N

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
5805000000	Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de «petit point», de punto de cruz), incluso confeccionadas.	45%	
5806100000	- Cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla	5%	
5806200000	- Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso	5%	
5806310000	De algodón	5%	
5806321000	De ancho inferior o igual a 4.1 cm.	5%	
5806329000	Las demás	5%	
5806390000	De las demás materias textiles	5%	
5806400000	- Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados	5%	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
5807100000	- Tejidos	5%	
5807900000	- Los demás	5%	
5808100000	- Trenzas en pieza	5%	
5808900000	- Los demás	5%	
5809000000	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	5%	
5810100000	- Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado	5%	
5810910000	De algodón	5%	
5810920000	De fibras sintéticas o artificiales	5%	
5810990000	De las demás materias textíles	5%	
5811000000	Productos textiles acolchados en pieza, constituídos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10.	5%	
5901100000	- Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares	5%	
5901900000	- Los demás	5%	
5902209000	Las demás	5%	
5903100000	- Con poli(cloruro de vinilo)	5%	
5903200000	-Con poliuretano	5%	
5903900000	- Las demás	5%	
5904100000	- Linóleo	5%	
5904900000	- Los demás	5%	
5905000000	Revestimientos de materia textil para paredes.	5%	
	was not the material texts paid baredes.	2%	はいむ しょむ ないた むんしゅ ようながっきょう したいめいしょう
5906100000	- Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	45%	





SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
5906991000	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o de otras poliamidas o de poliésteres	5%	
906999000	Los demás	5%	
5907000000	Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas; lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos.	5%	
5908000000	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencia y tejidos de punto tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados.	5%	
5909000000	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	5%	
591000000	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	15%	0% solamente para bandas de algodón simples o recubiertas con goma
5911100000	- Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas	15%	
5911200000	de - Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas	15%	
5911310000	De peso inferior a 650 g/m2	5%	
5911320000	De peso superior o igual a 650 g/m2	5%	
5911400000	- Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello	15%	
5911901000	Juntas o empaquetaduras	15%	
5911909000	Los demás	15%	0% excepto para discos de telas
6001100000	- Tejidos «de pelo largo»	5%	<u> </u>
6001210000	De algodón	5%	
6001220000	De fibras sintéticas o artificiales	5%	
6001290000	De las demás materias textiles	5%	
6001910000	De algodón	5%	
6001920000	De fibras sintéticas o artificiales	5%	
6001920000	De las demás materias textiles	5%	
6002400000	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho	5%	
6002900000	- Los demás	5%	
6003100000	- De lana o pelo fino	5%	
6003200000	- De algodón	5%	
6003300000	- De fibras sintéticas	5%	
6003400000	- De fibras artificiales	5%	
6003900000	- Los demás	59	

Con un contenido de hilados de elastómeros superior e igual al 5% en peso, sin hilos de caucho   5%	ICELARIA
6005210000         - Crudos o blanqueados         5%           6005220000         - Trifidos         5%           6005220000         - Cru hilados de distintos colores         5%           600520000         - Estampados         5%           6005200000         - Trifidos         5%           6005320000         - Crudos o blanqueados         5%           6005340000         - Estampados         5%           6005400000         - Trifidos de distintos colores         5%           6005400000         - Crudos o blanqueados         5%           6005400000         - Trifidos         5%           6005400000         - Con hilados de distintos colores         5%           6005400000         - Con hilados de distintos colores         5%           6005400000         - Con hilados de distintos colores         5%           6005210000         - Crudos o blanqueados         5%           6006210000         - Crudos o blanqueados         5%           60062200000         - Terlidos         5%           60062300000         - Con hilados de distintos colores         5%           60062300000         - Crudos o blanqueados         5%           60063300000         - Crudos o blanqueados         5% <tr< td=""><td></td></tr<>	
6005220000         - Teñidos         5%           6005240000         - Con hilados de distintos colores         5%           6005240000         - Estampados         5%           6005310000         - Crudos o blanqueados         5%           6005340000         - Teñidos         5%           6005340000         - Can hilados de distintos colores         5%           600540000         - Estampados         5%           600540000         - Crudos o blanqueados         5%           6005430000         - Con hilados de distintos colores         5%           6005430000         - Con hilados de distintos colores         5%           6005400000         - Estampados         5%           6005400000         - Can hilados de distintos colores         5%           6006100000         - Los demás         5%           6006210000         - Crudos o blanqueados         5%           6006220000         - Teñidos         5%           6006240000         - Estampados         5%           6006340000         - Con hilados de distintos colores         5%           6006340000         - Con hilados de distintos colores         5%           6006340000         - Estampados         5%           60064000	
6005230000         - Con hilados de distintos colores         5%           6005240000         - Estampados         5%           6005310000         - Crudos o blanqueados         5%           6005340000         - Teñidos         5%           6005340000         - Con hilados de distintos colores         5%           600540000         - Crudos o blanqueados         5%           600540000         - Teñidos         5%           600540000         - Teñidos         5%           600540000         - Teñidos         5%           600540000         - Crudos o blanqueados         5%           600540000         - Los demás         5%           6006100000         - Los demás         5%           600620000         - De lana o pelo fino         5%           6006210000         - Crudos o blanqueados         5%           6006220000         - Teñidos         5%           6006220000         - Crudos o blanqueados         5%           6006220000         - Crudos o blanqueados         5%           6006300000         - Crudos o blanqueados         5%           6006300000         - Crudos o blanqueados         5%           6006300000         - Crudos o blanqueados         5%<	
6005240000         - Estampados         5%           6005310000         - Crudos o blanqueados         5%           6005330000         - Teñidos         5%           6005340000         - Con hilados de distintos colores         5%           600540000         - Estampados         5%           600540000         - Teñidos         5%           600540000         - Teñidos         5%           600540000         - Cudos o blanqueados         5%           600540000         - Los demás         5%           600540000         - Los demás         5%           6005100000         - Los demás         5%           6006210000         - Los demás         5%           6006210000         - Crudos o blanqueados         5%           6006220000         - Teñidos         5%           6006240000         - Estampados         5%           6006240000         - Estampados         5%           6006330000         - Con hilados de distintos colores         5%           6006330000         - Con hilados de distintos colores         5%           6006330000         - Con hilados de distintos colores         5%           6006430000         - Con hilados de distintos colores         5% <td></td>	
6005310000         - Crudos o blanqueados         5%           60053200000         - Teñidos         5%           60053300000         - Con hilados de distintos colores         5%           6005340000         - Estampados         5%           6005410000         - Crudos o blanqueados         5%           6005430000         - Con hilados de distintos colores         5%           6005430000         - Estampados         5%           6005400000         - Estampados         5%           6005400000         - Los demás         5%           6005400000         - Los demás         5%           6006210000         - Crudos o blanqueados         5%           6006220000         - Teñidos         5%           6006220000         - Teñidos         5%           6006230000         - Can hilados de distintos colores         5%           6006320000         - Crudos o blanqueados         5%           6006330000         - Crudos o blanqueados         5%           6006340000         - Estampados         5%           6006340000         - Estampados         5%           6006340000         - Con hilados de distintos colores         5%           6006400000         - Estampados	
6005320000         - Teñidos         5%           6005340000         - Con hilados de distintos colores         5%           600540000         - Estampados         5%           600540000         - Crudos o blanqueados         5%           600540000         - Teñidos         5%           600540000         - Con hilados de distintos colores         5%           600540000         - Estampados         5%           6005900000         - Los demás         5%           6006100000         - De lana o pelo fino         5%           600620000         - Con hilados de distintos colores         5%           600620000         - Con hilados de distintos colores         5%           6006240000         - Estampados         5%           6006310000         - Crudos o blanqueados         5%           6006320000         - Teñidos         5%           6006330000         - Con hilados de distintos colores         5%           6006330000         - Con hilados de distintos colores         5%           6006410000         - Crudos o blanqueados         5%           6006410000         - Crudos o blanqueados         5%           6006410000         - Con hilados de distintos colores         5%	
6005330000         Con hilados de distintos colores         5%           6005400000         Estampados         5%           6005410000         Crudos o bianqueados         5%           6005420000         Teñidos         5%           6005400000         Con hilados de distintos colores         5%           6005400000         Estampados         5%           6005100000         De lana o pelo fino         5%           6006210000         Crudos o bianqueados         5%           6006220000         Centidos         5%           6006230000         Con hilados de distintos colores         5%           6006240000         Estampados         5%           6006310000         Estampados         5%           6006310000         Estampados         5%           6006310000         Estampados         5%           6006310000         Estampados         5%           6006340000         Estampados         5%           6006410000         Estampados         5%           6006410000         Estampados         5%           6006420000         Estampados         5%           6006420000         Estampados         5%	
6005340000         - Estampados         5%           6005410000         - Crudos o blanqueados         5%           6005420000         - Con hilados de distintos colores         5%           6005430000         - Con hilados de distintos colores         5%           600540000         - Estampados         5%           6005100000         - Los demás         5%           6006210000         - Crudos o blanqueados         5%           6006210000         - Crudos o blanqueados         5%           6006230000         - Con hilados de distintos colores         5%           6006240000         - Estampados         5%           6006240000         - Crudos o blanqueados         5%           6006320000         - Teflidos         5%           6006320000         - Teflidos         5%           6006320000         - Con hilados de distintos colores         5%           6006320000         - Estampados         5%           6006320000         - Con hilados de distintos colores         5%           6006420000         - Estampados         5%           6006420000         - Crudos o blanqueados         5%           6006420000         - Crudos o blanqueados         5%           6006420000	
6005410000         - Crudos o blanqueados         5%           6005420000         - Teñidos         5%           6005440000         - Con hilados de distintos colores         5%           600540000         - Estampados         5%           6005900000         - Los demás         5%           600610000         - De lana o pelo fino         5%           6006220000         - Crudos o blanqueados         5%           6006220000         - Con hilados de distintos colores         5%           6006230000         - Con hilados de distintos colores         5%           6006310000         - Crudos o blanqueados         5%           6006310000         - Crudos o blanqueados         5%           6006340000         - Estampados         5%           600640000         - Estampados         5%           600640000         - Teñidos         5%           600640000         - Con hilados de distintos colores         5%           600640000         - Teñidos         5%	-
6005420000         - Teflidos         5%           6005430000         - Con hilados de distintos colores         5%           6005400000         - Los demás         5%           6005000000         - De lana o pelo fino         5%           6006210000         - Crudos o blanqueados         5%           6006220000         - Teflidos         5%           6006230000         - Con hilados de distintos colores         5%           6006240000         - Estampados         5%           6006320000         - Crudos o blanqueados         5%           6006340000         - Estampados         5%           6006340000         - Teflidos         5%           6006340000         - Con hilados de distintos colores         5%           6006420000         - Crudos o blanqueados         5%           6006420000         - Con hilados de distintos colores         5%           6006420000	
6005430000         Con hilados de distintos colores         5%           6005440000         Estampados         5%           6005000000         Los demás         5%           6006210000         De Iana o pelo fino         5%           6006210000         Crudos o blanqueados         5%           6006230000         Con hilados de distintos colores         5%           6006310000         Estampados         5%           6006310000         Teñidos         5%           6006310000         Teñidos         5%           6006340000         Estampados         5%           6006340000         Estampados         5%           6006410000         Crudos o blanqueados         5%           6006430000         Craidos o blanqueados         5%           6006430000         Craidos de distintos colores         5%           6006430000         Craidos de distintos colores         5%           6006430000         Con hilados de distintos colores         5%           6006430000         Con hilados de distintos colores         5%           6006430000         Con hilados de distintos colores         5%           6006400000         Los demás         5%	
6005440000         - Estampados         5%           6005900000         - Los demás         5%           6006210000         - De lana o pelo fino         5%           6006210000         - Teñidos         5%           6006230000         - Teñidos         5%           6006240000         - Estampados         5%           6006310000         - Con hilados de distintos colores         5%           6006310000         - Teñidos         5%           6006320000         - Teñidos         5%           6006320000         - Con hilados de distintos colores         5%           6006340000         - Crudos o blanqueados         5%           6006410000         - Crudos o blanqueados         5%           6006420000         - Con hilados de distintos colores         5%           6006440000         - Estampados         5%           6006440000         - Estampados         5%           6006400000         - Estampados         5%           6006400000         - Estampados         5%           6101200000         - De algodón         25%           6101200000         - De algodón         25%           6101200000         - De lana o pelo fino         25%	
6005900000         - Los demás         5%           6006100000         - De lana o pelo fino         5%           6006210000         Crudos o blanqueados         5%           6006220000         Terididos         5%           6006230000         Con hilados de distintos colores         5%           6006310000         - Crudos o blanqueados         5%           6006320000         - Teridos         5%           6006330000         - Con hilados de distintos colores         5%           6006340000         - Estampados         5%           6006410000         - Crudos o blanqueados         5%           6006410000         - Teridos         5%           6006410000         - Teridos         5%           6006420000         - Teridos         5%           600640000         - Teridos         5%           600640000         - Estampados         5%           600640000         - Estampados         5%           600640000         - Estampados         5%           600640000         - Estampados         5%           600640000         - De algodón         25%           6101300000         - De algodón         25%           6101901000	• • • • •
6006100000         - De lana o pelo fino         5%           6006210000         Crudos o blanqueados         5%           6006220000         - Teñidos         5%           6006220000         - Con hilados de distintos colores         5%           6006310000         - Estampados         5%           6006310000         Teñidos         5%           6006320000         Teñidos         5%           6006340000         Estampados         5%           600640000         Crudos o blanqueados         5%           6006420000         Teñidos         5%           6006420000         Teñidos         5%           6006440000         Crudos o blanqueados         5%           6006420000         Teñidos         5%           6006440000         Teñidos         5%           600640000         Los demás         5%           6101200000         - De lagodón         25%           6101200000         - De lana o pelo fino         25%           610190000         - De lana o pelo fino         25%           6102200000         - De lana o pelo fino         25%           61022000000         - De lana o pelo fino         25%	
6006210000         - Crudos o blanqueados         5%           6006220000         - Tefidos         5%           6006220000         - Con hilados de distintos colores         5%           6006210000         - Estampados         5%           6006310000         - Crudos o blanqueados         5%           6006320000         - Tefidos         5%           6006340000         - Con hilados de distintos colores         5%           6006440000         - Estampados         5%           6006420000         - Tefidos         5%           6006420000         - Con hilados de distintos colores         5%           6006440000         - Con hilados de distintos colores         5%           6006440000         - Estampados         5%           6006900000         - Los demás         5%           6006900000         - Los demás         5%           6101200000         - De labra sintéticas o artificiales         25%           6101901000         - De lana o pelo fino         25%           610190000         - De lana o pelo fino         25%           6102200000         - De labra sintéticas o artificiales         25%           6102300000         - De labra en pelo fino         25%           61	
6006220000         - Teñidos         5%           6006230000         - Con hilados de distintos colores         5%           6006240000         - Estampados         5%           6006310000         - Crudos o blanqueados         5%           6006320000         - Teñidos         5%           6006330000         - Con hilados de distintos colores         5%           600640000         - Estampados         5%           6006410000         - Teñidos         5%           6006420000         - Con hilados de distintos colores         5%           6006420000         - Estampados         5%           6006440000         - Estampados         5%           600690000         - Los demás         5%           6101200000         - De lagodón         25%           6101300000         - De lana o pelo fino         25%           6101200000         - De lana o pelo fino         25%           6102300000 <td></td>	
6006220000         - Teñidos         5%           6006230000         - Con hilados de distintos colores         5%           6006240000         - Estampados         5%           6006310000         - Crudos o blanqueados         5%           6006320000         - Teñidos         5%           6006330000         - Con hilados de distintos colores         5%           600640000         - Estampados         5%           6006410000         - Teñidos         5%           6006420000         - Con hilados de distintos colores         5%           6006420000         - Estampados         5%           6006440000         - Estampados         5%           600690000         - Los demás         5%           6101200000         - De lagodón         25%           6101300000         - De lana o pelo fino         25%           6101200000         - De lana o pelo fino         25%           6102300000 <td></td>	
6006240000       Estampados       5%         6006310000       Crudos o bianqueados       5%         6006320000       Teñidos       5%         6006330000       Con hilados de distintos colores       5%         6006410000       Estampados       5%         6006420000       Teñidos       5%         6006420000       Teñidos       5%         6006430000       Con hilados de distintos colores       5%         6006440000       Estampados       5%         6006900000       Los demás       5%         6101200000       De algodón       25%         6101300000       De fibras sintéticas o artificiales       25%         6101901000       De lana o pelo fino       25%         6102200000       De lano o pelo fino       25%         6102300000       De lagodón       25%         6102100000       De lana o pelo fino       25%         6103101000       De lana o pelo fino       25%         61031020000       De lana o pelo fino       25%         61031020000       De lana o pelo fino       25%         6103102000       De lana o pelo fino       25%         6103102000       De	
6006310000       Crudos o bianqueados       5%         6006320000       Teñidos       5%         6006330000       Con hilados de distintos colores       5%         6006340000       Estampados       5%         6006410000       Crudos o blanqueados       5%         6006420000       Teñidos       5%         6006430000       Con hilados de distintos colores       5%         6006440000       Estampados       5%         6006900000       Los demás       5%         6101200000       De algodón       25%         6101300000       De lana o pelo fino       25%         6101901000       De lana o pelo fino       25%         6102200000       De lana o pelo fino       25%         6102300000       De lagodón       25%         6102900000       De las demás materias textiles       25%         6103102000       De lana o pelo fino       25%         6103102000	
6006310000       Crudos o bianqueados       5%         6006320000       Teñidos       5%         6006330000       Con hilados de distintos colores       5%         6006340000       Estampados       5%         6006410000       Crudos o blanqueados       5%         6006420000       Teñidos       5%         6006430000       Con hilados de distintos colores       5%         6006440000       Estampados       5%         6006900000       Los demás       5%         6101200000       De algodón       25%         6101300000       De lana o pelo fino       25%         6101901000       De lana o pelo fino       25%         6102200000       De lana o pelo fino       25%         6102300000       De lagodón       25%         6102900000       De las demás materias textiles       25%         6103102000       De lana o pelo fino       25%         6103102000	
6006320000       Teñidos       5%         6006330000       Con hilados de distintos colores       5%         6006410000       Estampados       5%         6006420000       Teñidos       5%         6006420000       Teñidos       5%         6006430000       Con hilados de distintos colores       5%         6006440000       Estampados       5%         6006900000       - Los demás       5%         6101200000       - De algodón       25%         6101300000       - De fibras sintéticas o artificiales       25%         6101901000       - De lana o pelo fino       25%         6102200000       - De lana o pelo fino       25%         6102300000       - De algodón       25%         6102300000       - De fibras sintéticas o artificiales       25%         6103101000       - De lana o pelo fino       25%         61031020000       - De lana o pelo fino       25%         6103102000	···
Festampados   S%   S%   S%   S%   S%   S%   S%   S	
6006340000       Estampados       5%         6006410000       Crudos o blanqueados       5%         6006420000       Teñidos       5%         6006430000       Con hilados de distintos colores       5%         6006440000       Estampados       5%         6006900000       - Los demás       5%         6101200000       - De algodón       25%         6101901000       De lana o pelo fino       25%         6101901000       De lana o pelo fino       25%         610200000       - De lana o pelo fino       25%         6102200000       - De algodón       25%         6102300000       - De fibras sintéticas o artificiates       25%         6103101000       - De lana o pelo fino       25%         6103102000       - De fibras sintéticas       25%         6103102000       - De la demás materias textiles       25%         6103220000       - De fibras sintéticas       25%          61	
6006420000       - Teñidos       5%         6006430000       - Con hilados de distintos colores       5%         6006400000       - Estampados       5%         6006900000       - Los demás       5%         6101200000       - De algodón       25%         6101300000       - De lana o pelo fino       25%         6101901000       - De lana o pelo fino       25%         6102100000       - De lana o pelo fino       25%         6102200000       - De lana o pelo fino       25%         6102300000       - De fibras sintéticas o artificiales       25%         6103101000       - De las demás materias textiles       25%         6103102000       - De lana o pelo fino       25%         6103102000       - De fibras sintéticas       25%         6103220000       - De lana o pelo fino       25%         6103102000       - De lana o pelo fino       25% <t< td=""><td><del></del></td></t<>	<del></del>
6006420000       - Teñidos       5%         6006430000       - Con hilados de distintos colores       5%         6006400000       - Estampados       5%         6006900000       - Los demás       5%         6101200000       - De algodón       25%         6101300000       - De lana o pelo fino       25%         6101901000       - De lana o pelo fino       25%         6102100000       - De lana o pelo fino       25%         6102200000       - De lana o pelo fino       25%         6102300000       - De fibras sintéticas o artificiales       25%         6103101000       - De las demás materias textiles       25%         6103102000       - De lana o pelo fino       25%         6103102000       - De fibras sintéticas       25%         6103220000       - De lana o pelo fino       25%         6103102000       - De lana o pelo fino       25% <t< td=""><td></td></t<>	
6006430000       - Con hilados de distintos colores       5%         6006440000       - Estampados       5%         6006900000       - Los demás       5%         6101200000       - De algodón       25%         610190000       - De lana o pelo fino       25%         6101909000       - Los demás       25%         6102100000       - De lana o pelo fino       25%         6102200000       - De algodón       25%         6102300000       - De fibras sintéticas o artificiales       25%         6103101000       - De lana o pelo fino       25%         6103101000       - De lana o pelo fino       25%         6103102000       - De lana o pelo fino       25%         6103220000       - De las demás materias textiles       25%         6103220000       - De las demás materias textiles       25%         6103220000       - De algodón       25%         6103220000       - De pelas demás materias textiles       25%	
6006440000       - Estampados       5%         6006900000       - Los demás       5%         6101200000       - De algodón       25%         6101300000       - De fibras sintéticas o artificiales       25%         6101901000       - De lana o pelo fino       25%         6101909000       - Los demás       25%         6102100000       - De lana o pelo fino       25%         6102200000       - De algodón       25%         6102300000       - De fibras sintéticas o artificiales       25%         6103101000       - De lana o pelo fino       25%         6103102000       - De lana o pelo fino       25%         6103102000       - De fibras sintéticas       25%         6103102000       - De las demás materias textiles       25%         6103220000       - De las demás materias textiles       25%         6103220000       - De algodón       25%         6103230000       - De fibras sintéticas       25%	
6006900000       - Los demás       5%         6101200000       - De algodón       25%         6101300000       - De fibras sintéticas o artificiales       25%         6101901000       - De lana o pelo fino       25%         6102100000       - De lana o pelo fino       25%         6102200000       - De algodón       25%         6102300000       - De fibras sintéticas o artificiales       25%         6103101000       - De las demás materias textiles       25%         6103102000       - De lana o pelo fino       25%         6103102000       - De las demás materias textiles       25%         6103109000       - De las demás materias textiles       25%         6103220000       - De algodón       25%         6103230000       - De algodón       25%         6103230000       - De fibras sintéticas       25%	
6101200000       - De algodón       25%         6101300000       - De fibras sintéticas o artificiales       25%         6101901000       - De lana o pelo fino       25%         6101909000       - Los demás       25%         6102100000       - De lana o pelo fino       25%         6102200000       - De algodón       25%         6102300000       - De fibras sintéticas o artificiales       25%         6102900000       - De las demás materias textiles       25%         6103101000       - De lana o pelo fino       25%         6103102000       - De fibras sintéticas       25%         6103109000       - De las demás materias textiles       25%         6103220000       - De algodón       25%         6103230000       - De fibras sintéticas       25%	
6101300000       - De fibras sintéticas o artificiales       25%         6101901000       De lana o pelo fino       25%         6102100000       - De lana o pelo fino       25%         6102200000       - De algodón       25%         6102300000       - De fibras sintéticas o artificiales       25%         6102900000       - De las demás materias textiles       25%         6103101000       - De lana o pelo fino       25%         6103102000       - De fibras sintéticas       25%         6103109000       - De las demás materias textiles       25%         6103102000       - De las demás materias textiles       25%         6103220000       - De las demás materias textiles       25%         6103220000       - De las demás materias textiles       25%	······
6101901000       De lana o pelo fino       25%         6102100000       Los demás       25%         6102100000       - De lana o pelo fino       25%         6102200000       - De algodón       25%         6102300000       - De fibras sintéticas o artificiales       25%         6102900000       - De las demás materias textiles       25%         6103101000       De lana o pelo fino       25%         6103102000       De fibras sintéticas       25%         6103109000       De las demás materias textiles       25%         6103220000       De algodón       25%         6103230000       De fibras sintéticas       25%	
6101909000       Los demás       25%         6102100000       - De lana o pelo fino       25%         6102200000       - De algodón       25%         6102300000       - De fibras sintéticas o artificiales       25%         6102900000       - De las demás materias textiles       25%         6103101000       De lana o pelo fino       25%         6103102000       De fibras sintéticas       25%         6103109000       De las demás materias textiles       25%         6103220000       De algodón       25%         6103230000       De fibras sintéticas       25%	
6102100000       - De lana o pelo fino       25%         6102200000       - De algodón       25%         6102300000       - De fibras sintéticas o artificiales       25%         6102900000       - De las demás materias textiles       25%         6103101000       - De lana o pelo fino       25%         6103102000       - De fibras sintéticas       25%         6103109000       - De las demás materias textiles       25%         6103220000       - De algodón       25%         6103230000       - De fibras sintéticas       25%	
6102200000       - De algodón       25%         6102300000       - De fibras sintéticas o artificiales       25%         6102900000       - De las demás materias textiles       25%         6103101000       De lana o pelo fino       25%         6103102000       De fibras sintéticas       25%         6103109000       - De las demás materias textiles       25%         6103220000       De algodón       25%         6103230000       De fibras sintéticas       25%	<del></del>
6102300000       - De fibras sintéticas o artificiales       25%         6102900000       - De las demás materias textiles       25%         6103101000       De lana o pelo fino       25%         6103102000       De fibras sintéticas       25%         6103109000       De las demás materias textiles       25%         6103220000       De algodón       25%         6103230000       De fibras sintéticas       25%	·
6102900000       - De las demás materias textiles       25%         6103101000       De lana o pelo fino       25%         6103102000       De fibras sintéticas       25%         6103109000       De las demás materias textiles       25%         6103220000       De algodón       25%         6103230000       De fibras sintéticas       25%	····
6103101000       De lana o pelo fino       25%         6103102000       De fibras sintéticas       25%         6103109000       De las demás materias textiles       25%         6103220000       De algodón       25%         6103230000       De fibras sintéticas       25%	
6103102000       De fibras sintéticas       25%         6103109000       De las demás materias textiles       25%         6103220000       De algodón       25%         6103230000       De fibras sintéticas       25%	
6103109000       De las demás materias textiles       25%         6103220000       De algodón       25%         6103230000       De fibras sintéticas       25%	
6103220000       De algodón       25%         6103230000       De fibras sintéticas       25%	
6103230000 De fibras sintéticas 25%	<del></del>
6103291000 De lana o pelo fino 25%	



B.c.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
5103299000	Los demás	25%	
103310000	De lana o pelo fino	25%	
103320000	De algodón	25%	
103330000	De fibras sintéticas	25%	
103390000	De las demás materias textiles	25%	
5103410000	De lana o pelo fino	25%	
5103420000	De algodón	25%	
103430000	De fibras sintéticas	25%	
103490000	De las demás materias textiles	25%	
5104130000	De fibras sintéticas	25%	
104191000	De lana o pelo fino	25%	
5104192000	De algodón	25%	
5104199000	Los demás	25%	
5104220000	De algodón	25%	
5104230000	De fibras sintéticas	25%	
5104291000	De lana o pelo fino	25%	
5104299000	Los demás	25%	
6104310000	De lana o pelo fino	25%	
5104320000	De aigodón	25%	
5104330000	De fibras sintéticas	25%	
5104390000	De las demás materias textiles	25%	
6104410000	De lana o pelo fino	25%	
6104420000	De algodón	25%	
6104430000	De fibras sintéticas	25%	
6104440000	- De fibras artificiales	25%	
6104490000	De las demás materias textiles	25%	
6104510000	- De lana o pelo fino	25%	
6104520000	De algodón	25%	
6104530000	De fibras sintéticas	25%	
6104590000	- De las demás materias textiles	25%	
6104610000	De las demas materias textiles	25%	
6104620000	De algodón	25%	
6104630000	De fibras sintéticas	25%	
6104690000	De las demás materias textiles	25%	
6105100000	- De algodón	25%	
6105201000	De fibras acrílicas o modacrílicas	25%	
6105209000	De las demás fibras sintéticas o artificiales	25%	
6105900000	- De las demás materias textiles	25%	
6106100000	- De algodón	25%	
6106200000	- De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6106900000	- De las demás materias textiles	25%	The state of the s
6107110000	De algodón	25%	
6107120000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6107190000	De las demás materias textiles	25%	
6107210000	De algodón	25%	$\sim$

D

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
6107220000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6107290000	De las demás materias textiles	25%	
6107910000	De algodón	25%	
6107991000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6107999000	Los demás	25%	
6108110000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6108190000	De las demás materias textiles	25%	
6108210000	De algodón	25%	
6108220000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6108290000	De las demás materias textiles	25%	
6108310000	De algodón	25%	en e
6108320000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	<del>a de la composición de</del>
6108390000	De las demás materias textiles	25%	
6108910000	De algodón	25%	
6108920000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6108990000	De las demás materias textiles	25%	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
6109100000	- De algodón	25%	
6109901000	De fibras acrílicas o modacrílicas	25%	
6109909000	Las demás	25%	
6110111000	Suéteres (jerseys)	25%	<del></del>
6110112000	Chalecos	25%	
6110113000	Cardiganes	25%	
6110119000	Los demás	25%	
6110120000	De cabra de Cachemira	25%	
6110191000	Suéteres (jerseys)	25%	<del></del>
6110192000	Chalecos	25%	
6110193000	Cardiganes	25%	
6110199000	Los demás	25%	
6110201000	Suéteres (jerseys)	25%	
6110201000	Chalecos	25%	
6110203000	Cardiganes		
6110203000	Los demás	25%	
6110301000	Cos demas De fibras acrílicas o modacrílicas	25%	
6110301000	Les demás	25%	
		25%	
6110900000 6111200000	- De las demás materias textiles	25%	
	- De algodón	25%	
6111300000	- De fibras sintéticas	25%	
6111901000	De lana o pelo fino	25%	
6111909000	Las demás	25%	
6112110000	De algodón	25%	
6112120000	- De fibras sintéticas	25%	
6112190000	De las demás materias textiles	25%	
6112200000	- Monos (averales) y conjuntos de esquí	25%	
6112310000	De fibras sintéticas	25%	
6112390000	De las demás materias textiles	25%	





SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
5112410000	De fibras sintéticas	25%	
112490000	De las demás materias textiles	25%	
113000000	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de	25%	
	punto de las partidas 59.03, 59.06 ó 59.07.		
114200000	- De algodón	25%	
114300000	- De fibras sintéticas o artificiales	25%	
5114901000	De lana o pelo fino	25%	
5114909000	Las demás	25%	
115101000	Medias de compresión progresiva	25%	
5115109000	Los demás	25%	
5115210000	De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex	25%	
	por hilo sencillo De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67		
6115220000	decitex por hilo sencillo	25%	
5115290000	De las demás materias textiles	25%	
5115301000	De fibras sintéticas	25%	
5115309000	Las demás	25%	
5115940000	- De lana o pelo fino	25%	
5115950000	De algodón	25%	
5115960000	De fibras sintéticas	25%	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
5115990000	De las demás materias textiles	25%	
	- Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico		
6116100000	o caucho	25%	
5116910000	De lana o pelo fino	25%	
6116920000	De algodón	25%	
5116930000	De fibras sintéticas	25%	
6116990000	De las demás materias textiles	25%	
6117100000	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas,	25%	
	velos y artículos similares		
6117801000	Rodilleras y tobilleras	25%	
6117802000	Corbatas y lazos similares	25%	
6117809000	Los demás	25%	
6117901000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
5117909000	Las demás	25%	
6201110000	De lana o pelo fino	25%	
6201120000	De algodón	25%	
6201130000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6201190000	De las demás materias textiles	25%	
6201910000	De lana o pelo fino	25%	
6201920000	De algodón	25%	
6201930000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6201990000	De las demás materias textiles	25%	
6202110000	De lana o pelo fino	25%	
6202120000	De algodón	25%	
6202130000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6202190000	- De las demás materias textiles	25%	
	De lana o pelo fino	25%	

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
6202920000	De algodón	25%	
202930000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
202990000	De las demás materias textiles	25%	
203110000	De lana o pelo fino	25%	
203120000	De fibras sintéticas	25%	
5203190000	De las demás materias textiles	25%	
5203220000	De algodón	25%	
5203230000	De fibras sintéticas	25%	
6203291000	De lana o pelo fino	25%	
6203299000	Los demás	25%	
6203310000	De lana o pelo fino	25%	
6203320000	De algodón	25%	
6203330000	De fibras sintéticas	25%	
5203390000	De las demás materias textiles	25%	
6203410000	De lana o pelo fino	25%	
6203421000	De tejidos llamados «mezclilla o denim»	25%	
6203422000	De terciopelo rayado («corduroy»)	25%	
5203429000	Los demás	25%	
5203430000	De fibras sintéticas	25%	<del></del>
5203490000	De las demás materias textiles	25%	
6204110000	De lana o pelo fino	25%	
5204120000	De algodón	25%	
6204130000	- De fibras sintéticas	25%	
6204190000	De las demás materias textiles	25%	
6204210000	De lana o pelo fino	25%	
6204220000	- De algodón	25%	
5204230000	De fibras sintéticas	25%	
6204290000	De las demás materias textiles	25%	
6204310000	- De lana o pelo fino	25%	
6204320000	- De algodón		
6204320000	De digodon	25%	<del>like ji ka kara ji ji ka </del>
	De las demás materias textiles	25%	
6204390000 6204410000		25%	
6204410000	De lana o pelo fino	25%	
1	De algodón	25%	
6204430000 6204440000	De fibras sintéticas De fibras artificiales	25%	
<del></del>		25%	
5204490000	De las demás materias textiles	25%	
204510000	De lana o pelo fino	25%	
5204520000	- De algodón	25%	
5204530000	De fibras sintéticas	25%	
6204590000	De las demás materias textiles	25%	
6204610000	De lana o pelo fino	25%	
6204620000	De algodón	25%	
5204630000	De fibras sintéticas	25%	
6204690000	De las demás materias textiles	25%	





SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
205200000	- De algodón	25%	
205300000	- De fibras sintéticas o artificiales	25%	
205901000	De lana o pelo fino	25%	
205909000	Los demás	25%	
206100000	- De seda o desperdicios de seda	25%	
206200000	- De lana o pelo fino	25%	
206300000	- De algodón	25%	
206400000	- De fibras sintéticas o artificiales	25%	
206900000	- De las demás materias textiles	25%	
207110000	De algodón	25%	
207190000	De las demás materias textiles	25%	
207210000	De algodón	25%	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
207220000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
207290000	De las demás materias textiles	25%	
207910000	De algodón	25%	
207910000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
207991000	De noras sinteticas o artificiales	25% 25%	
	Los demas De fibras sintéticas o artificiales	25%	
208110000		25%	
208190000	De las demás materias textiles		
208210000	De algodón	25%	
208220000	De fibras síntéticas o artificiales	25%	
208290000	De las demás materias textiles	25%	
208910000	De algodón	25%	
208920000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
208990000	De las demás materias textiles	25%	
209200000	- De algodón	25%	
209300000	- De fibras sintéticas	25%	
209901000	De lana o pelo fino	25%	
5209909000	Las demás	25%	
210100000	- Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03	25%	
5210200000	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas	25%	
	en las subpartidas 6201.11 a 6201.19		
6210300000	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19	25%	
5 <b>21040</b> 0000	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños	25%	
6210500000	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas	25%	
5211110000	Para hombres o niños	25%	
5211120000	Para mujeres o niñas	25%	
211200000	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	25%	
5211320000	De algodón	25%	
5211330000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
5211391000	De lana o pelo fino	25%	
6211399000	Las demás	25%	
6211420000	De aigodón	25%	
0211420000	De aleganon	1 23/6	- <del>- 1</del>

42 de 84

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
6211430000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6211491000	De lana o pelo fino	25%	
6211499000	Las demás	25%	
6212100000	- Sostenes (corpiños)	25%	
6212200000	- Fajas y fajas braga (fajas bombacha)	25%	
6212300000	- Fajas sostén (fajas corpiño)	25%	
6212900000	- Los demás	25%	
6213200000	- De algodón	25%	
6213901000	De seda o desperdicios de seda	25%	
6213909000	Las demás	25%	
6214100000	- De seda o desperdicios de seda	25%	
6214200000	- De lana o pelo fino	25%	
6214300000	- De fibras sintéticas	25%	
6214400000	- De fibras artificiales	25%	
6214900000	- De las demás materias textiles	25%	
6215100000	- De seda o desperdicios de seda	25%	
6215200000	- De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6215900000	- De las demás materias textiles	25%	
6216001000	- Especiales para la protección de trabajadores	25%	
6216009000	- Los demás	25%	
6217100000	- Complementos (accesorios) de vestir	25%	
6217900000	- Partes	25%	
6301100000	- Mantas eléctricas	25%	
6301201000	De lana	25%	
6301202000	De pelo de vicuña	25%	
6301209000	Las demás	25%	
6301300000	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas)	25%	
6301400000	- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)	25%	
6301900000	- Las demás mantas	25%	
6302101000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6302109000	Las demás	25%	
6302210000	De algodón	25%	
6302220000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6302290000	De las demás materias textiles	25%	
6302310000	De algodón	25%	
6302320000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6302390000	De las demás materias textiles	25%	
6302401000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6302409000	Las demás	25%	
6302510000	De algodón	25%	
6302530000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6302591000	De lino	25%	
6302599000	Las demás	25%	





SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
5302600000	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón	25%	
302910000	De algodón	25%	
302930000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
302991000	De lino	25%	
302999000	Las demás	25%	
303120000	De fibras sintéticas	25%	
303191000	De algodón	25%	
303199000	Las demás	25%	
303910000	De algodón	25%	
303920000	De fibras sintéticas	25%	
303990000	De las demás materias textiles	25%	
304110000	De punto	25%	
304190000	Las demás	25%	
304910000	De punto	25%	
304920000	De algodón, excepto de punto	25%	
5304930000	De fibras sintéticas, excepto de punto	25%	
5304990000	De las demás materias textiles, excepto de punto	25%	
305101000	De yute	5%	
305109000	Los demás	25%	
305200000	- De algodón	25%	
5305320000	Continentes intermedios flexibles para productos a granel	25%	
5305331000	De polietileno	25%	
5305332000	De polipropileno	25%	
6305390000	Los demás	25%	
6305901000	De pita (cabuya, fique)	25%	
6305909000	Las demás	25%	
5306120000	De fibras sintéticas	25%	
6306191000	De algodón	25%	
6306199000	Las demás	25%	
6306220000	De fibras sintéticas	25%	
5306290000	De las demás materias textiles	25%	
6306300000	- Velas	25%	
5306400000	- Colchones neumáticos	25%	
6306901000	De algodón	25%	
6306909000	De las demás materias textiles	25%	
6307100000	- Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpleza	25%	
6307200000	- Cinturones y chalecos salvavidas	25%	
6307901000	Patrones de prendas de vestir	25%	
6307902000	Cinturones de seguridad	25%	
6307909000	Los demás	25%	The second secon

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
6308000000	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor.	25%	
6309000000	Artículos de prendería.	25%	
6310101000	Recortes de la industria de la confección	25%	
6310109000	Los demás	25%	
6310900000	- Los demás	25%	
6401100000	- Calzado con puntera metálica de protección	25%	
6401920000	Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla	25%	
6401990000	Los demás	25%	
6402120000	Calzado de esquí y calzado para la práctica de	25%	
6402190000	«snowboard» (tabla para nieve)	25%	
6402200000	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a	25%	
6402910000	la suela por tetones (espigas)	25%	
6402991000	Con puntera metálica de protección	25%	
6402999000	Los demás	25%	
6403120000	Calzado de esquí y calzado para la práctica de	25%	
6403190000	«snowboard» (tabla para nieve)	25%	
6403200000	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	25%	
6403400000	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección	25%	
6403510000	Que cubran el tobillo	25%	
6403590000	Los demás	25%	
6403911000	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	25%	
6403919000	Los demás	25%	
6403991000	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	25%	
6403999000	Los demás	25%	
6404111000	Calzado de deporte	25%	
6404112000	Calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares	25%	
6404190000	Los demás	25%	
6404200000	- Calzado con suela de cuero natural o regenerado	25%	
6405100000	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado	25%	
6405200000	- Con la parte superior de materia textil	25%	
6405900000	- Los demás	25%	
6406100000	- Partes superiores de caizado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras	25%	

FA.C.

	BSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
15%   15%	6 solamente para contrafuertes, punteras, rillón, polainas y taloneras
S502009000   Los demás   Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.   Sombreros y demás tocados de flettro, fabricados con cascos o platos de la partida 65.01, incluso guarnecidos   Sombreros y demás tocados de flettro, fabricados con cascos o platos de la partida 65.01, incluso guarnecidos   Sombreros y demás tocados de flettro, fabricados con cascos o platos de la partida 65.01, incluso guarnecidos   Sombreros y demás   Sombreros	
Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.   Sombreros y demás tocados de fieltro, fabricados con cascos o platos de la partida 65.01, incluso guarnecidos   Sombreros y demás tocados de fieltro, fabricados con cascos o platos de la partida 65.01, incluso guarnecidos   Sos demás   So	
5504000000	
- Sombreros y demás tocados de fieltro, fabricados con cascos o platos de la partida 65.01, incluso guarnecidos - Los demás 45% - So505009000 - Los demás 45% - Cascos de seguridad 45% - Cascos de seguridad 45% - De caucho o plástico 45% - Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barboquejos (barbijos), para sombreros y demás 45% - Con astil o mango telescópico 45% - Con astil o	
Concascos o platos de la partida 65.01, incluso guarmecidos   Concascos o platos de la partida 65.01, incluso guarmecidos   Concascos de Seguridad   Concascos de Segurid	
1505909000	
Cascos de seguridad	
1506910000   De caucho o plástico   45%   5506910000   De las demás materias   45%   5507000000   De las demás materias   45%   55070000000   550700000000   550700000000   550700000000   550700000000   55070000000000	
1506910000   De caucho o plástico   45%   5506990000   De las demás materias   45%   5507000000   De las demás materias   45%   5507000000   5507000000   5507000000   5507000000   5507000000   5507000000   55001100000   Quitasoles toldo y artículos similares   45%   5501910000   Con astil o mango telescópico   45%   560190000   Los demás   45%   5602000000   58miliares,   5602000000   58miliares,   5602000000   Los demás   45%   5602000000   De lástico   45%   560200000   De las demás materias   45%   5602000000   De las demás materias   45%   5600200000   Los demás   45%   5600200000   Los demás   45%   5600200000   De las demás materias   45%   5600200000   Mármol, travertinos y alabastro   45%   56002000000   Mármol, travertinos y alabastro   45%   56002000000   Mármol, travertinos y alabastro   45%   560020000000000000000000000000000000000	
Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barboquejos (barbijos), para sombreros y demás tocados.   15% tocados.	
Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barboquejos (barbijos), para sombreros y demás tocados.   15% tocados.   45%   4	
Con astil o mango telescópico 45% 6601990000 Los demás 45% 6602000000 Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares. 6702100000 - De plástico 45% 6702900000 - De las demás materias 45% 670410000 Pelucas que cubran toda la cabeza 45% 6704190000 Los demás 45% 6704200000 - De cabello 45% 6704900000 - De las demás materias 45% 6704900000 - De las demás materias 45% 6801000000 Adoquines, encintados (bordillos) y losas para pavimentos, de piedra natural (excepto la pizarra) Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente 6802210000 Mármol, travertinos y alabastro 45% 6802230000 Las demás 45% 6802290000 Las demás 45% 6802910000 Mármol, travertinos y alabastro 45% 6802910000 Mármol, travertinos y alabastro 45%	
Section   Sect	
Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares.   45%	
Similares   Simi	
6702900000 - De las demás materias 45% 6704110000 Pelucas que cubran toda la cabeza 45% 6704190000 Los demás 45% 6704200000 - De cabello 45% 6704900000 - De las demás materias 45% 6801000000 Adoquines, encintados (bordillos) y losas para pavimentos, de piedra natural (excepto la pizarra).  - Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente  6802210000 Mármol, travertinos y alabastro 45% 680229000 Las demás 45% 6802299000 Las demás 45% 6802290000 Mármol, travertinos y alabastro 45% 6802290000 Mármol, travertinos y alabastro 45%	
6704110000 Pelucas que cubran toda la cabeza 45% 6704190000 Los demás 45% 6704200000 - De cabello 45% 6704900000 - De las demás materias 45% 6801000000 Adoquines, encintados (bordillos) y losas para pavimentos, de piedra natural (excepto la pizarra).  - Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente  6802210000 Mármol, travertinos y alabastro 45% 680229000 Las demás 45% 680229000 Mármol, travertinos y alabastro 45% 6802290000 Mármol, travertinos y alabastro 45%	
6704190000 Los demás 45% 6704200000 - De cabello 45% 6704900000 - De las demás materias 45% 6801000000 Adoquines, encintados (bordillos) y losas para pavimentos, de piedra natural (excepto la pizarra).  - Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente  6802210000 Mármol, travertinos y alabastro 45% 680229000 Las demás 45% 680229000 Mármol, travertinos y alabastro 45% 6802290000 Mármol, travertinos y alabastro 45%	
6704200000 - De cabello 45% 6704900000 - De las demás materias 45% 6801000000 Adoquines, encintados (bordillos) y losas para pavimentos, de piedra natural (excepto la pizarra).  - Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente 6802210000 Mármol, travertinos y alabastro 45% 680229000 Las demás 45% 680229000 Mármol, travertinos y alabastro 45% 6802910000 Mármol, travertinos y alabastro 45%	
6802210000 -De las demás materias 45%  6802210000 -De las demás materias 45%  6802210000 Mármol, travertinos y alabastro 45%	
Adoquines, encintados (bordillos) y losas para pavimentos, de piedra natural (excepto la pizarra).  - Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente  6802210000 Mármol, travertinos y alabastro 45%  6802230000 Caranito 45%  6802299000 Las demás 45%  6802910000 Mármol, travertinos y alabastro 45%	
pavimentos, de piedra natural (excepto la pizarra).  - Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente  6802210000 Mármol, travertinos y alabastro 45%  6802230000 Caranito 45%  6802299000 Las demás 45%  6802910000 Mármol, travertinos y alabastro 45%	
de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente  6802210000 Mármol, travertinos y alabastro 45% 6802230000 Cranito 45% 6802299000 Las demás 45% 6802910000 Mármol, travertinos y alabastro 45%	
6802230000       Granito       45%         6802299000       Las demás       45%         6802910000       Mármol, travertinos y alabastro       45%	
6802230000       Granito       45%         6802299000       Las demás       45%         6802910000       Mármol, travertinos y alabastro       45%	
6802910000 Mármol, travertinos y alabastro 45%	
6802910000 Mármol, travertinos y alabastro 45%	
6802930000 Granito 45%	
6802990000 Las demás piedras 45%	X

<del>1</del>

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
6803000000	Pizarra natural trabajada y manufacturas de pizarra natural o aglomerada.	45%	
6804100000	- Muelas para moler o desfibrar	15%	
6804220000	De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica	15%	
6804300000	- Piedras de afilar o pulir a mano	15%	
6806900000	- Los demás	45%	0% solamente para perlitas
6807100000	- En rollos	45%	
6807900000	- Las demás	45%	
6808000000	Paneles, placas, losetas, bloques y artículos similares, de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas, o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguable o demás aglutinantes minerales.	45%	
6809110000	Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón	45%	
6809190000	Los demás	45%	
6809900000	- Las demás manufacturas	45%	
6810110000	Bloques y ladrillos para la construcción	45%	
6810190000	Los demás	45%	
6810910000	Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil	45%	
6810990000	Las demás	45%	
6811400010	Placas onduladas	45%	
6811400090	Las demás	45%	
6811810000	Placas onduladas	45%	
6811820000	Las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares	45%	
6811890000	Las demás manufacturas	45%	
6813810000	Guarniciones para frenos	45%	
6901000000	Ladrillos, placas, baldosas y demás plezas cerámicas de harinas silíceas fósiles (por ejemplo: «Kieselguhr», tripolita, diatomita) o de tierras silíceas análogas.	45%	
6904100000	- Ladrillos de construcción	45%	
6904900000	- Los demás	45%	
6905100000	- Tejas	45%	
6905900000	- Los demás	45%	
6906000000	Tubos, canalones y accesorios de tubería, de cerámica.	45%	
6907900000	- Los demás	25%	
6908100000	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	The state of the s	
6908900000	- Los demás	25%	
6910100000	- De porcelana	45%	
6910900000	- Los demás	45%	

Ø



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
911100000	- Artículos para el servicio de mesa o cocina	45%	
911900000	- Los demás	45%	
912000000	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto porcelana.	45%	
913100000	- De porcelana	45%	
913900000	- Los demás	45%	
914100000	- De porcelana	45%	0% solamente para moldes de porcelana para la fabricacion de guantes de caucho
914900000	- Las demás	45%	
7003122000	Estriadas, onduladas, estampadas o similares	45%	
7003200000	- Placas y hojas, armadas	45%	
7003300000	- Perfiles	45%	
7009100000	- Espejos retrovisores para vehículos	45%	
7009910000	Sin enmarcar	45%	
7009920000	Enmarcados	45%	
7013100000	- Artículos de vitrocerámica	45%	
7013220000	De cristal al plomo	45%	
7013280000	Los demás	45%	
7013330000	De cristal al plomo	45%	
013370000	Los demás	45%	
013410000	De cristal al plomo	45%	
7013420000	De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5 x 10-6 por Kelvin, entre 0°C y 300 °C	45%	
7013490000	Los demás	45%	
7013910000	De cristal al plomo	45%	
7013990000	Los demás	45%	
7016909000	Los demás	45%	
7101100000	- Perlas finas (naturales)	5%	
7101210000	En bruto	5%	
7101220000	Trabajadas	5%	
7102100000	- Sin clasificar	5%	
7102210000	En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	5%	
7102290000	Los demás	5%	
7102310000	En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	5%	
7102390000	Los demás	5%	
7103101000	Esmeraldas	5%	
7103109000	Las demás	5%	
7103911000	Rubies y zafiros	5%	
7103912000	Esmeraldas	5%	
7103991000	Ametrino (bolivianita)	5%	6
7103999000	Los demás	5%	6
7104100000	- Cuarzo piezoeléctrico	59	6

10

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
7104200000	- Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas	5%	
7104900000	- Las demás	5%	
7105100000	- De diamante	5%	
7105900000	- Los demás	5%	
7106100000	- Polyo	5%	
7106911000	Sin alear	5%	
7106912000	Aleada	5%	
7106920000	Semilabrada	5%	
7108110000	Polyo	5%	
7108120000	Las demás formas en bruto	5%	
7108130000	Las demás formas semilabradas	5%	
7109000000	Chapado (plaqué) de oro sobre metal común o sobre plata, en bruto o semilabrado.	5%	
7110110000	En bruto o en polvo	5%	
7110190000	Los demás	5%	
7110210000	En bruto o en polvo	5%	
7110290000	Los demás	5%	
7110310000	En bruto o en polvo	5%	
7110390000	Los demás	5%	
7110410000	En bruto o en polvo	5%	
7110490000	Los demás	5%	
7444.000000	Chapado (plaqué) de platino sobre metal común,		
7111000000	plata u oro, en bruto o semilabrado.	5%	
	De platino o de chapado (plaqué) de platino,		
7112920000	excepto las barreduras que contengan otro metal	5%	
7112990000	precioso Los demás	5%	
7112990000	De plata, incluso revestida o chapada de otro	. 570	
7113110000	metal precioso (plaqué)	45%	
7113190000	- De los demás metales preciosos, incluso revestidos	ACD	
7113130000	o chapados de metal precioso (plaqué)	45%	
7113200000	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	45%	
7114111000	De ley 0,925	45%	
7114119000	Los demás	45%	the state of the s
7114190000	De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	45%	
7114200000	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	45%	
7115900000	- Las demás	15%	
7116100000	- De perlas finas (naturales) o cultivadas	45%	
7116200000	- De piedras preciosas o semipreciosas (naturales,	45%	
	sintéticas o reconstituidas)		
7117110000	Gemelos γ pasadores similares	45%	
7117190000	Las demás	45%	
7117900000	- Las demás	45%	





SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
7118900000	- Las demás	45%	
7207110000	De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor	15%	
7207200000	- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25% en peso	15%	
7210410000	Ondulados	45%	
7214100000	- Forjadas	45%	0% para barras macizas de sección circular y de diámetro superior o igual a 1", pero inferior o igual a 12"
7214200000	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	45%	
7214301000	De sección circular, de diámetro inferior o igual a 100 mm	45%	
7214911000	Inferior o igual a 100 mm	45%	
7214919000	Los demás	45%	
7214991000	De sección circular, de diámetro inferior o igual a 100 mm	45%	
7214999000	Los demás	45%	
7215101000	De sección circular, de diámetro inferior o igual a 100 mm	45%	
7215109000	Los demás	5%	
/215501000	De sección circular, de diámetro inferior o igual a 100 mm	15%	
7215509000	Los demás	45%	
7215909000	Las demás	45%	
7216100000	- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm	45%	
7216210000	Perfiles en L	45%	
7216220000	Perfiles en T	45%	
7216310000	Perfiles en U	15%	0% para perfiles en U, sin perforar, ni pintar, ni trabajados de otra manera, presentados en longitude solamente de 6,9 y 12 metros (aplica cuando se presenten en estas medidas específicas), y de altura inferior o igual a 150 mm.
7216320000	Perfiles en I	15%	0% para perfiles en I, sin perforar, ni pintar, ni trabajados de otra manera, presentados en longitudo solamente de 6,9 y 12 metros (aplica cuando se presentan en estas medidas específicas), y de altura inferior o igual a 150 mm.
7216330000	Perfiles en H	15%	0% para perfiles en H, sin perforar, ni pintar, ni trabajados de otra manera, presentados en longitud solamente de 6,9 y 12 metros (aplica cuando se presenten en estas medidas específicas), y de altura inferior o igual a 150 mm.
7216400000	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm	45%	

N

TM.C.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
7216500000	- Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente	45%	
7216610000	Obtenidos a partir de productos laminados planos	45%	
7216690000	Los demás	45%	
7216910000	Obtenidos o acabados en frío, a partir de	45%	
	productos laminados planos	43/6	
7216990000	Los demás	45%	
7217100000	- Sin revestir, incluso pulido	45%	
7217200000	- Cincado	45%	
7217300010	Revestidos, de cobre, con diámetro inferior a 1 mm	15%	0% solamente para alambre de acero alta tenacidad revestido de cobre para la fabricación de neumáticos
7217300090	Los demás	15%	
7217900000	- Los demás	15%	
7218100000	- Lingotes o demás formas primarias	5%	
7218910000	De sección transversal rectangular	5%	
7218990000	Los demás	5%	
7219900000	- Los demás	5%	
7222111000	Con diámetro inferior o igual a 65 mm	45%	
7222119000	Los demás	15%	
7222191000	De sección transversal, inferior o igual a 65 mm	15%	
7222199000	Las demás	45%	
7228800000	- Barras huecas para perforación	15%	
7301100000	- Tablestacas	45%	
7301200000	- Perfiles	45%	·
7303000000	Tubos y perfiles huecos, de fundición.	5%	
7304110000	De acero inoxidable	5%	
7304190000	Los demás	- 5%	
7304220000	Tubos de perforación de acero inoxidable	. 5%	
7304230000	Los demás tubos de perforación	5%	
7304240000	Los demás, de acero inoxidable	5%	
7304290000	Los demás	5%	
7304310000	Estirados o laminados en frío	5%	
7304390000	Los demás	5%	
7304410000	Estirados o laminados en frío	5%	
7304490000	Los demás	5%	
7304510000	Estirados o laminados en frío	45%	
7304590000	Los demás	5%	
7304900000	- Los demás	5%	
7305110000	Soldados longitudinalmente con arco sumergido	45%	
7305120000	Los demás, soldados longitudinalmente	45%	
7305190000	Los demás	45%	
7305200000	- Tubos de entubación («casing») de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas	45%	
7305390000	Los demás	45%	

F.C.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
7305900000	- Los demás	45%	
7306110000	Soldados, de acero inoxidable	45%	
7306190000	Los demás	45%	
7306210000	Soldados, de acero inoxidable	45%	
7306290000	Los demás	45%	
7306309900	Los demás	45%	
7306400000	- Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable	45%	
7306500000	- Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados	45%	
7306610000	De sección cuadrada o rectangular	45%	
7306690000	Los demás	45%	
7306900000	- Los demás	45%	·····
7307110000	De fundición no maleable	45%	<del></del>
7307190000	Los demás	45%	
7307210000	Bridas	45%	0% solamente para forjadas de acero inoxidable para presión igual o superior a 150 PSI.
7307220000	Codos, curvas γ manguitos, roscados	45%	0% solamente para forjadas de acero inoxidable para presión igual o superior a 150 PSI.
7307230000	Accesorios para soldar a tope	45%	
7307290000	Los demás	5%	0% solamente para forjadas de acero inoxidable para presión igual o superior a 150 PSI.
7307910000	Bridas	15%	0% solamente para forjadas de acero inoxidable para presión igual o superior a 150 PSI.
7307920000	Codos, curvas γ manguitos, roscados	5%	0% solamente para forjadas de acero inoxidable para presión igual o superior a 150 PSI.
7307990000	Los demás	5%	0% solamente para dispositivos de cierre de tuberías de alta presión
7308100000	- Puentes γ sus partes	45%	
7308200000	- Torres y castilletes	45%	
7308300000	- Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	45%	
7308400000	- Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento	45%	
7308901000	Chapas, barras, perfiles, tubos y similares, preparados para la construcción	45%	
7308902000	Compuertas de esclusas	45%	
7308909000	Los demás	15%	
7309000000	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad superior a 300 I, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	45%	
		l	1
7310100000	- De capacidad superior o igual a 50 l	45%	

18

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
7311009000	- Los demás	15%	
7313001000	- Alambre de púas	15%	
7313009000	- Los demás	15%	
7314191000	Telas metálicas continuas o sin fin, para máquinas	45%	
7314199000	Las demás	15%	
7314200000	- Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o Igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm2	45%	
7314310000	Cincadas	45%	
7314390000	Las demás	45%	
7314410000	Cincadas	5%	
7316000000	Ancias, rezones y sus partes, de fundición, hierro o acero.	45%	
7317000000	Puntas, clavos, chinchetas (chinches), grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	15%	
7318151000	Pernos de anclaje expandibles, para concreto	45%	0% solamente para pernos de anclaje de diámetros 1/2" a 4" longitudes mayor a 20 cm.; con aleaciones de niquel y aceros grado 55,105, A193, A325, A354, A449, A490, A588 y de aceros inoxidables tipo 304, 316 y 410
7318190000	Los demás	15%	
7319400000	- Alfileres de gancho (imperdibles) y demás alfileres	45%	
7319901000	Agujas de coser, zurcir o bordar	45%	
7319909000	Los demás	45%	
7320100000	- Ballestas y sus hojas	15%	
7320201000	Para sistemas de suspensión de vehículos	15%	
7320209000	Los demás	15%	0% solamente para resortes de tracción o torsión de acero
7320900000	- Los demás	15%	
7321111100	Empotrables	45%	
7321111200	De mesa	45%	
7321111900	Las demás	45%	
7321119000	Los demás	45%	
7321120000	De combustibles líquidos	45%	
7321191000	De combustibles sólidos	45%	
7321199000	Los demás	45%	
7321810000	De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	45%	
7321820000	De combustibles líquidos	45%	
7321891000	De combustibles sólidos	45%	
7321899000	Los demás	45%	
7321901000	Quemadores de gas para calentadores de paso	45%	





SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
7321909000	Los demás	45%	
7322110000	De fundición	15%	
7322190000	Los demás	15%	
7323100000	- Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	45%	
7323911000	Artículos	45%	
7323912000	Partes	45%	
7323921000	Artículos	45%	
7323922000	Partes	45%	
7323931000	Artículos	45%	
7323932000	Partes	45%	
7323941000	Artículos	45%	
7323949000	Partes	45%	
7323991000	Artículos	45%	
7323999000	Partes	45%	
7324100000	- Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable	45%	,
7324210000	De fundición, incluso esmaltadas	45%	
7324290000	Las demás	45%	
7324900000	- Los demás, incluidas las partes	45%	0% solamente para artículos de tocador y sus partes
7325100000	- De fundición no maleable	15%	
7325910000	Bolas y artículos similares para molinos	45%	0% solamente para bolas de molino de 2.5 a 3.0% C, de 18 a 22% Cr y de dureza HCR mayor a 59C; bolas de molino de distintos diámetros según el tamaño del molino para reducir tamaño de roca mineral a varios diámetros
7325990000	Las demás	45%	0% solamente para ferroaleaciones, ferrocalcio-silico, otras
7326110000	Bolas y artículos similares para molinos	5%	
7326190000	Las demás	45%	
7326901000	Barras de sección variable	15%	
7326909000	Las demás	15%	
7413000000	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad.	5%	
7418101000	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	45%	
7418102000	Aparatos no eléctricos de cocción o de calefacción y sus partes	45%	
7418109000	Los demás	45%	
7418200000	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	45%	
7604101000	Barras	45%	
7604102000	Perfiles, incluso huecos	45%	
7604210000	Perfiles huecos	45%	
7604291000	Barras	45%	
7604292000	Los demás perfiles	45%	
7608200000	- De aleaciones de aluminio	45%	

H

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
7610100000	- Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	15%	
7610900000	- Los demás	15%	
7611000000	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de aluminio, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	5%	
7613000000	Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio.	15%	
7614100000	- Con alma de acero	5%	
7614900000	- Los demás	5%	
7615101000	Ollas de presión	45%	
7615102000	Las demás ollas, sartenes y artículos similares	45%	
7615108000	- · Los demás	45%	
7615109000	Partes de artículos de uso doméstico	45%	
7615110000	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos analogos	45%	
7615191100	Ollas de presion	45%	
7615200000	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	45%	
7616910000	Telas metálicas, redes y rejas, de alambre de aluminio	45%	
7616991000	Chapas y tiras, extendidas (desplegadas)	45%	
7806003000	- Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes [racores], codos, manguitos)	45%	
7907001000	- Canalones, caballetes para tejados, claraboyas y otras manufacturas para la construcción	45%	
7907002000	- Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos)	45%	
8201100000	- Layas y palas	5%	
8201300000	- Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	5%	
B201401000	Machetes	5%	
8201409000	Las demás	5%	
8201500000	- Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) para usar con una sola mano	5%	
8201601000	Tijeras de podar	5%	
8201609000	Las demás	5%	
8201901000	Hoces y guadañas, cuchillos para heno o para paja	5%	
8201909000	Las demás	5%	
8202101000	Serruchos	5%	
8202109000	Las demás	5%	
8202200000	- Hojas de sierra de cinta	5%	
8202310000	Con parte operante de acero	5%	
8202390000	Las demás, incluidas las partes	5%	
8202400000	- Cadenas cortantes	5%	
8202910000	Hojas de sierra rectas para trabajar metal	5%	
8202990000	Las demás	5%	

#

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
8203100000	- Limas, escofinas y herramientas similares	15%	
8203200000	- Alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas y herramientas similares	15%	
8203300000	- Cizallas para metales y herramientas similares	15%	
8203400000	- Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares	15%	
8204110000	No ajustables	15%	
8204120000	Ajustables	15%	
8204200000	- Cubos (vasos) de ajuste intercambiables, incluso con mango	15%	
8205100000	- Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas)	15%	
8205200000	- Martillos y mazas	15%	
8205300000	- Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera	15%	
8205401000	Para tornillos de ranura recta	15%	
8205409000	Los demás	15%	
8205510000	De uso doméstico	45%	
8205592000	Cinceles	15%	
8205593000	Buriles y puntas	15%	
8205596000	Aceiteras; jeringas para engrasar	15%	
8205599200	Herramientas para albañiles, fundidores, cementeros, yeseros, pintores (llanas, paletas, pulidores, raspadores, etc.)	15%	
8205599900	Las demás	15%	
8205601000	Lámparas de soldar	15%	
8205609000	Las demás	15%	
8205700000	- Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares	15%	
8205901000	Yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor	15%	
8205909000	Los demás	15%	
8206000000	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en Juegos para la venta al por menor.	15%	
8207132000	Brocas	15%	0% solamente para broca de perforación diamantada de distintos diámetros
8207500000	- Utiles de taladrar	15%	
8207800000	- Utiles de tornear	15%	
8207900000	- Los demás útiles intercambiables	15%	
8208200000	- Para trabajar madera	15%	
8208300000	- Para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria	15%	
8208400000	- Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales	5%	
8210001000	- Molinillos	45%	
8210009000	- Los demás	45%	
8211100000	- Surtidos	45%	
8211910000	Cuchillos de mesa de hoja fija	45%	
8211920000	Los demás cuchillos de hoja fija	15%	

56 de 84

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
3211939000	Los demás	45%	
3211950000	Mangos de metal común	45%	
3212101000	Navajas de afeitar	45%	
3212900000	- Las demás partes	45%	
3213000000	Tijeras y sus hojas.	45%	
8214100000	- Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas	45%	
8214200000	- Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas)	45%	
8214901000	Máquinas de cortar el pelo o de esquilar	45%	
8214909000	Los demás	45%	
B215100000	- Surtidos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado	45%	
8215200000	- Los demás surtidos	45%	
8215910000	Plateados, dorados o platinados	45%	
8215990000	Los demás	45%	
8301100000	- Candados	45%	
8301200000	- Cerraduras de los tipos utilizados en vehículos automóviles	45%	
8301300000	- Cerraduras de los tipos utilizados en muebles	45%	
8301409000	Las demás	45%	
8301700000	- Llaves presentadas aisladamente	45%	
8302101000	Para vehículos automóviles	45%	
8302109000	Las demás	5%	
8302200000	- Ruedas	45%	
8302300000	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles	45%	
8302410000	Para edificios	45%	
8302420000	Los demás, para muebles	5%	
8302490000	Los demás	45%	
8302500000	- Colgadores, perchas, soportes y artículos similares	45%	
8303001000	- Cajas de caudales	15%	
8303002000	- Puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas	15%	
8303009000	- Las demás	15%	
830400000	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de corresponden-cia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común, excepto los muebles de oficina de la partida 94.03.	45%	
8306210000	Plateados, dorados o platinados	45%	
8306290000	Los demás	45%	
8306300000	- Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos	45%	
8402110000	Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora	15%	



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
3402120000	Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a	15%	
8402190000	Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas	15%	0% solamente para caldera pirotubular con potencia de 200 BHP, presión de diseño 150 PSIG, con capacidad de 69.000 vapor/h, presión de operación 135 PSIG.
B402200000	- Calderas denominadas «de agua sobrecalentada»	15%	
3403100000	- Calderas	15%	
3404100000	- Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03	15%	
8404200000	- Condensadores para máquinas de vapor	15%	
8405100000	- Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores	15%	
8407310000	De cilindrada inferior o igual a 50 cm3	15%	
3407320000	De cilindrada superior a 50 cm3 pero inferior o igual a 250 cm3	15%	
8407330000	De cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 1.000 cm3	15%	
3407340000	De cilindrada superior a 1.000 cm3	15%	
407900000	- Los demás motores	15%	
408201000	De cilindrada inferior o igual a 4000 cm3	15%	
408209000	Los demás	15%	
408901000	De potencia inferior o igual a 130 kW (174 HP)	15%	
8408902000	De potencia superior a 130 kW (174 HP)	15%	
3409100000	- De motores de aviación	15%	·
3410110000	De potencia inferior o igual a 1.000 kW	15%	
B410120000	De potencia superior a 1.000 kW pero inferior o igual a 10.000 kW	15%	
8410130000	De potencia superior a 10.000 kW	15%	
8412100000	- Propulsores a reacción, excepto los turborreactores	15%	
8414309900	Los demás	15%	0% para compresores de tornillo, compresores reciprocantes (alternativos o de desplazamiento positivo), o llamados bloques de compresores (instalación montada de compresor y motor)
8414510000	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W	45%	
8414590000	Los demás	15%	
3414600000	- Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm	45%	
8414801000	Compresores para vehículos automóviles	5%	
8415101000	Con equipo de enfriamiento inferior o igual a 30.000 BTU/hora	15%	Se prohíbe la importación de equipos acondicionadores de aire de categoría B, C, D, E, F y
8415109000	Los demás	15%	

58 de 84

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
B415811000	Con equipo de enfriamiento inferior o igual a 30.000 BTU/hora	15%	
3415819000	Los demás	15%	
3415822000	Inferior o igual a 30.000 BTU/hora	15%	
8415823000	Superior a 30.000 BTU/hora pero inferior o igual a 240.000 BTU/hora	15%	
8415824000	Superior a 240.000 BTU/hora	15%	
8415839000	Los demás	15%	
8416100000	- Quemadores de combustibles líquidos	15%	
8416201000	Quemadores de combustibles sólidos pulverizados	15%	
8416202000	Quemadores de gases	15%	
8416203000	Quemadores míxtos	15%	
8417100000	- Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas) o de los metales	15%	0% solamente para hornos de fundición superior a 125KW para fundición de minerales
8417201000	Harnos de túnel	15%	
8417209000	Los demás	15%	
8417802000	Hornos para productos cerámicos	15%	
8417809000	Los demás	15%	0% solamente para quemador industrial para industr de cemento
8418101000	De volumen inferior a 184 l	45%	
8418102000	De volumen superior o igual a 184 l pero inferior a 269 l	45%	
8418103000	De volumen superior o igual a 269 l pero inferior a 382 l	45%	
8418109000	Los demás	45%	
8418211000	De volumen inferior a 184 l	45%	
8418212000	De volumen superior o igual a 184 l pero inferior a 269 l	45%	
8418213000	De volumen superior o igual a 269 l pero inferior a 382 i	45%	
8418219000	Los demás	45%	
8418291000	De absorción, eléctricos	45%	
8418299000	Los demás	45%	
8418300080	En CKD	45%	
8418300090	Los demás	45%	
8418400080	En CKD	45%	6
8418400090	Los demás	45%	
8418500080	En CKD	459	
8418500090	Los demás	45%	6
8418699100	Para la fabricación de hielo	159	
8418699200	Fuentes de agua	159	
8418699900	Los demás	159	
8418910000	Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío	159	6
8418999000	Las demás	159	6
8419110000	De calentamiento instantáneo, de gas	159	





SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
8419191000	Con capacidad inferior o igual a 120 l	15%	
8419199000	Los demás	15%	0% excepto para calentadores de agua de calentamiento instantáneo, no eléctricos ni de gas, capacidad superior a 120 litros
8419310000	Para productos agrícolas	5%	
8419320000	Para madera, pasta para papel, papel o cartón	15%	
8421120000	Secadoras de ropa	15%	
8421199000	Las demás	5%	0% solamente para máquinas centrifugadoras separadoras de aceite para planta eléctrica
8421211000	Damésticos	45%	
8421219000	Los demás	5%	0% para máquinas para tratamiento de aguas residuales
8421230010	Filtros para gasolina en motores de inyección	5%	
8421230090	Los demás	5%	
8421291000	Filtros prensa	5%	0% solamente para filtro de banda tipo correa horizaontal para operación semiautomática, capacidad flujo de alimentación 38.47 m³/h, velocidad de correa 0.058 a 0.097 m/s de 3.0m ancho x 3.0m, alto x 29.4m largo; filtro de disco, tipo operación semiautomática capacidad 39.2 m³/h (feed Flow)
84 <b>21299</b> 000	Los demás	5%	0% solamente para sistemas de tratamiento de vinaza (aguas residuales de la industria alcoholera) que contenga como parte fundamental "geomembrana (media plástica PVC), equipos de control, instrumentación, autorización y equipos rotativos
8421310000	Filtros de entrada de aire para motores de	5%	
8421391000	encendido por chispa o compresión Depuradores llamados ciclones	5%	
8421399000	Los demás	5%	
8421991000	Elementos filtrantes para filtros de motores	15%	
8421999000	Los demás	15%	0% solamente para partes de bomba centrífuga
8422110000	De tipo doméstico	45%	
8422190000	Las demás	45%	
8422200000	- Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes	5%	
8422403000	Para empaquetar cigarrillos	15%	
8422409000	Las demás	5%	0% solamente para máquina horizontal, continua par envasar espagueti de pasta larga, en bolsas, de bobinas de film de polipropileno acoplado.
8423100000	- Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas	45%	
8423200000	- Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador	15%	
	Dosificadoras de cemento, asfalto o materias		

仏

FA.C.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
3423309000	Las demás	15%	0% solamente para balanza electrónica con sistema acoplado a banda transportadora (pesómetro)
423810000	Con capacidad inferior o igual a 30 kg	15%	
423821000	De pesar vehículos	15%	
423829000	Los demás	15%	
423891000	De pesar vehículos	15%	
423899000	Los demás	15%	
424100000	- Extintores, incluso cargados	15%	
424200000	- Pistolas aerográficas y aparatos similares	15%	
3 <b>424300</b> 000	- Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares	15%	
424813110	Por goteo	5%	
424813121	Por Pivote central	5%	
3424813129	Los demás	5%	
3424813900	Los demás	15%	
3424890000	Los demás	5%	
3425190000	Los demás	5%	
8425311 <b>00</b> 0	Tornos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas; tornos especialmente concebidos para el interior de minas	5%	4
8425319000	Los demás	5%	6
8425391000	Tornos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas; tornos especialmente concebidos para el interior de minas	5%	6
8425399000	Los demás	5%	6
8425410000	Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres	5%	6
8425422000	Portátiles para vehículos automóviles	59	6
8425429000	Los demás	59	6
8425491000	Portátiles para vehículos automóviles	59	6
8425499000	Los demás	59	
8426110000	Puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo	59	6
8426121000	Pórticos móviles sobre neumáticos	59	
8426190000	Los demás	59	6
8426200000	- Grúas de torre	59	6
8426300000	- Grúas de pórtico	59	
8426490000	Los demás	59	
8426991000	Cables aéreos («blondines»)	59	
8426992000	Grúas de tijera («derricks»)	59	
8428101000	Ascensores sin cabina ni contrapeso	159	<b>K</b>
8428109000	Los demás	159	
8428200000	- Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos	59	

H



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
	Especialmente concebidos para el interior de		0% solamente para Winches con motor y
8428310000	minas u otros trabajos subterráneos	5%	componentes para manejo de cargas superior a 2Kw y capacidad superior a 2 ton.
8428320000	Los demás, de cangilones	5%	
B428330000	Los demás, de banda o correa	5%	
8428390000	Los demás	5%	
8428400000	- Escaleras mecánicas y pasillos móviles	5%	
8428909000	Las demás	5%	
8429110000	De orugas	45%	
8429190000	Las demás	45%	
8429200000	- Niveladoras	45%	
8429300000	- Trailias («scrapers»)	45%	
8429400000	- Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras)	45%	
8429510000	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal	45%	
8429520000	Máquinas cuya superestructura pueda girar 360°	45%	
8429590000	Las demás	45%	
8430100000	- Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares	45%	
8430310000	Autopropulsadas	45%	
8430390000	Las demás	45%	
8430410000	Autopropulsadas	45%	
8430490000	Las demás	45%	
8430500000	- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados	45%	
8430611000	Rodillos apisonadores	45%	
8430619000	Los demás	45%	
8430691000	Traíllas («scrapers»)	45%	
8430699000	Los demás	45%	
8431101000	De polipastos, tornos y cabrestantes	15%	
8431109000	Las demás	15%	
8431390000	Las demás	5%	
8431410000	Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas	5%	
8431420000	Hojas de topadoras frontales («bulldozers») o de topadoras angulares («angledozers»)	5%	
8431439000	Las demás	5%	
8431490000	Las demás	5%	
8433901000	De cortadoras de césped	15%	
8437109000	Las demás	5%	
8438400000	- Máquinas y aparatos para la industria cervecera	15%	0% excepto para tanques y recipientes de almacenamiento y fermentación, estructuras y bases de sustentación y tolvas
8440100000	- Máquinas y aparatos	5%	
8442501000	Caracteres (tipos) de imprenta	15%	
8442509000	Los demás	15%	

62 de 84

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
8443310000	Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones : impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red	45%	
8443321100	Del tipo de las utilizadas para impresión sobre discos compactos	45%	
8443321900	Las demás	45%	
8443329000	Las demás	45%	
8443391000	Máquinas para imprimir por chorro de tinta	45%	
8443399000	Las demás	5%	
8443990000	Los demás	45%	
8450110000	Máquinas totalmente automáticas	45%	
8450120000	Las demás máquinas, con secadora centrifuga incorporada	45%	
8450190000	Las demás	45%	
8450200000	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg	45%	
8451210000	De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg	15%	
8452101010	En CKD	15%	
8452101090	Las demás	45%	
8452102000	Máquinas	45%	
8453100000	- Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel	15%	
8462391000	Prensas	5%	
8462399000	Las demás	5%	
8462410000	De control numérico	5%	
8462491000	Prensas	5%	
8462499000	Las demás	5%	
8462990000	Las demás	5%	
8465100000	- Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones	15%	
8465919900	Las demás	15%	0% excepto para sierra escuadradora
8465929010	Para cepillar	15%	
8465929020	Para moldurar madera	15%	
8465929090	Las demás	15%	
8465959000	Las demás	15%	
8467191000	Compactadores y apisonadoras	15%	
8467192000	Vibradoras de hormigón	15%	
8467210000	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas	15%	
8467220000	Sierras, incluidas las tronzadoras	15%	
8467290000	Las demás	15%	
8467891000	Sierras o tronzadoras, excepto de cadena	15%	
8467899000	Las demás	15%	
8467910000	De sierras o tronzadoras, de cadena	15%	
8467990000	Las demás	15%	

H



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
8468100000	- Sopletes manuales	15%	0% excepto para equipos de oxicorte
8468201000	Para soldar, aunque puedan cortar	15%	
8470100000	- Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo	15%	
8470210000	Con dispositivo de impresión incorporado	15%	
8470300000	- Las demás máquinas de calcular	15%	
8470500000	- Cajas registradoras	15%	
8470902000	De expedir boletos (tiques)	15%	
8470909000	Las demás	15%	
8471300000	- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador	15%	
8471410000	Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso γ, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida	15%	
8471490000	Las demás presentadas en forma de sistemas	15%	
8471500000	- Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida	15%	
8471602000	Teclados, dispositivos por coordenadas x-y	15%	
8471609000	Las demás	15%	
8471700000	- Unidades de memoria	15%	
8471800000	- Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	15%	
8471900000	- Los demás	15%	
8472100000	- Copiadoras, incluidos los mimeógrafos	15%	
8472300000	- Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar en fajas, correspondencia, máquinas de abrir, cerrar o precintar correspondencia y máquinas de colocar u obliterar sellos (estampillas)	15%	
8472901000	Máquinas de clasificar o contar monedas o billetes de banco	15%	
8472902000	Distribuidores automáticos de billetes de banco	45%	
8472903000	Aparatos para autenticar cheques	45%	
8472904000	Perforadoras o grapadoras	15%	
8472905000	Cajeros automáticos	15%	
8472909000	Los demás	15%	
8473401000	De copiadoras	5%	
8473409000	Los demás	5%	
8474102000	Cribas vibratorias	15%	0% excepto cribas vibratorias para el tratamiento de arroz

10

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
8474109000	Los demás	15%	0% excepto para porta cribas
8474201000	Quebrantadores giratorios de conos	15%	0% solamente para molino giratorio (Chancadora); triturador de conos
8474203000	Molinos de anillo	15%	
3474209000	Los demás	15%	
8474311000	Con capacidad máxima de 3 m3	15%	
8474319000	Las demás	15%	0% excepto para mezcladoras de hormigón
8474392000	Mezcladores de arena para fundición	15%	
8474399000	Los demás	15%	
3474801000	Máquinas y aparatos para aglomerar, formar o	15%	
	moldear pastas cerámicas	1376	
8474803000	Para moldear elementos prefabricados de	15%	
8474809000	cemento u hormigón Los demás	15%	
	Con dispositivo de calentamiento o refrigeración,	15%	
8476210000	incorporado	15%	
8476290000	Las demás	15%	
8476890000	Las demás	15%	
B478101000	Para la aplicación de filtros en cigarrillos	15%	
8478109000	Los demás	15%	
8479100000	- Máquinas y aparatos para obras públicas, la	150/	000
	construcción o trabajos análogos	15%	0% excepto para compactadoras de basura
8479710000	De los tipos utilizados en aeropuertos	15%	
8479790000	Las demás	15%	
8479820000	Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar	15%	0% solamente para molinos y trituradores de productos plásticos; (MIXER equipo que sirve para mezclar la materia prima utilizada para fabricar la tubería PVC y manguera de polietileno)
8479892000	Humectadores y deshumectadores (excepto los aparatos de las partidas 84.15 u 84.24)	45%	
8479894000	Para el cuidado y conservación de oleoductos o canalizaciones similares	15%	
8479898000	Prensas	15%	
8 <b>4798990</b> 00	Los demás	<b>5%</b>	0% solamente para máquinas para fabricación de pañales desechables, compresas y tampones higiénicos y toalías húmedas; silos metálicos con dispositivos mecánicos para almacenamiento de cereales y máquinas para desbobinar láminas de ace
8480100000	- Cajas de fundición	15%	
8480200000	- Placas de fondo para moldes	15%	5
8480300000	- Modelos para moldes	15%	
8480500000	- Moldes para vidrio	15%	
8481801000	Canillas o grifos para uso doméstico	45%	
8481804000	Válvulas esféricas	5%	<u> </u>
8481901000	Cuerpos para válvulas llamadas «árboles de Navidad»	5%	
8483500000	- Volantes y poleas, incluidos los motones	45%	0% solamente para pasteca 8-1-30-1424, poleas

P



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
8506109900	Las demás	45%	0% solamente para pilas recargables
506301000	Cilíndricas	45%	0% solamente para pilas recargables
506302000	De «botón»	45%	
506309000	Las demás	45%	0% solamente para pilas recargables
506401000	Cilíndricas	45%	0% solamente para pilas recargables
506402000	De «botón»	45%	
3506409000	Las demás	45%	0% solamente para pilas recargables
3506501000	Citindricas	45%	0% solamente para pilas recargables
3506502000	De «botón»	45%	
3506509000	Las demás	45%	0% solamente para pilas recargables
506601000	Clindricas		0% solamente para pilas recargables
506602000	De «botón»	45%	
506609000	Las demás		0% solamente para pilas recargables
3506801000	Clíndricas	45%	
3506802000	De «botón»	45%	<u> </u>
3506802000 3506809000	Las demás		0% solamente para pilas recargables
0000000000	- Las demas - De plomo, de los tipos utilizados para arranque de		
8507100000	motores de émbolo (pistón)	15%	
8507200000	- Los demás acumuladores de plomo	45%	
8507300000	- De niquel-cadmio	45%	0% solamente para pilas recargables
B507400000	- De níquel-hierro	45%	0% solamente para pilas recargables
8507500000	- De níquel-hidruro metálico	45%	0% solamente para pilas recargables
8507600000	- De iones de litio	45%	0% solamente para pilas recargables
8507800000	- Los demás acumuladores	45%	0% solamente para pilas recargables
8508110000	De potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l	45%	6
8508190000	Las demás	459	6
8508600000	- Las demás aspiradoras	459	6
8509401000	Licuadoras	459	6
8509409000	Los demás	459	6
8509801000	Enceradoras (lustradoras) de pisos	459	6
8509802000	Trituradoras de desperdicios de cocina	459	6
8509809000	Los demás	459	6
8510100000	- Afeitadoras	459	6
8510201000	De cortar el pelo	459	6
8510202000	De esquilar	459	
8510300000	- Aparatos de depilar	459	6
8510901000	Cabezas, peines, contrapeines, hojas y cuchillas para estas máquinas	459	
8510909000	Las demás	459	% ·
8511101000	De motores de aviación	459	%
8511201000	De motores de aviación	459	*
8511301000	De motores de aviación	459	*
8511401000	De motores de aviación	459	%
8511501000	De motores de aviación	459	<b>%</b>

从

Fr.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
8511801000	De motores de aviación	45%	
8511901000	De aparatos y dispositivos de motores de aviación	45%	
8511902100	Platinos	45%	
8511903000	De bujías, excepto para motores de aviación	45%	
8512201000	Faros de carretera (excepto faros «sellados» de la subpartida 8539.10)	45%	
8512209000	Los demás	45%	
8512301000	Bocinas	45%	
8512309000	Los demás	45%	
8512901000	Brazos y cuchillas para limpiaparabrisas de vehículos automóviles y velocípedos	45%	
8512909000	Los demás	45%	
8513101000	De seguridad	15%	
8513109000	Las demás	45%	
8514100000	- Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto)	15%	
8515190000	Los demás	15%	
8515290000	Los demás	15%	
8516100000	- Calentadores eléctricos de agua de calentamiento Instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión	45%	
8516210000	Radiadores de acumulación	45%	
8516291000	Estufas	45%	
8516299000	Los demás	45%	
8516310000	Secadores para el cabello	45%	
8516320000	Los demás aparatos para el cuidado del cabello	45%	
8516330000	Aparatos para secar las manos	45%	
8516400000	- Planchas eléctricas	45%	
8516500000	- Hornos de microondas	45%	
8516601000	Hornos	45%	
8516603000	Hornillos, parrillas y asadores	45%	
8516710000	Aparatos para la preparación de café o té	45%	
8516720000	Tostadoras de pan	45%	
8516790000	Los demás	45%	
8516800000	- Resistencias calentadoras	5%	
8517180000	Los demás	15%	
8517610000	Estaciones base	15%	
8517621000	Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía, automáticos	15%	
8517622000	Aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital	15%	
8517629000	Los demás	15%	
8517691000	Videófonos	15%	
8517692000	Aparatos emisores o receptores, de radiotelefonía o radiotelegrafía	15%	
8517699000	Los demás	15%	

N

F.C.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
8518100000	- Micrófonos y sus soportes	15%	
8518210000	Un altavoz (altoparlante) montado en su caja	15%	
8518220000	Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja	15%	
8518290000	Los demás	15%	
8518300000	- Auriculares, incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios	45%	
<u> </u>	altavoces (altoparlantes)		
8518400000	- Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia	15%	
8518500000	- Equipos eléctricos para amplificación de sonido	15%	
8518901000	Conos, diafragmas, yugos	45%	
8518909010	Chasis, muebles o gabinetes	45%	
8518909090	Los demás	45%	
8519200000	- Aparatos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago	45%	
8519301000	Con cambiador automático de discos	45%	
8519309000	Los demás	45%	
8519500000	- Contestadores telefónicos	45%	
8519811000	Reproductores de casetes (tocacasetes)	45%	
8519812000	Reproductores por sistema de lectura óptica	45%	
8519819000	Los demás	45%	
8519891000	Tocadiscos	45%	
8519899000	Los demás	45%	
8521100000	- De cinta magnética	45%	
8521901000	Del tipo de las utilizadas para grabación en discos compactos	45%	
8521909010	En CKD	45%	
8521909090	Los demás	45%	
8522902000	Muebles o cajas	45%	
8522903000	Puntas de zafiro o de diamante, sin montar	45%	
8522904000	Mecanismo reproductor por sistema de lectura óptica	45%	
8522905000	Mecanismo reproductor de casetes	45%	
8522909000	Los demás	45%	
8523210000	Tarjetas con banda magnética incorporada	45%	
8523291000	Discos magnéticos	45%	
8523299010	Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	45%	
8523401000	Sin grabar	45%	
8523402900	Los demás	45%	
8523410000	Sin grabar	45%	
8523491000	Para reproducir sonido	45%	
8523492000	Para reproducir imagen o imagen y sonido	45%	
8523499000	Los demás	45%	
8523510000	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores	45% 45%	
8523520000	Tarjetas inteligentes («smart cards»)	5%	

A.c.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
8523591000	Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad	15%	
8523599000	Los demás	45%	
8523801000	Discos («ceras» virgenes y «flanes»), cintas, películas y demás moldes o matrices preparados	45%	
8523802100	De enseñanza	45%	
8523802900	Los demás	45%	
8523803000	Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	45%	
8523809000	Los demás	45%	
8525501000	De radiodifusión	45%	
8525502000	De televisión	45%	
8525601000	De radiodifusión	45%	
8525602000	De televisión	45%	
8525801000	Cámaras de televisión	45%	
8525802000	Cámaras digitales y videocámaras	45%	
8526100000	- Aparatos de radar	<u> </u>	0% Solamente para radioboyas, equipos de navegación para buques y barcos pesqueros y para equipos de radio para faenas de pesca.
8526910000	Aparatos de radionavegación	45%	0% Solamente para radioboyas, equipos de navegación para buques y barcos pesqueros y para equipos de radio para faenas de pesca.
8526920000	Aparatos de radiotelemando	45%	0% Solamente para radioboyas, equipos de navegación para buques y barcos pesqueros y para equipos de radio para faenas de pesca.
8527120000	Radiocasetes de bolsillo	45%	
8527130000	Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido	45%	
8527190000	Los demás	45%	
8527210010	En CKD	15%	
8527210090	Los demás	45%	
8527290000	Los demás	45%	
8527910000	Combinados con grabador o reproductor de sonido	45%	
8527920000	Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj	45%	
8527990000	Los demás	45%	
8528410000	De los tipos utilizados exclusiva o principalmente en un sistema automático para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	45%	
8528490000	Los demás	45%	
8528510000	De los tipos utilizados exclusiva o principalmente en un sistema automático para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	45%	
-	Los demás		

N)

M.C.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
3528610000	De los tipos utilizados exclusiva o principalmente en un sistema automático para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	45%	
528690000	Los demás	45%	
528710010	Decodificadores; receptores satelitales FTA	45%	
528710090	Los demás	45%	
3528720021	En CKD	25%	
3528720029	Los demás	45%	
3528720031	En CKD	25%	
8528720039	Los demás	45%	
8528720041	En CKD	25%	
8528720049	Los demás	45%	
8528720090	Los demás	45%	
8528730000	Los demás, monocromos	45%	
8529102000	Antenas parabólicas	15%	
8529901090	Los demás	15%	
8529902000	Tarjetas con componentes impresos o de superficie	45%	
8529909000	Las demás	45%	
8530801000	Semáforos y sus cajas de control	45%	
8530809000	Los demás	45%	
8531100000	- Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares	45%	
8531800000	- Los demás aparatos	45%	
8536102000	Los demás para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A	15%	
8536109000	Los demás	15%	
8536202000	Para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a	15%	
8536209000	Los demás	15%	
8536501900	Los demás	15%	
8536610000	Portalámparas	15%	
8536690000	Los demás	15%	
8536909000	Los demás	15%	
8537101000	Controladores lógicos programables (PLC)	15%	
8537109000	Los demás	15%	0% excepto para tableros eléctricos
8538100000	- Cuadros, paneles, consolas, armarlos y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos	15%	0% solamente para cajas herméticas fabricadas a partir de fundición de acero o aluminio a prueba de explosión y resistentes a la interperie (tropicalizado)
8538900000	- Las demás	5%	0% solamente para partes de aparatos de contactores de 200 MVA, 2200-2500 V y de 350 MVA 4000-5000V
8539210000	Halógenos, de volframio (tungsteno)	45%	
8539221000	Tipo miniatura	5%	
8539229000	Los demás	598	

K



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
8539291000	Para aparatos de alumbrado de carretera o señalización visual de la partida 85.12, excepto las de interior	45%	
8539292000	Tipo miniatura	45%	
8539299000	Los demás	45%	
8539311000	Tubulares rectos		0% solamente para tipo T5 γ T8
8539312000	Tubulares circulares		0% solamente para tipo T5 γ T8
8539313000	Compactos integrados y no integrados (lámparas compactas fluorescentes)		0% solamente para rango "A"
8539319000	Los demás	45%	0% solamente para tipo T5 y T8
8539320000	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico	45%	
8539392000	Para la producción de luz relámpago	45%	
8539399000	Los demás	45%	
8539410000	Lámparas de arco	5%	<del></del>
8539490000	Los demás	5%	
8539901000	Casquillos de rosca	45%	
8539909000	Las demás	45%	<del>                                     </del>
8543200000	- Generadores de señales	5%	
8543300010	De electrólisis	5%	<del>                                     </del>
8543300010	Las demás	5%	
		<del></del>	
8543701000	Electrificadores de cercas	5%	
8543702000	Detectores de metales	5%	<del></del>
8543703000	Mando a distancia (control remoto)	15%	
8544110000	De cobre	5%	<del>                                     </del>
8544110011	De calibre 4 AWG al 16 AWG	5%	
8544110019	Los demás	5%	
8544110090	Los demás	5%	
8544190000	Los demás	5%	
8544200000	- Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	5%	
8544421000	De telecomunicación	5%	
8544422000	Los demás, de cobre	5%	
8544429000	Los demás	5%	
8544491000	De cobre	5%	
8544499000	Los demás	5%	
8544601000	De cobre	5%	
8544609000	Los demás	5%	
8601100000	- De fuente externa de electricidad	45%	
8602100000	- Locomotoras Diésel-eléctricas	45%	
8602900000	- Los demás	45%	
8604001000	- Autopropulsados	45%	
8605000000	Coches de viajeros, furgones de equipajes, coches correo y demás coches especiales, para vías férreas o similares (excepto los coches de la partida 86.04).	45%	
and the second second	- Vagones de descarga automática, excepto los de la		

FAC

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
8606990000	Los demás	45%	
8607110000	Bojes y «bissels», de tracción	45%	
8607190000	Los demás, incluidas las partes	45%	
8607210000	Frenos de aire comprimido y sus partes	45%	
8607290000	Los demás	45%	<del>lander de la composition de la composit</del> La composition de la
8607300000	- Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes	45%	
8607910000	De locomotoras o locotractores	45%	
8607990000	Las demás	45%	
8608000000	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	45%	
8701200090	Los demás	45%	
8701300000	- Tractores de orugas	15%	
8702101090	Los demás	45%	
8702109080	En CKD	15%	
8702109090	Los demás	45%	
8702909190	Los demás	45%	
8702909999	Los demás	45%	
8703100000	- Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares	45%	
8703210091	Vehículo de tres ruedas	45%	
8703210099	Los demás	45%	
8704100090	Los demás	45%	
8704219090	Los demás	45%	
8704221080	En CKD	15%	
8704221090	Los demás	45%	
8704222080	En CKD	15%	
8704222090	Los demás	45%	
8704229090	Los demás	45%	
8704230090	Los demás	45%	
8704319090	Los demás	45%	
8704321090	Los demás	45%	
8704322090	Los demás	45%	
8704329090	Los demás	45%	
8705100000	- Camiones grúa	45%	
8705200000	- Camiones automóviles para sondeo o perforación	45% 45%	
8705300000	- Camiones de bomberos	45%	
8705400000	- Camiones hormigonera	45%	
8705901100	Coches barredera	45% 45%	
8705901900	Los demás	45% 45%	

R

Fr.C

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
3705909000	Los demás	45%	
3706001080	En CKD	15%	
706001090	Los demás	15%	
706002180	En CKD	15%	
706009290	Los demás	5%	
3707100000	- De vehículos de la partida 87.03	45%	
3707901000	De vehículos de la partida 87.02	45%	
3707909000	Las demás	45%	
8709190000	Las demás	15%	
8711100010	En CKD	25%	
8711100090	Los demás	45%	
3711200010	En CKD	25%	
8711200090	Los demas	45%	
8711200091	Vehículo de tres ruedas	45%	
3711200099	Los demás	45%	
8711300010	En CKD	25%	
8711300090	Los demas	45%	
8711300091	Vehículo de tres ruedas	45%	
8711300099	Los demás	45%	
8711400010	En CKD	25%	
8711400090	Los demás	45%	
8711400091	Vehículo de tres ruedas	45%	
8711400099	Los demás	45%	
8711500010	En CKD	25%	
8711500090	Los demas	45%	
8711500091	Vehículo de tres ruedas	45%	
8711500099	Los demás	45%	
8711900010	En CKD	25%	
8711900090	Los demás	45%	
8712000000	Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos	15%	
	de reparto), sin motor:		
8714910000	Cuadros y horquillas, y sus partes	15%	
8714921000	Liantas (aros)	15%	
8714929000	Radios	<b>1</b> 5%	
8714930000 8714940000	Bujes sin freno y piñones libres Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes	15% 15%	
8714950000	Sillines (asientos)	15%	
	Suines (asientos) Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes	15%	
8714960000		15%	
8714990000	Los demás		
8715001000	- Coches, sillas y vehículos similares	45%	[10] 이 사람이 아름다면 보고 있다고 있는 그리고 있는 것도 되었다. [15] 이 사람들이 아름이 있다는 것이 되었다고 있는 것이다.
8715009000	- Partes - Remolques y semirremolques para vivienda o	45%	
8716100000	- Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana - Remolques y semirremolques, autocargadores o	45%	
8716200000	autodescargadores, para uso agrícola	45%	

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
716310000	Cisternas	45%	
716390000	Los demás	45%	
716400000	- Los demás remolques y semirremolques	45%	
716801000	Carretillas de mano	45%	
716809000	Los demás	45%	
3802110000	De peso en vacío inferior o igual a 2.000 kg	45%	
3802120000	De peso en vacío superior a 2.000 kg	45%	
8802201000	Aviones de peso máximo de despegue inferior o igual a 5.700 kg, excepto los diseñados específicamente para uso militar	45%	
8802209000	Los demás	45%	
8802301000	Aviones de peso máximo de despegue inferior o igual a 5.700 kg, excepto los diseñados específicamente para uso militar	45%	
8802309000	Los demás	45%	
8901101900	Los demás	45%	
B901901100	- — - Inferior o igual a 50 t	45%	
8901901900	Los demás	45%	
8902001100	Inferior o igual a 50 t	45%	
8902001900	Los demás	45%	
8903100000	- Embarcaciones inflables	45%	
8903910000	Barcos de vela, incluso con motor auxiliar	45%	
8903920000	Barcos de motor, excepto los de motor fueraborda	45%	
8903991000	Motos náuticas	45%	
8903999000	Los demás	45%	
8904009000	- Los demás	45%	
8906901010	De hasta 50 t	45%	
8906901090	Los demás	45%	
8906909000	Los demás	45%	
8907100000	- Balsas inflables	45%	
8907901000	Boyas luminosas	45%	
8907909000	Los demás	45%	
9002110000	Para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción	5%	
9002190000	Los demás	5%	
9002900000	- Los demás	5%	
9004100000	- Gafas (anteojos) de sol	45%	
9004901000	Gafas protectoras para el trabajo	15%	
9004909000	Las demás	45%	
9005100000	- Binoculares (incluidos los prismáticos)	45%	
9005800000	- Los demás instrumentos	45%	
9006300000	- Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial	15%	
9006400000	- Cámaras fotográficas de autorrevelado	459	





SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
006529000	Los demás	45%	
006531000	De foco fijo	45%	
006599000	Los demás	45%	
006610000	Aparatos de tubo de descarga para producir destellos (flashes electrónicos)	45%	
9006690000	Los demás	45%	
0006910000	De cámaras fotográficas	45%	
0006990000	Los demás	45%	
007100000	- Cámaras	45%	
9007201000	Para filmes de anchura superior o Igual a 35 mm	45%	
9007209000	Los demás	45%	
9007910000	De cámaras	45%	
9007920000	De proyectores	45%	
9010100000	- Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme) o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico	15%	
9010600000	- Pantallas de proyección	15%	
9011100000	- Microscopios estereoscópicos	15%	
9011800000	- Los demás microscopios	15%	
9013200000	- Láseres, excepto los diodos láser	45%	
9013809000	Los demás	45%	
9014100000	- Brújulas, incluidos los compases de navegación	15%	
9014200000	- Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas)	15%	
9014800000	- Los demás instrumentos y aparatos	5%	
9015201000	Teadolitos	15%	
9015202000	Taquimetros	15%	
9015300000	- Niveles	15%	
9015401000	Eléctricos o electrónicos	15%	
9015801000	Eléctricos o electrónicos	15%	
9015809000	Los demás	15%	
9016001200	Electrónicas	15%	
9016001900	Las demás	15%	
9017100000	- Mesas y máquinas de dibujar, Incluso automáticas	15%	
9017202000	Estuches de dibujo (cajas de matemáticas) y sus componentes presentados aisladamente	15%	
9017203000	Regias, círculos y cilindros de cálculo	15%	
9017209000	Los demás	15%	
9017300000	- Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas	15%	
9017801000	Para medida lineal	15%	
9017809000	Los demás	15%	
9019100000	- Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia	45%	
9022900090	Los demás	15%	

76 de 84

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
9023001000	- Modelos de anatomía humana o animal	15%	
9023009000	- Los demás	15%	
9025111000	De uso clínico	15%	
9025119000	Los demás	15%	
9025191900	Los demás	15%	
9025199000	Los demás	15%	
9025803000	Densimetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares	15%	
9025804900	Los demás	15%	
9025809000	Los demás	15%	
9026101100	Medidores de carburante para vehículos del Capítulo 87	45%	
9026101200	Indicadores de nivel	15%	
9026101900	Los demás	15%	
9026109000	Los demás	15%	
9026200000	- Para medida o control de presión	15%	
9026801900	Los demás	15%	
9026809000	Los demás	15%	
9026900090	Los demás	15%	
9027101000	Eléctricos o electrónicos	15%	
9027109000	Los demás	15%	
9027200000	- Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis	15%	
9027300000	- Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	15%	
9027500010	Eléctricos o electrónicos	15%	
9027500090	Los demás	15%	
9027802000	Polarímetros, medidores de pH (peachimetros), turbidimetros, salinó-metros y dilatómetros	15%	
9027803000	Detectores de humo	15%	
9027809010	Eléctricos o electrónicos	15%	
9027809090	Los demás	15%	
9027901000	Micrótomos	15%	
9028201000	Contadores de agua	15%	
9028209000	Los demás	15%	
9028301000	Monofásicos	15%	
9028309000	Los demás	15%	
9028901000	De contadores de electricidad	15%	
9028909000	Los demás	15%	
9029101000	Taximetros	15%	
9029109000	Los demás	15%	
9029201000	Velocímetros, excepto eléctricos o electrónicos	15%	
9029202000	Tacómetros	15%	
9029209000	Los demás	15%	
9029909090	Los demás	15%	





SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
9030100000	- Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes	15%	
9030200000	- Osciloscopios y oscilógrafos	15%	
030310000	Multimetros, sin dispositivo registrador	15%	
9030320000	Multimetros, con dispositivo registrador	15%	
9030330000	Los demás, sin dispositivo registrador	15%	
9030390000	Los demás, con dispositivo registrador	15%	
9030400000	- Los demás instrumentos y aparatos, especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros)	15%	
9030840000	Los demás, con dispositivo registrador	15%	
9030890000	Los demás	15%	
9030901000	De instrumentos o aparatos para la medida de magnitudes eléctricas	15%	
9030909000	Los demás	15%	
9031101000	Electrónicas	15%	
9031109000	Las demás	15%	
9031200000	- Bancos de pruebas	15%	
9031499000	Los demás	15%	
9031802000	Aparatos para regular los motores de vehículos del Capítulo 87 (sincroscopios)	15%	
9031809000	Los demás	15%	
9032200000	- Manostatos (presostatos)	15%	
9032810000	Hidráulicos o neumáticos	15%	
9032891100	Para una tensión inferior o igual a 260 V e Intensidad inferior o igual a 30 A	15%	
9032891900	Los demás	15%	
9032899000	Los demás	15%	
9032901000	De termostatos	15%	
9032909000	Los demás	15%	
9101110000	Con indicador mecánico solamente	45%	
9101190000	Los demás	45%	
9101210000	Automáticos	45%	
9101290000	Los demás	45%	
9101910000	Eléctricos	45%	
9101990000	Los demás	45%	
9102110000	Con indicador mecánico solamente	45%	
9102120000	Con indicador optoelectrónico solamente	45%	
9102190000	Los demás	45%	
9102210000	Automáticos	45%	
9102290000	Los demás	45%	
9102910000	Eléctricos	45%	
9102990000	Los demás	45%	
9103100000	- Eléctricos	45%	
9103900000	- Los demás	45%	
9104001000	- Para vehículos del Capítulo 87	5%	

H

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARÍA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
104009000	- Los demás	5%	
105110000	Eléctricos	45%	
105190000	Los demás	45%	
105210000	Eléctricos	45%	
105290000	Los demás	45%	
103230000	Aparatos de relojería para redes eléctricas de		
105911000	distribución y de unificación de la hora (maestro y secundario)	45%	
105919000	Los demás	45%	
105990000	Los demás	45%	
106100000	- Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores	15%	
109900000	- Los demás	5%	
	Mecanismos completos, sin montar o	5%	
3110110000	parcialmente montados («chablons»)		
110120000	Mecanismos incompletos, montados	5%	
110190000	Mecanismos «en blanco» («ébauches»)	5%	
9112200000	- Cajas y envolturas similares	5%	
9113100000	- De metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	45%	
9113200000	- De metal común, incluso dorado o plateado	45%	
9113901000	De plástico	45%	
9113902000	De cuero	459	
9113909000	Las demás	459	
9114100000	- Muelles (resortes), incluidas las espirales	59	6
9114300000	- Esferas o cuadrantes	59	6
9114400000	- Platinas y puentes	59	6
9114900000	- Las demás	59	6
9201100000	- Pianos verticales	459	<b>(</b>
9201200000	- Pianos de cola	459	6
9201900000	- Los demás	459	6
9202100000	- De arco	459	
	- Los demás	45	
9202900000	- Los demas - Instrumentos llamados «metales»	459	
9205100000	- Instrumentos namados «metales» Órganos de tubos y teclado; armonios e	1	
9205901000	instrumentos similares de teclado y lengüetas metálicas libres	45'	<b>X</b>
9205902000	Acordeones e instrumentos similares	45	<b>%</b>
9205903000	Armónicas	45	
9205909000	Los demás	45	
9206000000	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castafluelas, maracas).	45	
9207100000		45	%
9207900000	- Los demás	45	<b>%</b>
9208100000		45	<b>%</b>
9208900000		45	<b>%</b>

18



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
209300000	- Cuerdas armónicas	45%	
209910000	Partes y accesorios de pianos	5%	
302001000	- Revólveres	45%	
302002100	Semiautomáticas	45%	
9303900000	- Las demás	45%	0% solamente para cañones anti granizo y pistolas lanzacohete
304001000	- De aire comprimido	45%	
304009000	- Los demás	45%	
306291000	Balines	45%	
9306302000	Cartuchos para «pistolas» de remachar o usos similares, para pistolas de matarife	45%	
9306303000	Los demás cartuchos	45%	
9306901900	Los demás	45%	
9307000000	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas biancas, sus partes y fundas.	45%	
9401100000	- Asientos del tipo de los utilizados en aeronaves	45%	
9401200000	- Asientos del tipo de los utilizados en vehículos automóviles	45%	
9401300000	- Asientos giratorios de altura ajustable	45%	
9401400000	- Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín	45%	
9401510000	De bambú o roten (ratán)	45%	
9401590000	Los demás	45%	
9401610000	Con relieno	45%	
9401690000	Los demás	45%	
9401710000	Con relieno	45%	
9401790000	Los demás	45%	
9401800000	- Los demás asientos	45%	
9401901000	Dispositivos para asientos reclinables	45%	
9401909000	Las demás	45%	
9402101000	Sillones de dentista	15%	
9402109000	Los demás	15%	
9402909000	Los demás y sus partes	159	
9403100000	- Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas	45%	
9403200000	- Los demás muebles de metal	459	6
9403300000	- Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas	459	6
9403400000	- Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas	459	6
9403500000	- Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios	459	6
9403600000	- Los demás muebles de madera	459	6
9403700000	- Muebles de plástico	459	6
9403810000	De bambú o roten (ratán)	459	6
9403890000	Los demás	459	6
9403900000	- Partes	459	6
9404100000	- Somieres	459	k wysta.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
9404210000	De caucho o plástico celulares, recubiertos o no	45%	
9404290000	De otras materias	45%	
9404300000	- Sacos (bolsas) de dormir	45%	
9404900000	- Los demás	45%	
9405102000	Proyectores de luz	15%	
9405109000	Los demás	45%	
9405200000	- Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie	45%	
9405300000	- Guirnaldas eléctricas de los tipos utilizados en árboles de Navidad	45%	
9405401100	Proyectores de luz	15%	
9405401900	Los demás	15%	
9405409000	Los demás	15%	
9405501000	De combustible líquido a presión	45%	
9405509010	Lámparas de seguridad para minería	15%	
9405509090	Los demás	45%	
9405600000	- Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares	45%	
9405920000	De plástico	45%	
9405990000	Las demás	45%	
9406000000	Construcciones prefabricadas.	45%	
9503001000	- Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos	45%	
9503002290	Los demás	45%	
9503002800	Prendas y sus complementos (accesorios), de vestir, calzado, y sombreros y demás tocados	45%	
9503002900	Partes y demás accesorios	45%	
9503003000	- Modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados	45%	
9503004000	- Rompecabezas de cualquier clase	45%	6
9503009100	Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios	45%	
9503009200	De construcción	459	
9503009300	Que representen animales o seres no humanos	459	6
9503009400	Instrumentos y aparatos, de música	459	
9503009500	Presentados en juegos o surtidos o en panoplias	459	
9503009600	Los demás, con motor	459	
9503009900	Los demás	459	
9504200000	- Billares de cualquier clase y sus accesorios	459	6
9504309000	Las demás	459	6
9504400000	- Naipes	459	
9504500000	- Videoconsolas y máquinas de videojuego, excepto las de la subpartida 9504.30	459	6
9504901000	Juegos de ajedrez y de damas	459	
9504902000	Juegos de bolos o bolas, incluso automáticos	459	



Fr.c.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
9504909100	De suerte, envite y azar	45%	
9504909900	Las demás	45%	
9505100000	- Artículos para fiestas de Navidad	45%	
9505900000	- Los demás	45%	
9506110000	Esquis	45%	
9506190000	Los demás	45%	
9506290000	Los demás	45%	
9506310000	Palos de golf («clubs») completos	45%	
9506320000	Pelotas	45%	
9506390000	Los demás	45%	
9506400000	- Artículos y material para tenis de mesa	45%	
9506510000	Raquetas de tenis, incluso sin cordaje	45%	
9506590000	Las demás	45%	
9506610000	Pelotas de tenis	45%	
9506620000	Inflables	45%	
9506690000	Los demás	45%	
9506700000	- Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos	45%	
9506910000	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo	45%	
9506991000	Artículos y materiales para béisbol y sóftbol, excepto las pelotas	45%	
9506999000	Los demás	45%	
9507100000	- Cañas de pescar	45%	
9507200000	- Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza)	45%	0% únicamente para anzuelos circulares, sin señuelos y no montados en tanza
9507300000	- Carretes de pesca	45%	
9507901000	Para la pesca con caña	45%	
9507909000	Los demás	45%	
9508900000	- Los demás	15%	
9601900000	- Los demás	45%	
9602009000	- Las demás	45%	
9603100000	- Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango	45%	
9603290000	Los demás	45%	
9603301000	Para la pintura artística	45%	
9603309000	Los demás	45%	
9603400000	- Pinceles y brochas para pintar, enlucir, barnizar o similares (excepto los de la subpartida 9603.30); almohadillas o muñequillas y rodillos, para pintar	45%	
9603500000	- Los demás cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos o vehículos	45%	
9603909000	Los demás	5%	
9604000000	Tamices, cedazos y cribas, de mano.	15%	
9605000000	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	45%	

W.C.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
9606210000	De plástico, sin forrar con materia textil	45%	
606220000	De metal común, sin forrar con materia textil	45%	
9606299000	Los demás	45%	
9606301000	De plástico o de tagua (marfil vegetal)	45%	
9606309000	Los demás	45%	
9607110000	Con dientes de metal común	5%	
9607190000	Los demás	5%	
9607200000	- Partes	5%	
9608100000	- Bolígrafos	45%	
9608101000	Boligrafos	45%	
9608200000	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa	45%	
9608201000	Rotuladores y marcadores	45%	
9608300000	- Estilográficas y demás plumas	45%	
9608400000	- Portaminas	45%	
9608500000	Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores	45%	
9608600000	- Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo	45%	
9608910000	Plumillas y puntos para plumillas	45%	
9608990000	Los demas	45%	
9608991000	Los demás artículos	45%	
9608992900	Las demás	45%	
9609100000	- Lápices	45%	
9609200000	- Minas para lápices o portaminas	15%	
9609900000	- Los demás	15%	
9610000000	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados.	45%	
9611000000	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (inclui-dos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	45%	
9612100000	- Cintas	45%	
9612200000	- Tampones	45%	
9613100000	- Encendedores de gas no recargables, de bolsillo	45%	
9613200000	- Encendedores de gas recargables, de bolsillo	45%	
9613800000	- Los demás encendedores y mecheros	45%	
9613900000	- Partes	45%	
9614000000	Pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarros (puros) o cigarrillos, y sus partes.	45%	
9615110000	De caucho endurecido o plástico	45%	
9615190000	Los demás	45%	
9615900000	- Los demás	45%	
9616100000	- Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas	45%	
9616200000	- Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador	45%	

10



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES À LA SOBRETASA ARANCELARIA
9617000000	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).	45%	
9618000000	Maniquies y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	15%	
9619009010	De pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa	45%	
9619009020	De guata del Capitulo 56	45%	
9619009090	De las demás materias	45%	
9701100000	- Pinturas y dibujos	45%	
9701900000	- Los demás	45%	
9702000000	Grabados, estampas y litografías originales.	45%	
9703000000	Obras originales de estatuaria o escultura, de cualquier materia.	45%	
9705000000	Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático.	45%	



Fr.c.

SUPUESTOS PARA EL ANALISIS

	Š	
п		
п		
Ŀ		
ŀ		
ŀ		
į		
Ė		
į		
-		
-		
	11001	
	11001	
	1001	
The second second	11002	
The second second	1002	
The second secon	1002	
	1002	
THE RESERVE TO SERVE THE PARTY OF THE PARTY	1002	
THE RESERVE TO SERVE THE PARTY OF THE PARTY	1001	
THE RESERVE THE PARTY OF THE PA	1002	
THE RESERVE TO SERVE THE PARTY OF THE PARTY	TIME .	
THE RESERVE TO SERVE THE PARTY OF THE PARTY	TIME TO SERVICE	
The second secon	TIME TO SERVICE	
The second secon	1000	
The second secon	TIMES IN THE RESERVE	
The second secon	D	
THE RESERVE TO SERVE THE PARTY OF THE PARTY	DI LIMIT	
THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND	100	
TO THE PERSON NAMED IN COLUMN 1	100	
TO THE PERSON NAMED IN COLUMN 1	100	
THE PERSON NAMED IN COLUMN	100	
THE RESERVE THE PARTY OF THE PA	HOO	
TOTAL PROPERTY.	Middl India	
MINIST STREET	Midd	
TOTAL PROPERTY.	Midd	

PRECIO COMPRA UNIDAD	A UNIDAD								
PRECIO DE VENTA POR UNIDAD	TA POR UNIDAD	70,00	INDICADORES DE EVALUACION FINANCIERA	IERA					
			PUNTO DE EQUILIBRIO EN DOLARES	\$ 2.963					
	Incremento		PERIODO DE RECUPERACION EN MESSES	2					
Año	Ventas	Gastos	COSTO - BENEFICIO	8 48					
2	10,00%	5,00%	TASA INTERNA DE RETORNO FINANCIERA	171 14%					
3	10,00%	5,00%	VALOR ACTUAL NETO	\$ 83.377					
4	10,00%	5,00%	RESULTADOS PROYECTADOS ANUALES	ES	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	ANIOA	ANIO
5	10,00%	5,00%	VENTAS DEL AÑO		67.200	73 920	81 312	80 443	08 288
			UTILIDAD ANUAL		19 036	22 300	26 424	20 155	90.000
TASA DE DESCUENTO	IENTO	12.00%	LITH IDAD ANIIAI ACHMIN ADA		10.000	000.22	20.134	30.433	35.123
		14,00,00	CITIZINA ANOAL ACOMOLADA		19.036	41.427	67.561	98.015	133.139
10101		200	FLUJO DE CAJA ANUAL		32.841	21.987	25.982	30.102	34.606
TOTAL INVERSION	ON	\$ 17.200	FLUJO DE CAJA ACUMULADO		32.841	54.828	80.810	110 911	145 517
EN ACTIVOS FIJOS	SOL	\$ 17.513						110.011	170.011
EN CAPITAL DE TRABAJO	E TRABAJO	-\$ 313							
INVERSION PROPIA APROXIM	PIA APROXIM	30,00%							
INVERSION PROPE									

DEUDA BANCARIA

\$ 11.340 \$ 5.860

INVERSION PROPIA APROXIM

ANEXO 9
SERVICIO HOME CHEF ESPECIALIZADO EN COCINA VEGANA
INVERSION EN ACTIVOS FLOS

	į		
	1		
	i		i
			ì
1			l

ANUAL DE DEPRECIACION	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	NES 8	NES 9	MES 10	MES	MES 12	MES
					1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1								
PRESOPUESTO DE DEPRECIACION MENSUAL													
TOTAL DE INMUEBLES COMPRADOS EN EL MES	5.000	800	30	200	-	0	0	0	0	0	0	0	0
TASA DEPRECIACION MENSUAL 5%	0,42%	0,42%	0,42%	0.42%	0.42%	0.42%	0.000	0.000	5.000	E.000	5,000	5.000	5.000
DEPRECIACION MENSUAL	0	21	21	21	21	21	21	21	21	0,42%	0.42%	0,42%	0.42%
TOTAL DE MACILINASIA Y MUEBLES DE DEL MES									!		1.	1.7	12
TOTAL DE MAQUINA RIA Y MUEBLES ACUMULADO	1.763	1783	1 763	1 763	0 25	. 763	0	0	0	0	0	100	0
TASA DEPRECIACION MENSUAL 10%	0,83%	0,33%	0.83%	0.83%	0.83%	0.83%	08394	0 8394	0.763	1.763	1.763	1.763	1.863
CET RECENCION MENSOAL	0	15	15	16	15	15	15	16	15	48	45	0,0076	0.03%
TOTAL DELICATION OF THE PARTY O									-	1	10	10	10
TOTAL DE VEHICULOS DEL MES	10,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		10.000	10.000	10.000	10,000	10.000	10.000	10.000	10,000	10,000	10.000	10.000	10 000
DEPRECIACION MENSUAI	1,07,1	1,5/%	1,67%	1,67%	1,67%	1,67%	1,67%	1.67%	1.67%	1,67%	1.67%	1.67%	1 67%
	0	16/	16/	167	167	167	167	167	167	167	167	167	167
TOTAL DE EQUIPOS DE COMPUTO DEL MES	780	,	•	,	,	,	-					- 1100	
TOTAL DE EQUIPOS DE COMPUTO ACUMULADO	8	750	760	1				0	0	0	0	0	0
TASA DEPRECIACION MENSUAL 33%	2 750	S TAR	3750	7500	700	100	750	750	750	750	750	750	750
	200	2,000	6,012	2,10%	2,10%	2.75%	2,75%	2,75%	2,75%	2,75%	2,75%	2.75%	275%
		41	13	17	27	21	21	21	21	21	21	21	21
TOTAL DEPRECIACION	0	773	227	222	300	294							

PROYECTO XXX
PRESUPUESTO DE DEPRECIACION

	TOTAL DE PLUYO	FORMA DE PAGO: CONTADO 30 DIAS	INVERSION EN ACTIVO S	TOTAL ENDINGER COOK CONTOIN	EQUIPOS DE COMPUTO  impresora  Activo 3  Activo 3  Activo 3  Activo 3	TOTAL VEHICULOS		CONTRACTOR DESCRIPTION	MAQUINARIAS Y MUEBLES cochra 1 homo 1 Utensitios de cochra 1 10724 MAQUINARIAS Y MIEBLES 1 10744 MAQUINARIAS Y MIEBLES 1 1	TOTAL EDIFICIOS Y ADECUACIONES		IOIAL IERRENOS	INVERSIONES A REALIZAR TERRENOS ACINO 2 ACINO 2	
		100%	07.513	750	400 400 350	10,000	10,000 10,000	1.763	413 413 850 650 500 500 200 200	5.000	5.000 5.000		104	
MICHELAN	17.513	17.513 0	17.513	750	350	10,000	10.000	1.763	413 500 200	5,000	5.000			I
THE AND STREET STREET		00	SP SEC											
Tree Still 6	0	00									0			
				1.		,								ľ
		00	TATION I											
	0	00												-
	0	00												-
		0.0	MINI			,				1		+		
		00								1				
	0		A HISTORY					-		1		1		
	0		TO SERVING			+		1		+		1		
	0									-		-		
1010	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		7,613				ē	3	100		ľ			

ANEXO 10
SERVICIO HOME CHEF ESPECIALIZADO EN COMIDA VEGANA
PORCENTAJE DE APORTE

INVERSION	TOTAL	APORTE SOCIOS	APORTE A FINANCIAR
Terrenos	_		
Edificios / Adecuaciones	5.000,00	1	5.000,00
Maquinaria y Muebles	1.763,10	1	1.763,10
Vehículos	10.000,00	1	10.000,00
Equipos de computo	750,00	4	750,00
Capital de trabajo	-313,10	5.860,00	(6.173,10)
TOTAL INVERSION	17.200,00	5.860,00	11.340,00
PARTICIPACION	100,00%	34,07%	65,93%

ANEXO 11
SERVICIO HOME CHEF ESPECIALIZADO EN COCINA VEGANA
PRESUPUESTO DE VENTAS

	The same of		HOR MECO	- 0-0
--	-------------	--	----------	-------

MES 2   MES 3   MES 4   MES 5   MES 6   MES 6   MES 6   MES 6   MES 70,000   70,00	5.600	5.600	5.600	5.600	5.600	5.600	5.600	5.600	5.600	5.600	5.600	5.600	TOTAL DE INGRESOS PARA FLUJO DE FONDO
NESS MESS MESS MESS MESS MESS MESS MESS													TOTAL DE MODESON BARRAST TOTAL
MES	5,600	5.600	5.800	5.600	5.600	5.600	5.600	5.600	5.600	5.600	5,600	5.600	TOTAL DE VENTAS PARA PERDIDAS Y GANAN
Marie   Mari												The second secon	
MES 2   MES 2   MES 3   MES 4   MES 9   MES 9   MES 9   MES 10   MES 11   MES 10		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
MINITED   MINI	0 0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	DIAS
MES 2   MES 2   MES 3   MES 4   MES 9   MES 9   MES 9   MES 10	00	0 0	0 0	0 0	0 0	00	00	0 0	0 0	0	0	0	
MRS 2   MRS 3   MRS 4   MRS 8   MRS 8   MRS 8   MRS 9   MRS 10	0	0	0	0 0	00	00	00	00	00	00	00	0 0	30 DIAS
MES 2 MES 3 MES 4 MES 9 MES 8 MES 9	0	0	0	0	0	0	0	0					NHADO
MES 2 MES 2 MES 3 MES 4 MES 5 MES 4 MES 40 MES 10	70,00	/0,00	00,00	00,00	10,00	70,00	70,00	10,00	0,00	0	0	0	INGRESO POR VENTA PRODUCTO 4
MISS			70.00	70.00	70.00	70 00	70.00	70 00	70.00	70.00	70.00	70,00	PRECIO POR KILO
MES 1   MES 2   MES 3   MES 4   MES 6   MES 7   MES 8   MES 9   MES 8   MES 9   MES 10   ME													PRODUCTO 4 Y SIGUIENTES
MES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		-
MES	0	0	c	0	0							0	103
MES 1   MES 2   MES 3   MES 4   MES 6   MES 7   MES 8   MES 9   MES 10   MES 11	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	30 DIAS 60 DIAS 90 DIAS
MES 1   MES 2   MES 3   MES 4   MES 6   MES 7   MES 8   MES 9   MES 10   MES 11   MES 10   MES 11	0	0	0	0	0								111111111111111111111111111111111111111
MES 1   MES 2   MES 3   MES 4   MES 6   MES 7   MES 8   MES 9   MES 10   MES 11   MES 10   MES 11	10,00	70,00	10,00	,0,00	. 0,00		0	0	0	0	0	0	INGRESO POR VENTA PRODUCTO 3
MEST   MESZ   MES3   MES4   MESS		70.00	70 00	70000	70 00	70.00	70.00	70.00	70,00	70,00	70,00	70,00	KILOS VENDIDOS PRECIO POR KILO
MES 1   MES 2   MES 3   MES 4   MES 5   MES 7   MES 9   MES 9   MES 10   MES 11   MES 10   MES 11													
MES 1   MES 2   MES 3   MES 4   MES 6   MES 7   MES 8   MES 10		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
MES 1   MES 2   MES 3   MES 4   MES 5   MES 7   MES 3   MES 9   MES 10   MES 11   MES 11   MES 10   MES 11   MES 10   MES 11   MES 10   MES 11   MES 10   MES 11   MES 11   MES 10   MES 11   MES 11   MES 10   MES 11   MES	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	NTADO 10 30 DIAS 60 DIAS 90 DIAS
MES 1   MES 2   MES 3   MES 4   MES 6   MES 7   MES 8   MES 9   MES 10   MES 11   MES 11   MES 10   MES 11   MES 11   MES 11   MES 10   MES 11   MES	0	0	0	0	0	0	0	0				,	
MES 1   MES 2   MES 3   MES 4   MES 6   MES 7   MES 9   MES 10   MES 11   MES 9     MES 10   80   80   80   80   80   80   80	70,00	70,00	70,00	00,00	00,00	10,00	70,00	10,00	,0,00	10,00		0	INGRESO POR VENTA PRODUCTO 2
MES 1   MES 2   MES 3   MES 4   MES 6   MES 7   MES 9   MES 10   MES 11   MES 10   MES 11					70.00	7000	70.00	70 00	70,00	70 00	70.00	70.00	PRODUCTO 2 30pax UNIDADES VENDIDAS PRECIO POR UNIDAD
MES 1   MES 2   MES 3   MES 4   MES 6   MES 7   MES 3   MES 9   MES 10   MES 11   MES 13   MES 11   MES 11   MES 13   MES 11   MES 11   MES 11   MES 11   MES 11   MES 12   MES 12   MES 12   MES 13   MES 12   MES 13   MES 13   MES 13   MES 13   MES 13   MES 13   MES 14   MES 13   MES 14   MES 14   MES 13   MES 14	5.600	5.600		5.600	5.600	5.600	5.600	5.600	5.600	5,600	5.600	000,0	
MES 1 MES 2 MES 3 MES 4 MES 6 MES 7 MES 3 MES 9 MES 10 MES 11 MES 13 MES 9 MES 10 MES 11 MES 14 MES 15 MES 9 MES 10 MES 11 MES 11 MES 15 MES 9 MES 10 MES 11 MES 11 MES 15 MES 9 MES 10 MES 11 MES 11 MES 15 MES 9 MES 10 MES 11	000	000		000	000	000	000	000	000	000	000	000	DIAS
MES 1 MES 2 MES 3 MES 4 MES 6 MES 7 MES 3 MES 9 MES 10 MES 11 MES	5 800	5 800		5.600	5.600	5,600	5.600	5.600	5,600	5.600	5.600	5.600	=
MES 1         MES 2         MES 3         MES 4         MES 5         MES 6         MES 7         MES 3         MES 9         MES 10         MES 11         MES 12         MES 11         MES 12         MES 12         MES 11         MES 12	5.600	5.600		5,600		5,600	5.600	5.600	5,600	5.600	5.600	5,600	INGRESO FOR VENIA PRODUCTO
MES 1 MES 2 MES 3 MES 4 MES 6 MES 7 MES 3 MES 9 MES 10 MES 11 MES 12 MES 11 MES 12 MES 12 MES 12 MES 12 MES 13 MES 14 MES 14 MES 14 MES 14 MES 15 MES 16 MES 17 MES 18 MES 19 MES 10 MES 11 MES 11 MES 18 MES 19 MES 10 MES 11 MES 11 MES 18 MES 19 MES 10 MES 11 MES 11 MES 18 MES 19 MES 10 MES 11 MES 11 MES 18 MES 19 MES 10 MES 11 MES	70.00	70,00		70,00		70,00	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00	/0,00	PRECIO POR UNIDAD
MES 1 MES 2 MES 3 MES 4 MES 5 MES 6 MES 7 MES 8 MES 9 MES 10 MES 11	80	80		80		80	80	80	80	80	80	80	UNIDADES VENDIDAS
	MES 12	MES 11	MES 10	MES 9	MES 8	MES 7	MES 6	MES 6	MES 4	MES 3	MES 2	MES 1	PRODUCTO 1 10pax

## COSTO DE PRODUCTO 1

		P	RODUCCION	
PRODUC	ctos	NIDADES VENDIDA	%	USD \$
		80,00	100,00%	1.665,08
SUMAN		80,00	100,00%	1.665,08
DESPERDICIOS	1%	0,81	11,11%	
TOTAL		80,81	111,11%	1.665,08

	COSTO DE	PRODUCCIO	N	11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-
PRODUCTOS	MP	MOD	CIF	USD \$
	24,00	531,00	100,00	655,00
TOTAL	24,00	531,00	100,00	655,00

COSTOS VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	costo \$	USD \$
Materia Prima 1	KILOS	80,81		100
SUMAN				

# **COSTOS FIJOS**

MANO DE OBRA DIRECTA	# TRABAJ.	VALOR UN.	ı	JSD \$
Nómina de Obreros	1	720,00		720,00
Beneficios Sociales	1	179,00		179,00
Aporte Patronal 12.15% Producción	1	87,48		87,48
Uniformes	-			-
Otros				-
SUMAN	1		\$	986,48
COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACION			U	SD\$
Nómina Gastos Indirectos				230,00
Benef. Sociales Nómina Indirecta				-
Aporte Patronal 12.15% Administración				48,60
Mantenimiento				100,00
Servicios Basicos:				
Energía Electrica				50,00
Agua				50,00
Telefono				-
Gastos Movilización				200,00
Gastos mantenimiento				
Gastos de papeleria impresa, suministros de computación, suministros				
de limpieza, correspondencia, gastos de transporte, mantenimiento de				
instalaciones, maquinarias y equipos y equipos de computación, y				
gastos varios				-
SUMAN			5	678,60
COSTO DE PRODUCCION			5	1.665,08

# ANEXO 10 SERVICIO HOME CHEF ESPECIALIZADO EN COMIDA VEGANA PORCENTAJE DE APORTE

INVERSION	TOTAL	APORTE SOCIOS	APORTE A FINANCIAR
Terrenos	7		=
Edificios / Adecuaciones	5.000,00		5.000,00
Maquinaria y Muebles	1.763,10	İ	1.763,10
Vehículos	10.000,00		10.000,00
Equipos de computo	750,00		750,00
Capital de trabajo	-313,10	5.860,00	(6.173,10)
TOTAL INVERSION	17.200,00	5.860,00	11.340,00
PARTICIPACION	100,00%	34,07%	65,93%

# ANEXO 12 SERVICIO HOME CHEF ESPECIALIZADO EN COCINA VEGANA RESUMEN DE COSTOS

		PRODUCTO 1	TOTAL
Venta		5.600,00	5.600,00
COSTO DE PRODUCCION MATERIA PRIMA			
Materia Prima 1	VARIABLE VARIABLE		-
	VARIABLE	-3	2
	VARIABLE	<b>₩</b> 0	-
SUMA de MATERIA PRIMA			
Indice de Materia Prima		0,00%	0,00%
MANO DE OBRA DIRECTA			
Nómina de Obreros	VARIABLE	720,00	720,00
Beneficios Sociales	VARIABLE	179,00	179,00
Aporte Patronal 12.15% Producción	<b>VARIABLE</b>	87,48	87,48
Uniformes		=	10=
Otros Suman Mano de Obra Directa		000.40	000.40
Suriali Mario de Obra Directa		986,48	986,48
GASTO INDIRECTO DE FABRICACION			
Nómina Gastos Indirectos	FIJO	230,00	230,00
Benef. Soc. MOI	FIJO	<b>□</b>	-
Aporte Patronal 12.15% MOI	FIJO	48,60	48,60
Mantenimiento	FIJO	100,00	100,00
Servicios Basicos:	=:10		
Energía Electrica	FIJO	50,00	50,00
Agua Telefono	FIJO	50,00	50,00
Gastos Movilización	FIJO	200.00	200.00
Gastos mantenimiento	FIJO	200,00	200,00
Gastos Varios	FIJO	-	1.5%
Suman Indirectos	1130	678,60	678,60
TOTAL COSTOS DE PRODUCCION		1.665,08	070,00
TOTAL FIJOS		678,60	678,60
TOTAL VARIABLES		986,48	986,48
PORCENTAJE VARIABLE		17,62%	17,62%

ANEXO 13
SERVICIO HOME CHEF ESPECIALIZADO EN COCINA VEGANA
PRESUPUESTO INTERNO

Descripcion	Indices	TOTAL AÑO 1	TOTAL AÑO 2	TOTAL AÑO 3	TOTAL AÑO 4	TOTAL AÑO 5
Ingreso por Ventas		67.200	73.920	81.312	89.443	98.388
		-	-	-	10m	
Materia Prima/Inventarios	0,00%	-	-	- 1	-	•
Mano de Obra		11.838	12.430	13.051	13.704	14.389
Indirectos		8.143	8.550	8.978	9.427	9.898
			-	-	-	-
Costo de Ventas		19.981	20.980	22.029	23.130	24.287
		-	-	A.T.		-
Utilidad Bruta		47.219	52.940	59.283	66.313	74.101
		-	-	-	-	
Gastos Operacionales	F/V	-	- 1	- 1	-	-
		-	-	-	-	121
Nómina	F	6.537	6.864	7.207	7.568	7.946
Arriendos	F	2.400	2.520	2.646	2.778	2.917
Servicios Básicos	F	1.200	1.260	1.323	1.389	1.459
Comisiones	V		-	-	-	-
Publicidad	F	9 <del>-</del>	-	-	-	-
Seguros	F	- 1		-	-	1-1
Otros (detallar)		~	-	-	-	S=57
Servcios contables		2.760	2.898	3.043	3.195	3.355
0	1 1	- 1		- 1	- 1	170
Depreciación	F	2.451	2.684	2.684	2.457	2.436
		1944	-		-	-
Total de Gastos		15.348	16.226	16.903	17.387	18.113
		- 1	-	- 1	-	-
Utilidad Operacional		31.871	36.714	42.380	48.926	55.988

ANEXO 14
SERVICIO HOME CHEF ESPECIALIZADO EN COCINA VEGANA
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS PROYECTADO
AÑOS 1 AL 5

ANALISIS

RESULTADO

	AÑO	AÑO	AÑO	ANO	AÑO
	1	2	3	4	Oi
INGRESOS POR VENTAS	67.200	73.920	81.312	89 443	98. 89
TOTAL DE INGRESOS	67.200	73.920	81.312	89.443	98.388
COSTOS DE VENTAS	19.981	20.980	22.029	23.130	24 287
TOTAL DE COSTOS	19.981	20.980	22.029	23.130	24.287
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	47.219	52,940	59.283	66.313	74.101
GASTOS	15.348	16.226	16.903	17.387	18.113
TOTAL DE GASTOS	15.348	16.226	16.903	17.387	18.113
UTILIDAD OPERACIONAL	31.871	36 714	42 380	300 87	EE 000
					00.000
GASTOS FINANCIEROS	-1.167	-1.174	-897	-585	-237
UTILIDAD ANTES DE PART. E IMP.	30.703	35.540	41.483	48 341	55 754
PARTICIPACION TRABAJADORES	4.606	5.331	6 222	7 251	0 0
					70 000000000000000000000000000000000000
UTILIDA NETA ANTES DE IMPUESTOS	26.098	30.209	35.261	41.089	47.388
IMPUESTOS	7.062	7.819	9.126	10.635	12.265
UTILIDAD NETA	19.036	22.390	26.134	30 455	27 422

ANEXO 15
SERVICIO HOME CHEF ESPECIALIZADO EN COCINA VEGANA
PRESUPUESTO DE GASTOS

TOTAL FIJOS TOTAL VARIABLES PORCENTAJE VARIABLES	GAS OS TOTALES	TOTA	NOMINA OPERACIONAL TOTAL DE SUELDOS GASTOS Arriendes Servicios Básicos Comisiones Publicidad Seguros Otros (detallar) Servicios contables Depreciación	GASTOS GENERALES
	1.831	300	545 986 1.531 MENSUAL 200 100 0% 0	MES EMPRESA
REGRISSAR	2.061	530	545 986 200 100 0 0 0 230 0 0	MES 1
AL MENU 845 0,00%	2.284	753	545 986 1.531 200 100 0 0 0 0 0 0 230 230 223	MES 2
1.068 0,00%	2.284	753	545 986 1.531 200 100 0 0 0 0 0 0 230 233	MES 3
1.068	2.284	753	545 986 1.531 200 100 0 0 0 0 230 230	MES 4
1.068	2.284	753	545 986 1.531 200 100 0 0 0 0 230 230	MES 6
1.068	2.284	753	545 986 1.531 200 100 0 0 0 0 0 230 220 223	MES 6
1.068	2.284	763	548 986 1.531 100 100 0 0 0 0 230 233	MES 7
1.068	2.284	753	545 986 1,531 200 100 0 0 0 0 230 0 223	MES 8
1.068	2.284	753	545 986 1.531 200 100 0 0 0 0 230 230 223	MES 9
1.068	2.284	763	1.531 1.631 1.000 1000 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	MES 10
1.068	2.284	763	545 986 1.531 100 100 0 0 0 0 230 233	MES 11
1.068	2.284	763	545 986 1.531 100 0 0 0 0 220 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	MES 12
1.068	16,335	8.811	6.537 986 7.524 2.400 1.200 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	TOTAL

ANEXO 16
SERVICIO HOME CHEF ESPECIALIZADO EN COCINA VEGANA
INVERSION SIN CREDITO 16.200
FINANCIAMIENTO PROPIO: 30,00% 4.860
FINANCIAMIENTO DEUDA: 70,00% 11.340

INVERSION TOTAL
FINANCIAMIENTO PROPIO:
FINANCIAMIENTO DEUDA:

17.200 5.860 11.340

CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVOS FIJOS	TOTAL INVERSION
-313	17.513	17.200

	0 ,00%	11.040			FINAIVCIAMI	FINANCIAMIENTO DECDA:	11.340			0	CAPITAL DE TRABAJO	BAJO	-313
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
INGRESOS DE FONDOS	21.800	5,600	5.600	5.600	5.600	5.600	5.600	5.600	5.600	5.600	5,600	5 600	83 400
INVERSION PROPIA	4.860	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.860
INGRESOS NETOS POR VENTAS	5.600	5,600	5.600	5.600	5,600	5,600	5.600	5.600	5.600	5,600	5,600	5.600	67.200
FINANCIAMIENTO EXTERNO	11.340	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11.340
													0
EGRESOS DE FONDOS	21.239	4.055	4.055	4.055	4.055	4.055	4.055	4.055	4.055	4.055	4.055	4,055	65.847
COSTOS DE VENTA	1.665	1.665	1.665	1.665	1.665	1.665	1.665	1.665	1.665	1.665	1.665	1.665	19.981
GASTOS OPERACIONALES	2.061	2.284	2.284	2.284	2.284	2.284	2.284	2.284	2.284	2.284	2.284	2.284	27.186
INVERSION EN ACTIVOS	17.513	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17.513
PAGO DE CAPITAL DEL CREDITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAGO DE INTERESES BANCARIOS	0	106	105	106	106	106	106	106	106	106	106	106	1.167
FLUJO NETO DE FONDOS MENSUAL	561	1.545	1.545	1.545	1.545	1.545	1.545	1.545	1.545	1.545	1.545	1.545	17.553
FLUJO NETO DE FONDOS ACUMULADO	561	2.105	3.650	5.195	6.740	8.284	9.829	11.374	12.918	14.463	16,008	17.553	
INVERSION TEMPORAL	61	1.605	3.150	4.695	6.240	7.784	9.329	10.874	12.418	13.963	15.508	17.053	
CAJA Y BANCOS	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	

1	
Pri	
100	
192	
22	
1233	
2.05	
1000	
200	
29	
1000	
100	
100	
-	
100	
11000	
2	
44.0	
-	
24	
100	
70	
6	
200	

		-	-	-	-	-							
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	ACUMULADO 1er AÑO
FLUJO DE OPERACIÓN UTILIDAD OPERACIONAL DEL MES	2.860	2.637	2.637	2.637	2.637	2.637	2.637	2.637	2.637	2.637	2.637	2.637	31.871
+ DEPRECIACION  - PAGO PARTICIPACION LABORAL  - PAGO IMPUESTO A LA RENTA	0	223	223	223	223	223	223	223	223	223	223		2.451
- VENTAS + COBRO DE CUENTAS POR COBRAR	-5.600 5.600	-5.600 5.600	-5.600 5.600	-5.600 5.600	-5.600 5.600	-5.600 5.600	-5.600 5.600	-5.600 5.600	-5.600 5.600	-5.600 5.600	-5.600 5.600	-5.600 5.600	-67.200 67.200
TOTAL DE FLUJO DE OPERACION	2.860	2.860	2.860	2.860	2.860	2.860	2.860	2.860	2.860	2.860	2.860	2 860	CCC VC
FLUJO DE INVERSION COMPRA DE ACTIVOS FIJOS	17.513	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
TOTAL DE FLUJO DE INVERSION	17.513	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17.513
TOTAL DE FLUJO OPERATIVO E INVERSION	-14.653	2.860	2.860	2.860	2.860	2.860	2 860	2860	038 C	3 250	2000	2000	
FLUJO DE FINANCIAMIENTO APORTE PROPIO FINANCIAMIENTO DE TERCEROS PAGO DE CUOTA DE CREDITO	5.860 11.340 0	-106 0	-106	-106		-106	-1000		-100	000	000		5.860
PAGO DE CREDITOS ANTERIORES	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0		
TOTAL DE FLUJO DE FINANCIAMIENTO	17.200	-106	-106	-106	-106	-106	-106	-106	-106	-106	-106	-106	16.033
TOTAL DE FLUJO DE FONDOS DEL PERIODO	2.547	2.764	2.754	2.754	2.754	2.754	2.754	2.754	2.754	2.754	2.764	2.754	
SALDO INICIAL	0	2.547	5.301	8.055	10.809	13.563	16.317	19.071	21.825	24.579	27.333	30.087	0
SALDO FINAL DE FONDOS	2.547	5.301	8.055	10.809	13.563	16.317	19.071	21.825	24.579	27.333	30.087	32.841	32.841
	REGRESAR	AL MENU	PRINCIPAL										
	MILO												

FLUJO MENSUAL FLUJO ACUMULADO INVERSION PROPIA

2.547 5.860

5.301

8.055 5.860

10.809 5.860

13.563 5.860

16.317 5.860

19.071 5.860

21.825 5.860

24.579 5.860

27.333 5.860

30.087 5.860

32.841 5.860

2.977 35.818 5.860 13 1 10

=

12

0 10

0 1 1

2 0.00	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 6	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	ACUMULADO
UTILIDAD OPERACIONAL DEL MES MAS TRANSACCION ES QUE NO SON EFECTIVO:	3,080	3.060	3.080	3.060	3.060	3,060	3.000	3.060	3.060	3.080	3.060	3.060	
+ DEPRECIACION - VENTAS		-6.160	-6.160	-6,160	-6.160	6.160	-6.160	-6.160	-6.160	224	224	A 224	
+ COBRO DE CUENTAS POR COBRAR COMPRA DE ACTIVOS FLOS	6.160	6.160	6,160	6,160	6.160	6, 160	6.160	6.160	6,160	6.160	6.160	6.160	
- PAGO DE PARTICIPACION LABORAL - PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA			- 2002-	4.606	-200	-200	.200	-200	-200	-200	-200	-200	
FLUJO OPERACIONAL	3.083	3.063	3,083	-8.584	3.083	3.083	3.083	3.083	3.083	3.083	3,083	2002	
PAGO DE CUOTA BANCARIA	-106	-294	-294	-294	-294	-294	-294	-294	-294	-294	-294	-294	
FLUJO DE FONDOS MENSUAL	2.977	2.789	2.789	-8.879	2.789	2.789	2.789	2.789	2.789	2.789	2.789	2.789	
ANO 3	36,818	38.607	41.396	32.518	35.306	38.095	40.884	43.673	46.462	49.250	52.039	54,828	
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 6	MES 8	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	ACUMULADO
ITH DAD OBEDACIONAL DEL MES		3				1-							
MAS TRANSACCIONES QUE NO SON EFECTIVO:	ç.	3.532	3,532	3,532	3.532	3.532	3.632	3.532	3,532	3.532	3.532	3.632	
+ DEPRECIACION - VENTAS	-6.776	-6.776	5.776	-6.776	-6.776	-6.776	-6.776	-6.776	-6.776	5.776	-6.776	-6.776	
COMPRA DE ACTIVOS FIJOS	-200	-200	-200	-200	6.776	-200	6.776	6.776	6.776	6.776	6.776	6.776	
PAGO DE PARTICIPACION LABORAL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA		• •		-5.331	!						-200	-200	
FLUJO OPERACIONAL	3.665	3.566	3.555	-9.595	3.555	3.666	3.655	3.656	3,555	3.555	3.555	3 555	
PAGO DE CUOTA BANCARIA PAGO DE CREDITOS AN ERIORES	-294	-294	-294	-294	-294	-294	-294	-294	-294	-294	-294	-294	
OTAL DE FLUJO MENSUAL	3.261	3.261	3.261	-9.889 54 777	3.261	3.261	3.261	3.261	3.261	3.261	3.261	3.261	
AÑO 4			The state of the s										
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	ACUMULADO
JTILIDAD OPERACIONAL DEL MES	4.058	4.079	4 079	4 070	950 7	4 070							
MAS TRANSACCIONES QUE NO SON EFECTIVO:		410.4	4,079	4.079	4.079	4.079	4.079	4.079	4.079	4.079	4.079	4.079	
+ DEPRECIACION - VENTAS	-7.454	-7.454	-7.454	-7 454	203 -7 454	203	203	203	203	203	203	203	
+ COBRO DE CUENTAS POR COBRAR	7.454	7.454	7.454	7.454	7.464	7.454	7.454	7.454	7.454	7.454	7.454	7.454	
COMPRA DE ACTIVOS FLIOS	-200	-200	-200	-200	-200	-200	-200	-200	-200	-200	-200	-200	
PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA	٠.			-6.222							143	•	
FLUIO OPERACIONAL	4.082	4.082	4.082	-11.267	4.082	4.082	4.082	4.082	4.082	4.082	4.082	4.082	
PAGO DE CREDITOS AN"ERIORES	-294	-294	-294	-294	-294	-294	-294	-294	-294	-294	-294	-294	
TOTAL DE FLUJO MENSUAL	3.788	3,788	3.788	-11.561	3.788	3.788	3.788	3.788	3.788	3,788	3.788	3,788	
AÑO 5	84.09/	88,385	82,172	80.611	54,398	88,186	91.974	95.761	99,549	103,336	107.124	110.911	
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 8	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	ACUMULADO
UTILIDAD OPERACIONAL DEL MES	4,666	4.666	4 888	4 868	4 888	n n n		000					
MAS TRANSACCION ES QUE NO SON EFECTIVO:		3	3		-	-	4.000	4.000	4.000	4.505	4,666	4.686	
VENTAS	-8, 199	-8.199	-8. 199	-6.199	. 203 199	-8 199	-a 203	203	203	203	203	203	
+ COBRO DE CUENTAS POR COBRAR	8.199	8,199	8.199	8.199	8.189 8.189	8 199	8,199	8,199	8,199 8,199	8.199	8,199	8.199	
PAGO DE PARTICIPACION LABORAL	-200	-200	-200	-200	-200	-200	-200	-200	-200	-200	-200	-200	
PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA				-10.635									
PAGO DE CUOTA BANCARIA	-294	-294	4,669	-13.217	4.589	4.669	4.669	4,689	4,669	4.669	4.669	4.669	
TOTAL DE FLUJO MENSUAL	4.374	4.374	4.374	-13.512	4 374	4 374	4 37A	4 274	1974			1	
LUJO ACUMULADO 110.911	115.285	119,660	124,034	110.622	114 807	419 274	9,3/4	4.3/4	4.3/4	4.374	4.374	4.374	

ANEXO 19
SERVICIO HOME CHEF ESPECIALIZADO EN COCINA VEGANA
FLUJO DE FONDOS PROYECTADO ANUAL

REGRESAR	AL MENU	PRINCIPAL
IRA	ANALISIS	RESULTADOS
AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
VENTAS DEL PERIODO	67.200	73.920	81.312	89.443	98.388
COSTO DE VENTAS	-19.981	-20.980	-22.029	-23.130	-24.287
GASTOS OPERACIONALES	-15.348	-16.226	-16.903	-17.387	-18.113
UTILIDAD OPERACIONAL DEL MES	31.871	36.714	42.380	48.926	55.988
MAS TRANSACCIONES QUE NO SON EFECTIVO:					
+ DEPRECIACION	2.451	2.684	2.684	2.457	2.436
- VENTAS	-67.200	-73.920	-81.312	-89.443	-98.388
+ COBRO DE CUENTAS POR COBRAR	67.200	73.920	81.312	89.443	98.388
- COMPRA DE ACTIVOS FIJOS	-17.513	-2.400	-2.400	-2.400	-2.400
- PAGO DE PARTICIPACION LABORAL	- 1	-4.606	-5.331	-6.222	-7.251
- PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA	-	-7.062	-7.819	-9.126	-10.635
FLUJO OPERACIONAL	16.809	25.331	29.514	33.634	38.138
+ APORTE DE SOCIOS	5.860				
- PRESTAMOS RECIBIDOS	11.340				
- PAGO DE CUOTAS DE PRESTAMOS	-1.167	-3.344	-3.532	-3.532	-3.532
- PAGO DE CREDITOS ANTERIORES	-	-	-	-	:
FLUJO DE FONDOS DE FINANCIAMIENTO	16.033	-3.344	-3.532	-3.532	-3.532
FLUJO DE FONDOS ANUAL	32.841	21.987	25.982	30.102	34.606
FLUJO DE FONDOS INICIAL		32.841	54.828	80.810	110.911
FLUJO DE FONDOS ACUMULADO	32.841	54.828	80.810	110.911	145,517

# ANEXO 20 SERVICIO HOME CHEF ESPECIALIZADO EN COCINA VEGANA PRESUPUESTO DE SUELDOS

REGRESE A GASTOS OPERATIVOS

NOMINA ADMINISTRATIVA Y VENTAS

086 40				493,24	493,24		COSTO PARA EMPRESA
60,00	-	1		30,00	30,00		FONDOS DE RESERVA
59.00	1		•	29,50	29,50	29,50	14to. SUELDO
60,00		ŗ	ï	30,00	30,00	8,33%	13er. SUELDO
87,48	-	1	-	43,74	43,74	12,15%	+ IESS PATRONAL
720,00				360,00	360,00		SUELDO TRABAJADOR
							CARGO
SUPERVISION	O1	4	ယ	2	-		
TOTAL	SUELDO	SUELDO	SUELDO	SUELDO	SUELDO		CONCEPTO
							NOMINA OBREROS
544.77					544,77		COSTO PARA EMPRESA
33,33		·	-	ı	33,33		FONDOS DE RESERVA
29,50	1	1	•		29,50	29,50	114to. SUELDO
33,33	1	Ü	•		33,33	8,33%	13er. SUELDO
48,60		ï	-	-	48,60	12,15%	+ IESS PATRONAL
400.00					400,00	354,00	SUELDO TRABAJADOR
							CARGO
ADMIN Y VTA	СЛ	4	ω		GERENTE		
TOTAL	SUELDO	SUELDO	SUELDO	SUELDO	SUELDO		CONCEPTO

ANEXO 21 SERVICIO HOME CHEF ESPECIALIZADO EN COCINA VEGANA

TABLA DE AMORTIZACION

MONTO DE CREDITO
TASA ANUAL
PLAZO EN AÑOS
AÑOS DE GRACIA
CUOTA LUEGO PERIODO DE GRACIA
CUOTA EN PERIODO DE GRACIA

11.340 11,23%

294,36 106,12

CUOTA	INTERES CABITAL		TABLA DE AMORTIZACION CREDITO
			MES 1
106,12	11.340,00	N	MES 2
106,12	11.340,00	ω	MES 3
106,12	11.340,00	4	MES 4
106,12	11.340,00	Ćī	MES 5
106,12	11.340,00 106,12	o	MES 6
106,12	11.340,00 106,12	7	MES 7
106,12	11.340,00 106,12	œ	MES 8
106,12	11.340,00 106,12	Ø	MES 9
106,12	11.340,00 106,12	10	MES 10
106.12	11.340,00 106,12	=	MES 11
106,12	11.340,00 106,12	12	MES 12

DEUDA CORTO PLAZO

DEUDA LARGO PLAZO

11.340,00

2.378,76

8.961,24

# ANEXO 22 SERVICIO HOME CHEF ESPECIALIZADO EN COCINA VEGANA CALCULO DE VAN Y TIR

	19.130	18.493	17.528	29.323	100.577	-17.200	83.377
34,606	30.102	25.982	21.987	32,341	-17.200	171,14%	83.377
AÑO 5	AÑO 4	AÑO 3	AÑO 2	AÑO 1		ANUAL	
		FLUJOS ANUALES			INVERSION INICIAL	TIR FINANCIERA	VAN

# PRINCIPALES INDICADORES

8,46	COSTO - BENEFICIO
171,14%	TASA INTERNA DE RETORNO FINANCIERA
83.377	VALOR ACTUAL NETO

# ANEXO 23 SERVICIO HOME CHEF ESPECIALIZADO EN COCINA VEGANA

# BALANCE GENERAL INICIAL Y PROYECTADOS

IR A	ANALISIS	RESULTADOS
REGRESAR AI	AL MENU	PRINCIPAL

	BALANCE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
ACTIVOS						
ACTIVO CORRIENTE						
CAJA - BANCOS	-313	32.841	54.828	80.810	110.911	145.517
CUENTAS POR COBRAR		-	-		-	(-)
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	-313	32.841	54.828	80.810	110.911	145.517
ACTIVO FIJO						
COSTO NETO	17.513	15.062	14.778	14.494	14.438	14.401
ACTIVO FIJO NETO	17.513	15.062	14.778	14.494	14.438	14.401
TOTAL DE ACTIVOS	17.200	47.903	69,606	95,304	125.349	159.918
PASIVO						
PASIVO CORRIENTE						
OBLLIGACIONES LABORALES	- 1	4.606	5.331	6.222	7.251	8.363
IMPUESTOS POR PAGAR	- 1	7.062	7.819	9.126	10.635	12.265
PRESTAMO BANCARIO CORTO PLAZO	-	2.379	2.635	2.947	3.590	292
TOTAL PASIVO CORRIENTE	-	14.046	15.785	18.296	21,476	20.919
PRESTAMO A LARGO PLAZO	11.340	8.961	6.534	3.587	-3	-
TOTAL PASIVO	11.340	23.007	22.320	21.883	21.473	20.919
PATRIMONIO						
CAPITAL	5.860	5.860	5.860	5.860	5.860	5.860
UTILIDADES RETENIDAS	-	-	19.036	41.427	67.561	98.015
UTILIDADES DEL EJERCICIO	-	19.036	22.390	26.134	30.455	35.123
TOTAL PATRIMONIO	5.860	24.896	47.287	73.421	103.875	138.999
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	17.200	47.903	69.606	95,304	125.349	159.918

DIFERENCIA

# ANEXO 24 SERVICIO HOME CHEF ESPECIALIZADO EN COCINA VEGANA ANALISIS DE PUNTO DE EQUILIBRIO

2.963 0,00%
2.963 100,00%
2.963
42